

NUM	TIPO	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Fecha presentación de oferta	Se solicita ampliar el plazo de presentación de la oferta en un mes, debido a que parte de la oferta depende de información facilitada por proveedores cuya disponibilidad y atención a peticiones de oferta se encuentran muy limitadas en el mes de agosto.	No procede la solicitud de modificación de pliegos.
2	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart. 3 punto a	"El proceso de biosecado deberá permitir una pérdida en masa de, como mínimo, un 25% respecto a la fracción resto entrante a la PBM" Se pide la confirmación de que esta reducción debe conseguirse previa etapa de eliminación de los metales.	No es imperativo que la reducción en peso se consiga antes de la etapa de separación de metales, el ofertante deberá valorar y justificar las ventajas y los inconvenientes en referencia a la maximizar las ventajas competitivas de su oferta.
3	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart. 5.8.1. Agua Potable	Se solicita aclarar el significado de la columna Valor Paramétrico	Valor límite o máximo en el agua potable
4	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart. 9.2.2.8 Sistema de aire de combustión	Al hablar del sistema de precalentamiento de aire se especifica que debe calentarse la última etapa del aire primario con vapor del calderín de la caldera. ¿Puede utilizarse vapor de otra fuente, por ejemplo una extracción de turbina de vapor?.	Deberá poder precalentarse el aire primario a partir de vapor de calderín, por lo que el precalentador de aire, además de disponer de etapa/s previa/s que usen vapor de extracción de turbina, dispondrá de una etapa final que pueda ser alimentada con vapor de calderín.
5	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart. 9.2.2.8 Sistema de aire de combustión	Se especifica que los precalentadores de aire deben operar con el condensado, agua o vapor, por el interior de los tubos y el aire por el exterior. Se ruega la confirmación de que esto pueda ser al revés.	El diseño de los precalentadores de aire será con el elemento calefactor (vapor, condensados, agua caliente,...) por el interior de los tubos. Otros diseños deberán estar justificados.
6	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart. 9.2.3.2 Requisitos constructivos de caldera	Se especifica que el sistema de atemperación del vapor debe mantener la temperatura en un rango de ± 5 °C, y que el caudal de atemperación debe ser menor del 5% del caudal total de vapor. No es posible cumplir los dos requisitos a la vez. Se solicita la aclaración de que se pueda aumentarse la proporción de caudal de atemperación para mantener la temperatura de producción de vapor constante	La interpretación es que con un caudal de atemperación inferior al 5%, la temperatura del vapor no se desviará en más de 5°C del valor especificado.
7	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart. 9.2.3.6.1 Venteos drenajes y purgas.	Se especifica que el nivel de ruido en cualquier operación de los venteos drenajes y válvulas de seguridad no debe sobrepasar los 80dB a 1m de distancia. La operación de los venteos y las válvulas de seguridad se da habitualmente o bien, durante el arranque y parada del sistema; o bien, en situación de emergencia. Como no son situaciones normales de operación y además las descargas se dan en puntos alejados del suelo, se ruega la confirmación de que pueda considerarse que, al no ser operación normal, el requisito de ruido sea mayor, por ejemplo 115dB, para los venteos y válvulas de seguridad.	Se admiten valores de ruido superiores a los 80 dB(A) a 1 metro para fuente de ruido intermitentes como las indicadas. La oferta deberá identificar todos los focos que superen este valor.
8	Pliego de Prescripciones Técnicas Apartado 9.3.2 Foso de escorias	"El foso de residuos estará dotado de un sistema de drenaje conectado a una arqueta de recogida que dispondrá de bomba extractora para la extracción de los lixiviados producidos durante el almacenamiento y su envío a la red de aguas usadas" Dicha red, tal como se especifica en el pliego tendrá un tratamiento final decantador /desengrasador En función de las características de esos lixiviados (dependiente de factores como humedad de la basura, tiempo de estancamiento de esa agua etc ...) quizá no sea viable reutilizar ese vertido en la red de aguas usadas directamente. Solicitamos aceptación de enviar dichos lixiviados al tratamiento que sigan los lixiviados de la PBM.	Se admite previa justificación
9	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart. 9.4.17 Sistema de Medición en Continuo (SMEC). Analizador de gases.	Se especifican dos analizadores por cada línea. Al ser sistemas que de por sí ya tienen redundancias en las medidas, ¿puede considerarse un solo sistema por línea de incineración?.	La oferta incluirá dos analizadores por línea. La oferta describirá con detalle la redundancia en la medida de los analizadores y sólo podrá considerarse un solo sistema por línea de incineración en caso de que sea aprobado por la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco una vez se presente posteriormente el proyecto del SMEC. Se incluirá en la oferta la disponibilidad garantizada y la esperada del SMEC aportando documentación de otras instalaciones donde este implantado.
10	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart. 9.5.1. Datos principales de operación del sistema de generación de energía eléctrica	En el último párrafo de dicho apartado, se indica lo siguiente:"El nivel de ruido de todo el conjunto no sobrepasará 80dB(A) a 1 m de distancia de cualquier punto de ésta". Se entiende que los bypasses están fuera de este conjunto. Se ruega aclaración.	El sistema de bypass también deberá estar aislado acústicamente
11	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart. 9.5.3.10 Circuito de refrigeración auxiliar del turbogenerador de vapor. Apart. 9.6.3.1 Sistema de agua de refrigeración	Se especifica que el sistema de agua de refrigeración de turbina de vapor sea propio en el apartado 9.5.3.10 y en el apartado 9.6.3.1 se especifica uno general para la turbina de vapor y las bombas de agua de alimentación. ¿Cuál de los dos criterios debe seguirse? A su vez, se especifica que el sistema de refrigeración de servicio al generador, la turbina y las bombas, pero no se hace referencia a los demás elementos que necesitan refrigeración, por ejemplo el horno-caldera o el sistema de toma de muestras. ¿Debe entenderse que el sistema de refrigeración debe dar agua de refrigeración a todos los sistemas que lo requieran?.	Deberá seguirse el criterio indicado en el apartado 9.5.3.10, para la refrigeración auxiliar del turbogenerador de vapor y otros sistemas que necesiten refrigeración, excepto el circuito de refrigeración del horno-caldera, que deberá ser independiente, tal como se indica en el apartado 9.2.2.3.4. del Pliego.
12	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart. 9.5.3.11.3 Control de Presión del colector de alta presión	Se especifica que el sistema de bypass debe atemperar hasta 113°C, 20°C por encima de la temperatura de saturación. Entendemos que este requerimiento no es mandatorio, ya que la presión del condensador es variable, y las condiciones del vapor a la salida de las válvulas de bypass dependerán, tanto de las condiciones ambientales, como del diseño de las válvulas de bypass. Consideramos que la temperatura objetivo de las válvulas de bypass dependerá del diseño de las mismas y del diseño del aerocondensador, siguiendo los códigos y recomendaciones de diseño del HEI u otro organismo para los sistemas de bypass. Se ruega confirmación.	El diseño deberá ser como mínimo el resultante de aplicar esas condiciones, o superior.
13	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart. 9.5.4 Sistema de Condensación por Aire	Se especifica que se la temperatura de diseño es la media del mes más cálido, y que en esas condiciones la presión de vacío debe ser 100mbar o menos. A su vez se requiere un modo de operación o bien, a presión constante, variando la la velocidad de los ventiladores, o bien, a carga del aereorefrigerador constante, variando el vacío. Entendemos que este segundo modo de operación es solamente posible hasta un máximo vacío admisible, a partir del cual las velocidades alcanzadas por el vapor en la salida de la turbina producirían un exceso de vibraciones, que obligaría a una parada de emergencia de la turbina. Por lo tanto, este segundo modo de operación del aerocondensador sería a carga total en un rango de presión desde la de diseño hasta la mínima presión de vacío admisible, y a partir de ese vacío se mantendría la presión constante variando la velocidad de los ventiladores. Se solicita confirmación.	El sistema de control del aerocondensador permitirá la selección entre el más óptimo de los dos modos de funcionamiento especificados.
14	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart. 9.5.4.7 Precalentadores de condensado	Se especifican, al menos, dos precalentadores de condensado. Se entiende que se refiere a una disposición en paralelo, no a dos precalentadores operando a diferentes presiones situados en serie. Se solicita confirmación.	La disposición de los precalentadores de condensado será en paralelo.
15	Pliego de Prescripciones Técnicas Apartado "9.5.6. Dosificación de reactivos tratamiento de agua de calderas	Se pide confirmar que se debe dosificar dispersante y no un alcalinizante para elevar el pH.	El ofertante propondrá cual es el producto seleccionado en su caso.

NUM	TIPO	PREGUNTA	RESPUESTA
16	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart. 9.5.8 Colectores de vapor y tanque de flash	Se especifica que el vapor para los eyectores de vacío debe ser del colector de alta presión. ¿Puede tomarse el vapor para los eyectores de otro colector?.	Por defecto, para los eyectores de vacío se tomará vapor procedente del colector principal.
17	Pliego de Prescripciones Técnicas Apartado "9.6.3.1. Sistema de agua de refrigeración".	Se especifica rellenar el sistema con agua de servicios (Agua de pluviales limpias). Puesto que es un sistema cerrado sin apenas consumos de aporte, se solicita la confirmación de que se pueda plantear poder rellenar este circuito con agua desmineralizada.	El sistema de agua de refrigeración podrá ser rellenado también, con agua desmineralizada
18	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart. 9.6.9 Sistema de aire comprimido	En dicho apartado se indica que se debe considerar en el diseño del sistema de aire comprimido todos los posibles consumidores, incluida la PBM. En cambio, en el apartado 8.11.2 Sistema de aire comprimido de la PBM, se especifica un grupo de compresores diferentes a los requeridos en la PVE (calidad y cantidad distinta). Por lo que se entiende que se deberán instalar dos paquetes de aire comprimido, uno para la PBM y otro para la PVE. Se ruega aclaración.	La calidad del aire comprimido exigible a la PVE es mayor que en la PBM. Se podrán instalar instalaciones de aire comprimido independientes para cada planta
19	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart. 10.3.2.1 Intercambiador de agua caliente – gases de combustión	Se pide un intercambiador en serie con el sistema de generación de agua caliente con extracciones de turbina de vapor. Se considera que este sistema será susceptible de ataque por corrosión debido a los parámetros de operación, incrementando mucho el riesgo de parada y la complejidad de la instalación. Se ruega confirmación de que se pueda obviar el sistema. En caso negativo, ¿podría ser un intercambiador acuatubular?	El Pliego no indica explícitamente que el intercambiador agua caliente-gases de combustión esté en serie con los intercambiadores agua caliente - vapor de extracción. Sí se especifica que el sistema disponga de un bypass de gases de combustión. Se admitirán intercambiadores agua caliente-gases de tipo acuatubular.
20	Pliego de Prescripciones Técnicas Anexo 0. Anteproyecto de CGRG Anexo 3. Planos	Se solicita la entrega de los planos correspondientes a dichos anexos en formato dwg (sobre todo aquellos planos topográficos, constructivos en las distintas vistas,...) para un mejor entendimiento de los mismos y una mejor preparación de la oferta	Publicado en el perfil del contratante desde el 2 de agosto de 2010
21	Pliego de Prescripciones Técnicas Anexo 0. Anteproyecto de CGRG	Se solicita la entrega de las mediciones y presupuestos correspondientes a dichos anexos en formato presto, sispres, excell, bc3, o cualquier formato exportable.	Respondido a través de informe de letrado asesor colgado en el perfil del contratante.
22	Pliego de cláusulas Administrativas Introducción	Se recoge que el plazo de ejecución será como máximo 20 meses desde el inicio de obras (previsto para noviembre 2010). Confirmar que si esos plazos no se cumplen el proyecto de CGRG tendrá derecho a solicitar variación económica y/o de plazo.	<p>La cláusula 5 del PCAP del Concurso determina: "En la medida en que el presente contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista, el precio que tendrá derecho a percibir el contratista se considera, en todo caso, a tanto alzado y precio cerrado, de acuerdo con lo establecido en su oferta económica y en los términos descritos en este Pliego."</p> <p>Asimismo, dispone la Cláusula 30.7 del Pliego: Riesgo y ventura: "En la medida en que el presente contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista, el precio que tendrá derecho a percibir el contratista se considera, en todo caso, a tanto alzado y precio cerrado, de acuerdo con lo establecido en su oferta económica y en los términos descritos en este Pliego."</p> <p>El propio pliego establece en la cláusula 4.2.1. (principales plazos contractuales) que "el plazo máximo para el otorgamiento del Acta Final de Montaje del CGRG, esto es para la finalización de las obras de construcción y montaje del Centro, de conformidad con lo previsto en el presente Pliego y en el resto de documentación contractual, es de veinticuatro (24) meses, a contar desde el día siguiente al levantamiento del acta de comprobación del replanteo, que no podrá tener lugar hasta que la plataforma del CGRG sea recepcionada y siempre que se hubiese aprobado por GHK el Proyecto Constructivo".</p> <p>A fin de permitir la evaluación del referido plazo de construcción, se proporciona al adjudicatario, y conforme previene la estipulación 11 del PCAP, se proporciona a los licitantes la "Documentación técnica y administrativa del concurso público del Proyecto Constructivo de la plataforma del vial de acceso y movimiento general de tierras y planning de ejecución de dichas obras.", a fin de que puedan evaluar en sus ofertas la duración de las obras.</p> <p>Asimismo, al regular los plazos contractuales, se prevé por el PCAP con absoluta claridad en su artículo 4.1.1., al hablar del cronograma del Proyecto Básico Definitivo:</p> <p>"El Proyecto Básico Definitivo recogerá un cronograma de ejecución en el que el contratista deberá justificar la adecuación de los ritmos de la construcción del CGRG a los ritmos previstos para la conclusión de los trabajos de ejecución de la plataforma, conforme al "Contrato para la ejecución de las obras del proyecto de plataforma de vial de acceso y el movimiento general de tierras del Centro de Gestión de Residuos de Gipuzkoa". Si de las previsiones del Proyecto Básico Definitivo y de su cronograma temporal resultara la incompatibilidad del Proyecto con la conclusión de los trabajos de ejecución de la plataforma, en los términos de la información de evolución de los trabajos que GHK haya notificado al adjudicatario con anterioridad a la presentación del Proyecto Constructivo, las consecuencias de la incompatibilidad correrán de cuenta y cargo del adjudicatario."</p> <p>Asimismo, la cláusula 4.2.2., al tratar del cronograma del Proyecto Constructivo, determina:</p> <p>"El Proyecto Constructivo recogerá un cronograma de ejecución en el que el contratista deberá justificar la adecuación de los ritmos de la construcción del CGRG a los ritmos previstos para la conclusión de los trabajos de ejecución de la plataforma, conforme al "Contrato para la ejecución de las obras del proyecto de plataforma de vial de acceso y el movimiento general de tierras del Centro de Gestión de Residuos de Gipuzkoa", y conforme a la información que a tal efecto le traslade GHK. Si de las previsiones del Proyecto Constructivo y de su cronograma temporal resultará la incompatibilidad del Proyecto con la conclusión de los trabajos de ejecución de la plataforma, en los términos de la información de evolución de los trabajos que GHK haya notificado al adjudicatario con anterioridad a la presentación del Proyecto Constructivo, las consecuencias de la incompatibilidad correrán de cuenta y cargo del adjudicatario."</p> <p>Estas obligaciones de las cláusulas 4.2.1 y 4.2.2. se reiteran en la cláusula 35 del PCAP.</p> <p>Por lo tanto, el adjudicatario del presente contrato estará en fase de proyecto hasta que la plataforma del CGRG sea recepcionada y es entonces cuando comenzará a contar el plazo de 24 meses. La fecha concreta de recepción de la plataforma le será comunicada durante la fase de proyecto al adjudicatario de este concurso con la suficiente antelación para que pueda planificar el proceso de construcción, pero la planificación es su responsabilidad y se ejecuta a su riesgo y ventura. El adjudicatario ha de tener en cuenta que a lo largo de la fase de proyecto deberá estar en estrecha relación con GHK y el adjudicatario del concurso de la plataforma, razón por la cual se han adjuntado a la documentación de este concurso el proyecto completo de plataforma.</p> <p>El adjudicatario, por otro lado, tiene obligación, conforme al artículo 34.2: "El contratista vendrá obligado, asimismo, a llevar a cabo las actividades de gestión necesarias para asegurar un avance coordinado de los trabajos con el contratista encargado de la ejecución del proyecto de la plataforma del vial de acceso y movimiento general de tierras.". Esta labor de coordinación es de su responsabilidad, como lo son igualmente por lo tanto las consecuencias de su ineficiencia.</p> <p>Por si todo ello no fuese suficientemente claro, la introducción del PCAP, dispone:</p> <p>"Los licitadores, que disponen de la documentación relativa al "Contrato para la ejecución de las obras del proyecto de plataforma de vial de acceso y el movimiento general de tierras del Centro de Gestión de Residuos de Gipuzkoa", deben evaluar en sus ofertas los plazos de ejecución de la plataforma que resultan de la documentación aportada, y que deben estimar como máximo en veinte meses a contar desde el inicio de las obras, estimada a principios de noviembre de 2010, por lo que no se admitirán reclamaciones económicas derivadas de la existencia del señalado plazo. Adicionalmente, y en la medida en que los licitantes asumen la obligación de adecuar los plazos del Proyecto Básico Definitivo y del Proyecto Constructivo a la evolución de los plazos de la obra de la plataforma, no se admitirán reclamaciones económicas derivadas de la incorrecta adecuación de los cronogramas de ejecución de ambos proyectos a la evolución de las obras, o de una incorrecta gestión de compras del licitante."</p>

NUM	TIPO	PREGUNTA	RESPUESTA
			Por todo ello, el supuesto de modificación de plazos de ejecución por razón de la duración del plazo de construcción de la plataforma no da derecho a variación económica ni del plazo de 24 meses.
23	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 13	Se indica que como máximo GHK podrá prorrogar el periodo de consultas hasta el 15 de septiembre. Sin embargo, no se especifica hasta qué fecha GHK podrá modificar los pliegos en base a las consultas planteadas. Se ruega confirmar dicha fecha.	No existe ninguna previsión en el pliego sobre eventuales modificaciones de los mismos porque el periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. Si GHK decidiera modificar las bases de la licitación, adoptará en el momento de tal decisión las previsiones oportunas en orden a garantizar los derechos de los licitantes. Pero tal modificación no está prevista, ni surge como una consecuencia natural del periodo de consultas.
24	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 15	Se solicita disminuir el monto a ser garantizado a efecto de estar en condiciones de presentar ofertas más competitivas.	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. El PCAP es muy claro sobre el monto a ser garantizado, y se ha evaluado sus consecuencias en la competitividad y precio de las ofertas. No procede la solicitud.
25	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 15	Se solicita aclarar la vigencia de la garantía provisional: hasta la adjudicación provisional o la adjudicación definitiva.	Dispone el artículo 15.4 y 5 del PCAP: "La garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas hasta la adjudicación provisional. Para el licitador que resulte adjudicatario provisional, la garantía responderá también del cumplimiento de las obligaciones relativas a la presentación de la documentación enumerada en la cláusula 22 del presente Pliego y formalización del contrato. La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. Sin embargo, será retenida la del adjudicatario hasta que se constituya la garantía definitiva, e incautada la de las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 62.1 del RGCAP." Lógicamente, la garantía provisional no debe ser devuelta hasta la adjudicación definitiva, ya que la no elevación a definitiva de una adjudicación provisional dará lugar a una nueva adjudicación provisional.
26	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 15 y 23	Los bancos emisores generalmente solicitan una fecha concreta de vencimiento de la garantía, razón por la cual, solicitamos se ajuste el texto para reflejar una fecha determinada de vencimiento que cubra las necesidades de GHK. Se solicita confirmar si se va a facilitar un modelo de garantía.	No se va a facilitar un modelo de garantía. La fecha de vencimiento de la garantía resulta de su propio fin. Dispone el artículo 15.4. del PCAP que: "La garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas hasta la adjudicación provisional. Para el licitador que resulte adjudicatario provisional, la garantía responderá también del cumplimiento de las obligaciones relativas a la presentación de la documentación enumerada en la cláusula 22 del presente Pliego y formalización del contrato." Por lo tanto, habrá que considerar como plazo máximo de vigencia de la garantía provisional el plazo máximo de vigencia de la oferta, que se determina en el artículo 14 del PCAP. En cuanto a la garantía definitiva el plazo máximo de vigencia de la garantía será el determinado en el artículo 23 del PCAP: "La garantía definitiva quedará afectada hasta que termine el periodo de garantía del contrato, que será de un año desde la finalización del contrato y responderá del íntegro cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario durante toda la vigencia del contrato, hasta su íntegro cumplimiento a satisfacción del órgano de contratación, al término de la fase de explotación o de sus prórrogas." Por ello, procede incluir en el aval un texto semejante a este " La presente garantía estará en vigor hasta que GHK o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato para la redacción del proyecto, dirección facultativa, ejecución de las obras de construcción, puesta en marcha y explotación del Centro de Gestión de Residuos de Gipuzko, la LCSP y legislación complementaria".
27	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 20	Se solicita aclarar los plazos que dispone GHK para valorar las propuestas recibidas y el plazo máximo para la Adjudicación provisional	El Pliego no fija plazos para valorar las propuestas recibidas ni para la adjudicación provisional. Ello no obstante, el plazo máximo de que dispone GHK para la exigibilidad a los licitantes de mantenimiento de las ofertas presentadas, que se establece en el artículo 14 del PCAP, fija el límite máximo de la adjudicación provisional.
28	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 23.1	Se solicita suprimir el texto "a satisfacción del órgano de contratación" por otro texto más objetivo "según los términos del contrato".	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. No procede la solicitud.
29	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 23.2	Se produce un solape de las garantías complementarias 1 y 2. Se solicita que se produzca simultáneamente la entrega de la garantía complementaria 1 al recibir la garantía complementaria 2.	El PCAP es muy claro en materia de garantías complementarias. La garantía complementaria de inversión que en la pregunta se llama 1 se devuelve tras la firma del Acta de Aceptación Provisional, y la garantía complementaria 2, de explotación, se debe acreditar antes de la firma de dicha Acta de Aceptación Provisional, por lo que evidentemente se produce un solape. Tema diferente es que como corresponde a la normal ejecución de un contrato, y a las prácticas de la buena fe contractual, no se proceda a organizar la firma del Acta de Aceptación Provisional en forma que genere el mínimo perjuicio posible al licitante. Por lo tanto, la normal ejecución del contrato dará lugar a que en el mismo acto, y en el orden que se describe, se constituya la garantía complementaria de explotación, se firme el Acta de Aceptación Provisional, y se proceda a la devolución de la garantía complementaria de inversión. Por lo tanto, el solape de garantías no debe durar más tiempo que el necesario para la firma sucesiva de los tres documentos.
30	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 23.2	Se solicita aclaración del plazo de vigencia de esta garantía así como concretar cuándo será devuelta.	Se responde en la pregunta precedente. La devolución se produce de forma inmediatamente posterior a la firma del Acta de Aceptación Provisional.
31	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 25	No es habitual la participación del cliente en el Órgano de decisión de la UTE. Se propone a GHK que solicite contractualmente disponer de reuniones de revisión de diseño, seguimiento de proyecto con carácter periódico y establezca el alcance del informe periódico que desee recibir.	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. No procede la solicitud.
32	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 25	No es práctica habitual que el cliente apruebe los Estatutos de la UTE o cualquier modificación a los mismos. Se solicita eliminar esta exigencia.	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. No procede la solicitud.
33	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 28.1	Se solicita facilitar el modelo de contrato	El contrato se elaborará tras la adjudicación definitiva. No procede la solicitud.
34	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 28.2	Consideramos que existe una gran asimetría entre los efectos que tiene la falta de formalización del contrato para el adjudicatario y los efectos que tiene para GHK. En caso de no formalizarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, GHK está facultada para ejecutar la garantía provisional (5 millones de € aprox.) y exigir daños y perjuicios, mientras que si el contrato no se formaliza por razones imputables a GHK, la indemnización a favor del adjudicatario, por todos los conceptos está limitada a 40.000€. Se solicita que en caso de que el contrato no se formalice por causas imputables a GHK, ésta resarcirá a los licitantes de los gastos incurridos y daños y perjuicios ocasionados.	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. Conviene aclarar a este respecto que el artículo 14.2.1 del PCAP dispone: "La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este Pliego, del PPT y de los documentos que los acompañan, sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el sector público. Por tanto, las ofertas cumplirán con todos los requisitos técnicos, económicos, operacionales o de cualquier otro tipo previstos en la documentación facilitada y sus anexos. Cualquier salvedad que conste en cualquier documento aportado por los licitadores se entenderá, en todo caso, como no puesta y deberá ejecutarse el contrato en los términos de la documentación emitida y aportada por el órgano de contratación que sirve de base para la licitación, sin perjuicio de la posibilidad de GHK de rechazar la oferta." No procede la solicitud.
35	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 29.5.a)	En dicha cláusula se indica que los subcontratistas deberán cumplir con las mismas exigencias de solvencia financiera (500millones€ cifra de negocio, 100millones€ de fondos propios...etc). y técnica que las que se requieren al contratista en los pliegos. Se solicita adaptar la solvencia financiera y técnica exigida a los subcontratistas ya que es excesivo solicitar la misma solvencia que al contratista.	Evidentemente carece de sentido exigir la misma solvencia financiera a un subcontratista que al contratista principal. Debe interpretarse esta cláusula en el sentido de exigir al subcontratista la misma capacidad y solvencia "respecto de la concreta prestación que vayan a realizar", por lo que deberá adecuarse la solvencia financiera exigible al subcontratista a la relevancia que la prestación subcontratada tenga respecto al conjunto del contrato, entendida ésta relevancia, en cuanto a solvencia financiera, en términos económicos. Es decir, se exigirá una solvencia proporcional al valor de la prestación respecto del valor del contrato. GHK podrá oponer falta de solvencia si el valor dado a la prestación por los licitantes es manifiestamente inferior al estimado por la valoración de sus servicios técnicos.

NUM	TIPO	PREGUNTA	RESPUESTA
36	Pliero de cláusulas Administrativas Art. 29.6	Se solicita definir un plazo de duración de fuerza mayor a partir del cual las partes pueden optar por la resolución del contrato.	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. No procede la solicitud.
37	Pliero de cláusulas Administrativas Art. 33.2	Se solicita recoger el pago de intereses de demora en el caso de retrasos en el pago por causas imputables al Contratante.	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. No procede la solicitud.
38	Pliero de cláusulas Administrativas Art. 35.7.3	Se solicita eliminar la indemnización por daños y perjuicios con el objetivo de acotar la responsabilidad del contratista al pago de penalidades por demora. De lo contrario la responsabilidad del Contratista es incierta e ilimitada	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. No procede la solicitud.
39	Pliero de cláusulas Administrativas Art. 38.11	En dicho artículo se indica que los gastos de ensayos y pruebas destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el contratista en su totalidad, sean cuales sean sus importes. Se solicita que solo sean abonados por el contratista cuando el resultado de los ensayos y pruebas dejen de manifiesto que hay unidades de obra mal ejecutadas.	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. No procede la solicitud.
40	Pliero de cláusulas Administrativas Art. 39.5.	Se indica que las pruebas en fase de explotación, para verificar el cumplimiento de las prestaciones garantizadas, son por cuenta y cargo del contratista. Por ese motivo se solicita que se concrete el número y alcance de las pruebas.	Las pruebas de verificación del cumplimiento de las prestaciones garantizadas serán las que resulten, en cuanto a su número y alcance, del normal cumplimiento del contrato. No procede la solicitud.
41	Pliero de cláusulas Administrativas Art. 39.5.	Se solicita recoger en el pliego un plazo a partir de la notificación de GHK del incumplimiento de las prestaciones garantizadas para que el contratista pueda subsanar el defecto antes de que GHK aplique medidas como la resolución del contrato o las penalidades.	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. El incumplimiento de prestaciones garantizadas dará lugar a la aplicación de las medidas previstas en el Pliego, sin perjuicio de la obligación de subsanación por el contratista, si hubiere lugar a ello. No procede la solicitud.
42	Pliero de cláusulas Administrativas Art. 39.5.	Se solicita definir, en relación con la realización de pruebas, para qué parámetros del anexo 7 y con qué criterio o procedimiento se van a medir.	La realización de pruebas en la fase de Pruebas de Funcionamiento y de Garantía y en las fase de Explotación, se regula en la cláusulas 39.3 y parcialmente en la cláusula 39.5.11. - En el período de Pruebas de Funcionamiento y de Garantía, reguladas en la cláusula 39.3 del PCAP donde se establece que "El contratista realizará a su coste las Pruebas de Funcionamiento y Garantías, que serán las necesarias para comprobar que se alcanzan los valores establecidos en las Garantías Técnicas." Estas garantías técnicas son las que ofrece el ofertante en el apartado 2 del anexo 7, luego deberán probarse en este periodo TODOS LOS PARAMETROS del citado apartado 2 del anexo 7. - En el período de explotación, tal y como figura en la cláusula 39.5.11 "GHK tiene derecho a la verificación de las garantías de explotación cuando lo considere oportuno, debiendo comunicarlo al contratista con una antelación de un mes. En el caso de verificarse durante el periodo de explotación cualquiera de las garantías cuyo incumplimiento pudiera dar lugar a las penalidades indicadas en el presente artículo 39, para dicha verificación se aplicará los mismos procedimientos que los acordados para ser realizados durante las Pruebas de Garantías previas a la Aceptación Provisional y así debe reflejarse en el Protocolo de Pruebas que el contratista debe presentar a GHK para su aprobación". Posteriormente a la Aceptación Provisional, y por tanto, en fase de explotación, el ofertante garantiza TODOS LOS PARAMETROS del apartado 4 del Anexo 7, luego GHK podrá verificar el cumplimiento de cualquiera de los parámetros garantizados por el ofertante en el citado apartado 4 del anexo 7. En cuanto al procedimiento, tal y como se establece en la cláusula 39.1 del PCAP,"Con una antelación mínima de tres (3) meses a la finalización de las obras de construcción y montaje, el contratista presentará a GHK para su aprobación un Protocolo de Pruebas para cada una de las Plantas que en el que se contemple pormenorizadamente todo el régimen de comprobaciones y ensayos de la misma con carácter previo a su puesta en marcha, de conformidad con lo señalado en el PPT. El Protocolo tendrá el contenido mínimo y se remitirá en los plazos señalados en el PPT." Este protocolo propuesto deberá estar basados en el anexo 8 (Protocolo de pruebas de garantías) en lo referente a las pruebas de garantías anteriores al otorgamiento de la Aceptación Provisional. En el caso de realizarse verificaciones durante el periodo de explotación, deberá cumplirse lo indicado en el apartado 39.5.11 del PCAP.
43	Pliero de cláusulas Administrativas Art. 39.5.1	Se indica que la verificación se realizará por periodos anuales a contar desde la Aceptación Provisional. Se solicita aclarar cómo se realizará la verificación durante el periodo de prueba.	Durante el periodo de prueba se realizará la verificación conforme al criterio de la cláusula 39.3
44	Pliero de cláusulas Administrativas Art. 39.5.1	Se solicita definir el factor de actualización "BF"	Efectivamente, el pliego contiene una errata, y debe considerarse el Factor de actualización considerando un tipo de interés nominal del 5% y una inflación del 2% que se aplicará entre la fecha del contrato y el momento de cumplirse el incumplimiento.
45	Pliero de cláusulas Administrativas Art. 39.5.1	Se solicita aclarar a qué se refiere el pliego en el siguiente texto "Caso de que la valoración fuera inferior al 10% del Ip....el contratista vendrá obligado a abonar a GHK la diferencia entre el Precio de Inversión y la valoración...". Confirma que la cantidad que tiene que pagar el contratista es la penalidad "P". Misma consulta para el caso de que el incumplimiento sea a partir de la Aceptación Provisional.	Efectivamente, el Pliego contiene una errata, y debe considerarse el pago de la valoración (P) definida en la cláusula de referencia, error que se reproduce en las cláusulas 39.5.1, 39.5.2, 39.5.5, 39.5.6
46	Pliero de cláusulas Administrativas Art. 49.1 e)	Se solicita establecer un plazo de retraso respecto al Programa de trabajo. La redacción actual supone que cualquier retraso es causa de resolución	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. Corresponderá a GHK determinar la relevancia y consecuencias de un retraso, y cual sea la consecuencia que se derive del mismo. El hecho de que un retraso suponga causa de resolución contractual no implica que la misma vaya a operar siempre y en todo caso. No procede la solicitud.
47	Pliero de cláusulas Administrativas Art. 49.1p)	Se solicita concretar o definir cuáles se consideran datos esenciales de la documentación que supongan motivo de resolución del contrato.	El carácter o no de esencial de los datos depende su propia naturaleza en cada caso concreto.
48	Pliero de cláusulas Administrativas Art. 49.1 k)	Se solicita establecer un plazo de retraso en el comienzo de la explotación para que sea causa de resolución. La redacción actual supone que cualquier retraso es causa de resolución	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. Corresponderá a GHK determinar la relevancia y consecuencias de un retraso, y cual sea la consecuencia que se derive del mismo. El hecho de que un retraso suponga causa de resolución contractual no implica que la misma vaya a operar siempre y en todo caso. No procede la solicitud.
49	Pliero de cláusulas Administrativas Art. 45, art., art 39.5	Se solicita indicar cuál es el límite acumulado de penas convencionales a cargo del Contratista en términos del Contrato. Confirmar que el límite máximo por penas por incumplimiento de valores garantizados es el 10% del precio ofertado. De la misma forma se solicita establece un límite a las penalidades económicas establecidas en los pliegos para otros incumplimientos (leves, graves, muy graves, retrasos..etc.)	Donde el PCAP no indica que exista un límite máximo es que no existe dicho límite máximo. El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. No procede la solicitud.
50	Pliero de cláusulas Administrativas Art 45.6, 49.2b), 30.7,48.3	Se solicita excluir de la responsabilidad del contratista cualquier otra indemnización, garantía o compensación que no sea pagar las penas convencionales establecidas en los pliegos. En concreto se solicita eliminar la responsabilidad del contratista por daños y perjuicios, daños emergentes, lucro cesante y pérdida de producción. Se considera que no es práctica habitual el responder por daños indirectos y consecuencias.	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. No procede la solicitud.
51	Pliero de cláusulas Administrativas Art. 42	Se considera que las condiciones de pago recogidas en los pliegos provocan un cash flow muy negativo de proyecto dando lugar a elevados gastos financieros y ofertas menos competitivas. Durante la fase de elaboración del proyecto constructivo se realizan gestiones de compras de materiales y equipos que requieren realizar desembolsos importantes para lograr compromisos de plazos de entrega. Solicitamos flexibilidad y que sean los ofertantes los que propongan en su oferta un programa de hitos de pago de todo el proyecto bajo el concepto de cash flow neutro.	GHK ha considerado las consecuencias derivadas de las condiciones de pago previstas. En la cláusula 42.2.2 c) del PCAP lo siguiente: "El contratista tiene derecho al abono, de acuerdo con los precios del contrato, de la obra efectivamente ejecutada, de acuerdo con los documentos del mismo y, en particular, con el cronograma de pagos que, tras su validación por GHK, se incorpore al contrato, y sus correspondientes actualizaciones recogidas sucesivamente en el Proyecto Básico Definitivo y en el Proyecto Constructivo. Los pagos deben estar basados en hitos cuantificables que reflejen el progreso real de los trabajos del Contratista, y no en fechas independientes de dicho progreso ni en el paso del tiempo.". Entendemos que el ofertante planificará las compras de equipos como hitos dentro del cronograma de pagos citado que deberá ser acorde con el progreso real de los trabajos del contratista y, por tanto, podrán ser objeto de pago según lo establecido en el PCAP.

NUM	TIPO	PREGUNTA	RESPUESTA
52	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 42.8	Se considera que las retenciones propuestas son desproporcionadas y provocan un cash flow negativo del proyecto. Se solicita eliminar las retenciones recogidas en los pliegos ya que el contratista tiene la obligación de aportar garantías suficientes (garantía definitiva y complementarias) para resarcir adecuadamente a GHK en caso de incumplimientos.	GHK ha considerado las consecuencias derivadas del sistema de retenciones previsto en el PCAP. El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. No procede la solicitud.
53	Pliego de cláusulas Administrativas Art 42.8	Con relación a los pagos vinculados a la emisión de certificaciones, el contrato no especifica el procedimiento a seguir. No se especifica el plazo que tiene el Contratista para presentar la certificación, el plazo de GHK para aprobar, la documentación a incluir.etc.	GHK ha considerado el nivel de definición del procedimiento de pago a incluir en el PCAP. El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. No procede la solicitud.
54	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 42.8	En lugar de pagar a 90 días fecha factura se solicita confirmar que se va a considerar los plazos de pago establecidos en la Reforma de la Ley 3/2004 de la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales que entró en vigor el 7 de julio.	GHK ha considerado el plazo de pago entre los parámetros a definir en el Pliego, y éste es de 90 días fecha factura. El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. No procede la solicitud.
55	Pliego de cláusulas Administrativas página 55	Se define la puntuación mínima correspondiente al Presupuesto Base de Licitación como $P_{min} = P_{máx} \times (1 - B_{máx} \times 2)$. , la duda a aclarar es si la operación que indica el símbolo * (asterisco) es multiplicación o exponencial	El símbolo asterisco indica multiplicación.
56	Pliego de cláusulas Administrativas página 57	Los Ingresos generados por la electricidad y metales se define la puntuación mínima correspondiente al Presupuesto Base de Licitación como $P_{min} = P_{máx} \times (1 - A_{máx} \times 3)$. , la duda a aclarar es si la operación que indica el símbolo * (asterisco) es multiplicación o exponencial	El símbolo asterisco indica multiplicación.
57	Fecha presentación de oferta	Art 127 de la LCSP. Solicitan una prórroga de presentación de las ofertas de 40 días	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. No procede la solicitud.
58	Pliego de cláusulas Administrativas PCA-01. SOLVENCIA TÉCNICA	En el apartado d.3. Solvencia en gestión de la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares se pide: <ul style="list-style-type: none"> • "Aportación de al menos dos (2) contratos en vigor de prestación de servicios de explotación de PVE de residuos domiciliarios mediante incineración de al menos tres (3) años de antigüedad, y una capacidad no inferior a 100.000 toneladas/año. • Aportación de dos (2) certificados del titular de las instalaciones de que el servicio de explotación por parte de la empresa u organización se está realizando a plena satisfacción del titular de la instalación." Entendemos que la solvencia en gestión se puede acreditar mediante certificados del titular, en los que se indiquen las capacidades y las fechas de adjudicación y duración de la explotación, no siendo necesaria la aportación de los contratos (cuya entrega podría no ser autorizada por el titular de la instalación), es decir los certificados ya acreditan la existencia de contratos. ¿Es correcta nuestra apreciación?	La apreciación es correcta.
59	Pliego de cláusulas Administrativas	En la cláusula 4.3. del pliego de cláusulas administrativas se indica que "levantada el Acta Final de Montaje del CGRG, el adjudicatario llevará a cabo las pruebas de Puesta en Marcha (en vacío y en carga) durante un plazo máximo de tres (3) meses". Toda vez que consideramos el plazo demasiado ajustado para ambas pruebas, se solicita, si es posible incluir la puesta en marcha en vacío durante la fase de montaje, con el fin de poder cumplir los plazos de recepción provisional.	El Pliego no prevé tal posibilidad, por lo que la respuesta es negativa. Ello no obsta para que si se solicita por el contratista, y GHK lo considera viable, pueda eventualmente autorizarse dicha posibilidad. En cualquier caso en el procedimiento de Puesta en Marcha del ofertante deberá recogerse la organización de pruebas durante este periodo.
60	PLAN DETALLADO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	En el apartado "13.4. Documentación a entregar por el contratista" (Pág. 478 del pliego de prescripciones técnicas), se solicita un cronograma de entrega de documentación, que "se deberá recoger de forma muy detallada en la oferta y posteriormente en el Contrato". Sin embargo en la documentación solicitada en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas administrativas: "Contenido de las proposiciones" no se solicita dicho cronograma detallado del plan de entrega de documentación. Por lo que solicitamos nos indiquen si hay que presentarlo en la oferta de licitación y en qué apartado. Por otro lado en dicho plan de entrega de documentación de la página 479 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se indica que con la oferta han de presentarse una serie de documentos que no figuran en el Contenido de las Proposiciones o se indica un grado de detalle mayor que el solicitado en el Pliego de Cláusulas Administrativas (por ejemplo en el contenido de las proposiciones se solicita el Índice del plan de calidad y descripción resumida y en el plan detallado de entrega de documentación se solicita el plan de control de calidad incluidos los PPI). Se solicita aclaración sobre la documentación a presentar en la oferta de licitación.	Se puede presentar cumplimentado el cronograma de entrega de documentación técnica dentro de la oferta técnica p.e. como Anexo. La documentación mínima a entregar con la oferta es la que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas. El resto de documentación que se solicita en el PPT es de tipo complementario y no es obligatorio incluirla en la oferta a menos que el Ofertante lo considere de utilidad para una mejor comprensión de su oferta. En cualquier caso, se deberá cumplimentar las fechas de su entrega en el "Cronograma de entrega de la documentación"
61	PCAP INCUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES GARANTIZADAS	Aclarar para los siguientes casos las penalidades a pagar en caso de incumplimiento: 39.5.1. Incumplimiento de la capacidad de tratamiento de la planta de valorización energética. 39.5.2. Incumplimiento de la disponibilidad de tratamiento de la planta de valorización energética. 39.5.5. Incumplimiento de la capacidad de tratamiento de la planta de biosecado. 39.5.6. Incumplimiento de la disponibilidad de tratamiento de la planta de biosecado. Según se indica en esos apartados: "(...)Caso de que la valoración fuera inferior al 10% del precio de la inversión el contratista vendrá obligado a abonar a GHK la diferencia entre el Precio de Inversión y la valoración de conformidad con lo previsto en el apartado 45.6 siguiente." Según lo anterior expuesto, si por ejemplo el resultado de la valoración es el 5% de I_p , según se entiende, el contratista debería abonar a GHK: $I_p - 5\% I_p = 95\% I_p$. Lo cual entendemos se trata de un error. Por lo que solicitamos aclaración.	La presente pregunta se responde mediante la lectura de las respuestas a las preguntas 45 y 299.
62	PCAP FACTURACIÓN Y PAGO REPETIDA CON LA 54	Según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas: "El plazo general de pago de las facturas será de 90 días desde la fecha de la factura" Entendemos que este plazo es incompatible con lo estipulado en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.	GHK ha considerado el plazo de pago entre los parámetros a definir en el Pliego, y éste es de 90 días fecha factura.

NUM	TIPO	PREGUNTA	RESPUESTA
63	PPT-01. EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA PVE	<p>Se solicitan una serie de parámetros y/o aclaraciones, a considerar, para poder calcular la eficiencia energética de la PVE, según la fórmula indicada en el Anexo II de la "Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas", para las instalaciones pertenecientes al grupo R1.</p> <p>Eficiencia energética = $(E_p - (E_f + E_i)) / (0,97 \times (E_w + E_f))$</p> <p>donde:</p> <p>$E_p$ es la energía anual producida como calor o electricidad, que se calcula multiplicando la energía en forma de electricidad por 2,6 y el calor producido para usos comerciales por 1,1 (GJ/año).</p> <p>E_f es la aportación anual de energía al sistema a partir de los combustibles que contribuyen a la producción de vapor (GJ/año).</p> <p>E_w es la energía anual contenida en los residuos tratados, calculada utilizando el poder calorífico neto de los residuos (GJ/año).</p> <p>E_i es la energía anual importada excluyendo E_w y E_f (GJ/año).</p> <p>0,97 es un factor que representa las pérdidas de energía debidas a las cenizas de fondo y la radiación.</p> <p>• En el anexo 8 al PPT (Comprobación de garantías) se indica que el cálculo se realizará según el documento: "Proposal for a European Guidance for the use of the R1 energy efficiency formula for incineration facilities dedicated to the processing of Municipal Solid Waste according to (Waste Framework Directive 2000/98/EC, Annex II, R1 formula)" dated on 10.05.2010.</p> <p>¿Podrían facilitarnos dicho documento?</p> <p>Los parámetros y/o aclaraciones que se solicitan son los siguientes:</p> <p>1) Definición del perímetro a considerar para la realización de los cálculos, indicar si procede o no:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inclusión de la planta de biosecado (entendemos que no) - Inclusión del vapor para la generación de agua caliente <p>2) Para el cálculo de la energía anual producida como calor o electricidad (E_p):</p> <ul style="list-style-type: none"> - horas anuales de funcionamiento a considerar, - ¿se pueden considerar como producción de calor para usos comerciales las extracciones de vapor necesarias para el proceso, como por ejemplo el precalentamiento del aire primario o el recalentamiento de los gases de combustión?, carga mecánica y térmica a considerar. - Para el caso de la electricidad, confirmar que E_p corresponde a la electricidad total producida por el turbogrupo, - ¿Se deben considerar las previsiones de vapor para la generación de agua caliente?. En caso afirmativo, ¿Cómo? ¿Qué cantidad de energía hay que considerar? <p>3) Para el cálculo de la aportación anual de energía al sistema a partir de los combustibles que contribuyen a la producción de vapor:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entendemos que cualquier aportación de combustible al funcionamiento de la instalación se debe computar en el consumo anual de los quemadores utilizados para el mantenimiento de las condiciones de combustión y en los arranques que se genera vapor. En caso que esta afirmación sea correcta, solicitamos nos indiquen el número de arranques y paradas. <p>4) Para el cálculo de la energía anual contenida en los residuos tratados (E_w):</p> <ul style="list-style-type: none"> - cantidad de residuos a considerar, - poder calorífico de los residuos a considerar. <p>5) Para el cálculo de la energía importada (E_i):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Confirmar que los autoconsumos eléctricos no se contabilizan en E_i. - ¿Deben aplicarse los coeficientes de 2,6 y 1,1 en función del tipo de energía (eléctrica o vapor si fuera el caso)? - ¿Qué criterio se utiliza para repartir el consumo de los quemadores en situaciones de paro / arranque entre E_i y E_f, 50-50%? 	<p>El cálculo del coeficiente de eficiencia energética de la PVE (R1) se realizará de conformidad con la última versión editada del documento "Proposal for a European Guidance for the use of the R1 energy efficiency formula for incineration facilities dedicated to the processing of Municipal Solid Waste according to (Waste Framework Directive 2000/98/EC, Annex II, R1 formula)", siendo la de aplicación para esta licitación la publicada con fecha 29.07.2010, que se adjunta. A los efectos del cálculo del coeficiente R1: 1) No se considerará la planta de biosecado, 2) Se considerará, si procede, la energía térmica en forma de agua caliente generada por la PVE para cubrir la demanda interna del CGRG. 3) En relación a la energía anual contenida en los residuos tratados (E_w) se considerará el punto nominal de funcionamiento de la PVE (16,25 t/h - 12.400 kJ/kg).</p> <p>Durante la fase de contrato, será de aplicación la norma definitivamente aprobada.</p>
64	PPT-02. REQUISITOS CONSTRUCTIVOS	<p>En el punto 9.2.3.2. Requisitos constructivos de la caldera se indica:</p> <p>En las partes de caldera en que los gases atraviesan transversalmente los tubos, el espaciado transversal entre tubos será como mínimo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la zona de radiación 200 mm. - En la zona de convección 120 / 200 mm. - En el economizador 70 mm. <p>¿Por qué indica dos valores en la zona de convección?</p> <p>También se indica: que los sobrecalentadores deberán tener un espesor mínimo de 6.3 mm. ¿Significa que el espesor nominal mínimo deberá ser 6.3 mm o que el espesor mínimo incluyendo la tolerancia de fabricación de los tubos deberá ser 6.3 mm?</p>	<p>Según la zona de convección (sobrecalentador, o evaporador) pueden usarse distintos espaciados, respetando los valores indicados en el Pliego, mayores en las zonas con mayor carga de cenizas. En las de mayor carga de cenizas 200 mm y en las de menor carga 120 mm. El valor de 6.3mm incluye la tolerancia de fabricación de los tubos. No se admitirán valores de tolerancia desproporcionados.</p>
65	PPT-03. GENERACIÓN DE AGUA CALIENTE	<p>En el art. 42.4 del PCA se indica: "En caso de que GHK estimara conveniente la venta de energía térmica generada por el CGRG, se computará a los efectos de las bonificaciones y penalizaciones por generación de energía, la energía eléctrica que éste deje de generar." Entonces, a nivel de oferta de explotación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Debemos entender que no hay que valorar el coste de explotación de la generación de agua caliente?. • Por otro lado, para la energía eléctrica garantizada entendemos que no se debe incluir la generación de agua caliente. ¿Es correcta esta apreciación? • Los costes de explotación asociados a la energía térmica: gas back-up, mantenimiento de la red, etc. ¿se deben considerar? • De ser así, ¿cómo se compensaría el coste de explotación y las diferencias con los valores garantizados cuando la instalación entrara en funcionamiento? • Si hay que integrarlo, ¿cuál es la curva de demanda a considerar? • En el pliego de prescripciones técnicas se indica que, "las necesidades térmicas promedio a cubrir en el CGRG se estiman en unos 150 kWt, con una potencia térmica instalada de 400 kWt (...) La red de distribución exterior al CGRG se establece en el límite de suministro de la misma se establece en el límite de parcela (vial de acceso)". <p>Solicitamos aclarar si a efectos de calcular costes de explotación y garantías, ¿se deben considerar únicamente estas demandas internas?</p>	<p>No hay que valorar el coste de explotación de agua caliente externa.</p> <p>Para la energía eléctrica garantizada no se ha de incluir la generación de agua caliente externa aunque sí la demanda interna del propio CGRG.</p> <p>A efectos de costes de explotación y garantías únicamente se han de considerar demandas internas.</p>

NUM	TIPO	PREGUNTA	RESPUESTA
66	PPT-04. ELECTRICIDAD	En todos los pliegos se menciona un grupo diesel salvo en el apartado 9.6.10.2, en que se menciona además uno de gas natural (pero ni siquiera este se menciona en los apartados relativos a la instalación de gas natural) ¿Finalmente se suministrará sólo un grupo electrógeno con gasóleo como combustible? • Confirmación de los equipos a instalar en las salas de Media y Baja Tensión que hay junto a la sala de grupo/s electrógenos) ¿se trata de una sala para el centro de llegada y distribución comunes o se trata de la sala prevista para las cabinas eléctricas del futuro centro de Cogeneración? En caso de confirmación del primer caso, los motores del futuro centro de Cogeneración estarían ubicados en el espacio previsto para el grupo electrógeno? • ¿La sala de transformadores ubicada junto al grupo electrógeno contendrá los transformadores asociados a la futura Cogeneración? • En el plano de implantación P327.5.200.P.X.102-0: ¿El transformador (026) a qué sistema alimenta.?; ¿El transformador (048) es el transformador elevador asignado al grupo electrógeno?	Se deberá considerar únicamente la instalación de un grupo eléctrico alimentado por gasóleo como combustible. Se confirma que la sala de MT se trata de la sala prevista para la instalación futura de cabinas eléctricas del futuro centro de Cogeneración. Se confirma que en la sala de grupos electrógenos se ubicará el grupo electrógeno diesel y se dispondrá de espacio de reserva para instalación futura de motogeneradores de cogeneración. Se confirma que la sala de transformadores ubicada junto al grupo electrógeno podrá contener los transformadores asociados a la futura cogeneración. Se confirma que el transformador (048) indicado en el plano P327.2.000.P.X.102-0 es el transformador elevador asignado al grupo electrógeno diesel. Se confirma que el transformador (026) estaría asociado a los servicios auxiliares de la futura cogeneración.
67	PPT-05. DEPÓSITOS DE LA PLANTA DE PRETRATAMIENTO BIOLÓGICO MECÁNICO O BIOSECADO	Se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas que: "Todos los tanques de aguas residuales estarán cerrados, y provistos de venteos o salidas para los excesos de aire que se conectarán con el sistema de desodorización". ¿Se incluye también el depósito de aguas de proceso?	SI
68	PPT-06. DATOS DE DISEÑO DE LA PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA	La cantidad de lodos de EDAR al 90% m.s. a tratar indicada en los datos básicos de diseño es de 29.471 t/año. Sin embargo en la estimación de entradas anuales del Reglamento Preliminar de Explotación incluido en el PPT se estima una entrada de 33.862 t/año de lodos de EDAR. Aclarar discrepancia.	El valor máximo a considerar de lodos secos a tratar en el CGRG será de 33.862 t/año. La cantidad de 29.471 t/año es el valor esperado.
69	PPT-07. ÁREAS Y SERVICIOS COMUNES	Sistema contra incendios. Se indica en el PPT que la extinción de incendios en ambos fosos se prevé mediante monitores de espuma actuados desde la sala de control de biosecado y desde la sala de control de la PVE, ¿significa que deben ser dirigibles desde la sala de control? ¿se descartan los monitores fijos o auto-oscilantes? Sistema de aguas del CGRG Distinción entre aguas usadas y aguas de servicio. Se han detectado discrepancias entre la Memoria del PPT y los planos P327.5.000.P.C.029.A y P327.5.000.P.C.030.A del "Proyecto de Urbanización General y Área de Depósitos del CGRG" en cuanto al tratamiento y depósito al que se dirige cada flujo. En dichos planos las aguas de los viales van al tratamiento y depósito de aguas de servicio y las aguas de cubierta+escorrentía se dirigen al tratamiento y depósito de aguas usadas.	1) Sistema contra incendios: La secuencia de actuación de los monitores de espuma podrá ser iniciada desde las salas de control (PVE y/o biosecado). No se descartan monitores fijos o monitores auto-oscilantes siempre que estén preparados para funcionar con espuma. 2) Sistema de aguas del CGRG. No. Lo correcto es lo indicado en la Memoria del PPT, es decir, las aguas de viales al depósito de "aguas usadas" y las aguas de cubierta y escorrentía al de aguas de servicio.
70	Pliego de Prescripciones Técnicas. 4.5.1. Datos Básicos de diseño del CGRG. Régimen de Funcionamiento. Recepción y Control de Entradas	Se ruega confirmación de que el Edificio de Recepción y Control de entradas, así como las cimentaciones de las básculas, son objeto de la presente licitación.	Confirmado
71	Pliego de Prescripciones Técnicas. 4.5.1. Datos Básicos de diseño del CGRG. Régimen de Funcionamiento. Recepción y Control de Entradas	Se ruega confirmación de que las instalaciones e infraestructuras del Edificio de Recepción y Control de entradas (saneamiento de pluviales, saneamiento de fecales, abastecimiento de agua potable, infraestructura de energía eléctrica), el alcance son los tramos definidos desde el edificio hasta las redes principales definidas en los planos 7.1 a 7.13.(y no la totalidad de los tramos definidos en estos mismos planos).	El alcance son los tramos definidos en los planos del 7.1 al 7.8, ya que no existen los planos 7.9 a 7.13
72	Pliego de Prescripciones Técnicas 5.2.2. Descripción de las Obras.	Confirmar si es correcto el entendimiento de que el "Proyecto de Urbanización General del Vial de Acceso al CGRG de Gipuzkoa" no forma parte de la presente Licitación. En caso de no ser alcance de la presente Licitación, se ruega confirmación de la fecha de inicio y plazos de ejecución de este proyecto.	La urbanización general del vial de acceso desde la rotonda hasta el túnel del CGRG forma parte de la presente licitación estando incluido en el Anteproyecto del CGRG según se describe en el apartado 2 y siguientes del Pliego de Prescripciones Técnicas.
73	Pliego de Prescripciones Técnicas 2. Introducción al PTT. 5.2.2.2. Ejecución de los rellenos	En el proyecto definido como "Proyecto de Plataforma de vial de acceso y Movimiento General de Tierras del Centro de Gestión de Residuos de Gipuzkoa", se ha definido un "Dren de fondo L=460 m". Se solicita confirmar si en fase de construcción se puede retranquear el inicio de este dren a un punto en el que no se vea afectado por las cargas que el foso de RSU transmitirá al terreno (la cota aproximada del fondo de excavación del foso es la 104,00 y la del dren en este punto aprox. la 102,20 m).	El dren puede retranquearse si fuese necesario. En cualquier caso las cargas transmitidas al terreno no deberían suponer ningún problema para el dren.
74	PPT. Punto 5. Requisitos generales del proyecto. Punto 5.3.2. Viento	Se indican datos provenientes de Euskalmet: dirección predominante, velocidad máxima registrada y situación expuesta. En cambio se indica que se tomarán los parámetros de diseño según CTE, con lo que los anteriores datos son redundantes. Se tomarán los siguientes datos de diseño: - Situación: zona C - Veloc. básica del viento: 29 m/s - Presión dinám. del viento: 52 kp/m2 - Grado de aspereza del entorno III (Zona rural accidentada o llana con algunos obstáculos aislados, como árboles o construcciones pequeñas). Se ruega confirmación.	Según se indica en el PPT, la presión dinámica del viento, coeficientes de exposición y eólicos así como los factores de esbeltez se determinarán de acuerdo con el Documento básico "DB SE-AE Acciones en la Edificación" del CTE. Se confirman los siguientes datos para diseño: - Situación: zona C - Veloc. básica del viento: 29 m/s - Presión dinám. del viento: 52 kp/m2 - Grado de aspereza del entorno: II (Terreno rural llano sin obstáculos ni arbolado de importancia). Se adoptará este grado de aspereza, más exigente respecto al que por descripción del entorno correspondería a esta localización, debido a que, según mediciones de Euskalmet, se han observado en esta zona vientos mayores a los establecidos en el CTE.
75	PPT. Punto 5. Requisitos generales del proyecto. Punto 5.3.5. Sismo	La aceleración sísmica es 0.04g. La aplicación de la Norma Sísmica NCSE-02 no es obligatoria en las construcciones de importancia normal con pórticos bien arriostrados entre sí en todas las direcciones cuando la aceleración sísmica básica ab sea inferior a 0,08 g. Los edificios con forjado de hormigón (placa alveolar, forjado colaborante, losa in situ) se puede considerar que están bien arriostrados entre sí por la capa de hormigón. En los edificios con cubierta ligera deck y estructura metálica, se colocará en el plano de cubierta una estructura de arriostrado entre los pórticos que garantice la indeformabilidad de dicho plano. Por lo tanto se podría prescindir de la aplicación de la norma. Se ruega confirmación.	Confirmado
76	Pliego de Prescripciones Técnicas 6.2.1. Alcance. Construcción. General.	Se solicita confirmar si se puede excluir de este apartado la actividad de "Preparación de la Plataforma, precarga y consolidación del terreno (si fuera necesario) dentro de la zona definida en el apartado 12.1.1. Requisitos de ordenación general y disposición de usos", por ser ésta fuera del objeto de alcance de la presente licitación.	En el Anexo 5 del PPT "Proyecto de plataforma de vial de acceso y movimiento general de tierras del CGRG" (a ejecutar por terceros), se definen tanto las plataformas principales donde se ubicarán las instalaciones del CGRG, como las condiciones del terreno previas a la construcción del mismo. De acuerdo a lo indicado en el apartado 6.2.1. del PPT se incluirá dentro del alcance de la licitación la actividad de "Preparación de la Plataforma, precarga y consolidación del terreno (si fuera necesario) dentro de la zona definida en el apartado 12.1.1. Requisitos de ordenación general y disposición de usos" entendiendo que ésta actividad será la necesaria para adecuar el terreno definido según el Anexo 5 del PPT a la solución adoptada por el licitador.
77	Pliego de Prescripciones Técnicas 6.2.1. Alcance. Construcción. General.	Se solicita confirmar si se le puede pedir a GHK las características finales de entrega de la plataforma al final de la ejecución de ésta, en concreto los valores de capacidad portante.	Durante la ejecución de la obra se llevará a cabo un control de calidad de los materiales utilizados y la compactación de los rellenos, realizando ensayos de identificación, medición del grado de compactación referido al Proctor y placas de carga. Esa documentación quedará reflejada en el Libro de Control de Calidad y estará a disposición de la Propiedad.

NUM	TIPO	PREGUNTA	RESPUESTA
78	Pliego de Prescripciones Técnicas 6.2.1. Alcance. Construcción. General.	Se solicita confirmación de que se pueda pedir a GHK la posibilidad de elección de rellenos localizados en la ejecución de la plataforma del CGRG (en concreto, rellenos de terreno adecuado para la zona de los depósitos de agua).	Durante las obras de movimiento general de tierras definidas en el Anexo 5 del PPT, se realizarán los rellenos con el material que se vaya obteniendo en cada momento, siempre y cuando cumpla las prescripciones del Pliego asociado. GHK podría reservarse la elección del material de mayor calidad para la zona de depósitos.
79	Pliego de Prescripciones Técnicas 6.2.2. Alcance. Construcción. Edificaciones	Se ruega confirmación de que se acepta que se excluya del alcance las posibles voladuras que se deban realizar para la presente Licitación.	No se acepta la exclusión de posibles voladuras del alcance de la presente licitación.
80	Pliego de Prescripciones Técnicas 2. Introducción al PTT. 6.2.3. Alcance. Construcción. Obra civil.	De la documentos del "Proyecto de Plataforma de vial de acceso y Movimiento General de Tierras del Centro de Gestión de Residuos de Gipuzkoa", se deduce la ejecución de una serie de cunetas, caños, cunetas escalonadas, regata, etc, para el drenaje exterior de la plataforma. Se solicita confirmar si el desvío y recuperación de la regata Arkaitz Eureka está fuera del alcance de esta Licitación o se debe incluir únicamente el trazado inicial. La pregunta sería también si los drenajes definitivos exteriores definidos en este proyecto (de plataforma de vial de acceso y MT del CGRG) se deben incluir en la presente Licitación.	Dentro del alcance de esta licitación entran todas las obras de desvío y recuperación de la regata Arkaitz Eureka que no estén comprendidas en la licitación del movimiento general de tierras del CGRG incorporado al Anexo V, así como los drenajes exteriores definitivos definidos en el proyecto de plataforma de vial y movimiento de tierras. Adicionalmente a este criterio, en el apartado 8.4.4 se expone todo lo referente a la regata. Dentro del Proyecto de movimiento general de tierras se plantea únicamente la excavación de la misma, excepto en el último tramo (talud del terraplén), donde se dejará finalizada la restauración del cauce mediante gaviones.
81	Pliego de Prescripciones Técnicas 2. Introducción al PTT. 6.2.3. Alcance. Construcción. Obra civil.	Confirmar si es correcto el entendimiento de que de este apartado se deben eliminar los alcances de: - Movimiento de tierras. - Vial de Acceso. - Drenaje exterior (Desvío y recuperación de la regata Arkaitz Erreka y cuneta exterior). - Recuperación paisajística	No es correcto, véase respuestas 76 y 82. Asimismo se confirma que es alcance de la presente licitación el vial de acceso según se define en el "Proyecto de urbanización general del vial de acceso del CGRG", incluido en el Anexo 0 del PPT.
82	Pliego de Prescripciones Técnicas 6.2.3. Alcance. Construcción. Obra civil.	De la documentación entregada "Proyecto de Plataforma de vial de acceso y Movimiento General de Tierras del Centro de Gestión de Residuos de Gipuzkoa" y del "Proyecto de urbanización general y área depósitos CGRG" se deduce una actuación paisajística diferente para cada proyecto. Se solicita confirmar si la Comisión puede definir: - Si es o no alcance de la presente licitación esta actuación paisajística. - El alcance de esta actuación (si es el definido en uno o en el otro proyecto).	La restauración paisajística definida dentro del "Proyecto de urbanización general y área de depósitos" es manifiestamente alcance de la presente licitación ya que la considerada en el "Proyecto de plataforma de vial de acceso y movimiento general de tierras del Centro de gestión de Residuos de Gipuzkoa" es básicamente para el tratamiento de los taludes del movimiento de tierras y de la recuperación de la Regata Arkaitz Erreka de la primera fase (fuera del objeto de la licitación). La propuesta en el "Proyecto de urbanización general y área de depósitos" es principalmente para los taludes en trasdós de muros, terraplenes en zonas del tratamiento de aguas, remates en los contactos de la urbanización con los desmontes y terraplenes y recuperación de la regata Arkaitz en una y definitiva segunda fase.
83	Pliego de Prescripciones Técnicas 7.2. Límites de Suministro. Edificaciones y obra civil.	De la documentación entregada "Proyecto de Plataforma de vial de acceso y Movimiento General de Tierras del Centro de Gestión de Residuos de Gipuzkoa" y del "Proyecto de urbanización general y área depósitos CGRG" se deduce un vallado diferente de la parcela (aprox., 2.430 m) para cada proyecto. Se solicita confirmar si la Comisión puede definir: - Trazado del vallado de la CGRG. - Características de este. - Si es o no alcance de la presente licitación.	El alcance del cerramiento en esta licitación es el señalado en el plano "P3275000PC078-0_Cerramiento Planta-A3.pdf", que recoge la planta y sección tipo en el Anexo de planos del PPT. El vallado señalado en el "Proyecto de plataforma de vial de acceso y movimiento general de tierras del Centro de Gestión de Residuos de Gipuzkoa" es en principio un vallado para la ejecución de las obras.
84	Pliego de Prescripciones Técnicas 7.3.5. Límites de suministro. Acometida de servicios. Agua potable de red.	En el caso de no ser de alcance el "proyecto de urbanización general vial de acceso a CGRG de Gipuzkoa", la pregunta sería si es correcto el entendimiento de que el punto límite de este servicio es la válvula situada en la parte superior derecha del plano 7.3. rev A. En el caso de ser de alcance este "proyecto de urbanización general vial de acceso a la CGRG de Gipuzkoa" la pregunta sería si es correcto el entendimiento de que el punto límite es la válvula situada en la parte inferior izquierda del mismo plano.	El Proyecto de urbanización general del vial de acceso al CGRG se incluye en el alcance de la presente licitación.
85	Pliego de Prescripciones Técnicas 7.3.9. Límites de suministro. Acometida de servicios. Red de saneamiento de aguas fecales.	En el caso de no ser de alcance el "proyecto de urbanización general vial de acceso a CGRG de Gipuzkoa", Se solicita confirmar si es correcto el entendimiento de que el punto límite de este servicio es la arqueta situada en la parte superior derecha del plano 7.2. rev A. En el caso de ser de alcance este "proyecto de urbanización general vial de acceso a la CGRG de Gipuzkoa" la pregunta sería si es correcto el entendimiento de que el punto límite es la arqueta situada en la parte inferior izquierda del mismo plano.	Ver 84
86	Pliego de Prescripciones Técnicas 7.3.10. Límites de suministro. Acometida de servicios. Red de saneamiento de aguas pluviales de cubiertas.	Se ruega confirmación de que se pueden verter el rebose de las aguas pluviales de cubiertas al drenaje exterior de la CGRG (regata y/o cuneta de drenaje) ya que así se define en los planos de "Proyecto de urbanización general y área depósitos CGRG"	Se confirma que es posible verter el rebose del excedente de aguas las pluviales de cubiertas y escorrentías al drenaje exterior del CGRG, una vez se supere el caudal máximo de tratamiento previsto para estas aguas.
87	Pliego de Prescripciones Técnicas 7.3.11. Límites de suministro. Acometida de servicios. Red de saneamiento de aguas pluviales de viales.	Se solicita confirmar si es correcto el entendimiento de que se pueden verter el rebose de las aguas pluviales de viales al drenaje exterior de la CGRG (regata y/o cuneta de drenaje), ya que así se define en los planos de "Proyecto de urbanización general y área depósitos CGRG".	Se confirma que es posible verter el rebose del excedente de aguas pluviales de viales al drenaje exterior del CGRG, una vez se supere el caudal máximo de tratamiento previsto para estas aguas.
88	Pliego de Prescripciones Técnicas 7.3.12. Límites de suministro. Acometida de servicios. Red de saneamiento de aguas residuales de proceso.	Se solicita la posición del punto de vertido de aguas residuales de proceso ya que en los planos entregados con la documentación "Proyecto de urbanización general y área depósitos CGRG", plano 5.2.13. "5. Áreas y servicios comunes. Sistemas de Aguas. Tratamiento y almacenamiento. Planta de equipos", se define gráficamente un vertido al futuro colector general del nuevo polígono pero no aparece ningún tipo de límite (válvula o arqueta).	El límite del punto de vertido de las aguas residuales de proceso será la arqueta más cercana al CGRG del futuro colector general del nuevo Polígono de Eskuzaitzeta y hasta él se conducirán las aguas en tubería impulsada por la bomba prevista en el pozo de bombeo de aguas de proceso. La tubería será de fundición dúctil y 100 mm de diámetro interior tal como se representa en el plano 5.3.2. Áreas y servicios comunes. Sistemas de aguas. Distribución planta de aguas usadas y proceso del "Proyecto de urbanización general y área de depósitos".
89	Pliego de Prescripciones Técnicas 7.3.13. Límites de suministro. Acometida de servicios. Agua Caliente	En el caso de no ser de alcance el "proyecto de urbanización general vial de acceso a CGRG de Gipuzkoa", se solicita confirmar si es correcto el entendimiento de que el punto límite de este servicio es el extremo de la tubería (de 2D300) situada en la parte superior derecha del plano 7.4. rev A. En el caso de ser de alcance este "proyecto de urbanización general vial de acceso a la CGRG de Gipuzkoa" se solicita aclarar si el punto límite es el extremo de la tubería (de 2D300) situada en la parte inferior izquierda del mismo plano.	Ver 82 . Para el agua caliente se fija como límite en el PPT la arqueta de registro en límite de parcela -área del vial de acceso-, en punto a definir por parte de GHK.
90	Pliego de Prescripciones Técnicas 7.3.14. Límites de suministro. Acometida de servicios. Telefonía	En el caso de no ser de alcance el "proyecto de urbanización general vial de acceso a CGRG de Gipuzkoa", Se solicita confirmar si es correcto el entendimiento de que el punto límite de este servicio son las arquetas (operador) situadas en la parte superior derecha del plano 7.7. rev A. En el caso de ser de alcance este "proyecto de urbanización general vial de acceso a la CGRG de Gipuzkoa" la pregunta sería si es correcto el entendimiento de que el punto límite son las arquetas (operador) situadas en la parte inferior izquierda del mismo plano.	Ver 82 . Para la telefonía se fija como límite en el PPT la arqueta de registro en límite de parcela -área del vial de acceso-, en punto a definir por parte de GHK.
91	Pliego de Prescripciones Técnicas 7.3.--. Límites de suministro. Acometida de servicios. Red de Energía Eléctrica	En el caso de no ser de alcance el "proyecto de urbanización general vial de acceso a CGRG de Gipuzkoa", Se solicita confirmar si es correcto el entendimiento de que el punto límite de este servicio son las arquetas situadas en la parte superior derecha del plano 7.6. rev A. En el caso de ser de alcance este "proyecto de urbanización general vial de acceso a la CGRG de Gipuzkoa" la pregunta sería si es correcto el entendimiento de que el punto límite son las arquetas situadas en la parte inferior izquierda del mismo plano.	Ver 82. Para el sistema eléctrico a 30 kV el límite de suministro termina en 1): bornes de conexión de cables MT 30 kV de las dos (2) celdas de línea ubicadas en la futura ST Eskuzaitzeta, dedicadas para la PVE y 2) en bornes de entrada de interruptores automáticos a 30 kV, a en las celdas de Cía del Centro de Seccionamiento del CGRG, correspondientes a las líneas de entrada-salida de Iberdrola Distribución, tal como se indica en el apartado 7.3.1 del PPT.

NUM	TIPO	PREGUNTA	RESPUESTA
92	Pliego de Prescripciones Técnicas 7.3.--. Límites de suministro. Acometida de servicios. Gas.	Se ruega confirmación de que el punto límite de este servicio es la estación ERM definida e implantada en el plano "Implantación equipos. Planta Cota +115,002", y no el definido en el plano 7.8. "Infraestructuras. Abastecimiento de gas" de proyecto de urbanización General del vial de acceso al CGRG".	El límite de suministro es la válvula de acometida de usuario situada en el interior de arqueta ubicada a límite de parcela en punto a determinar. La ERM forma parte del alcance de la licitación.
93	Pliego de Prescripciones Técnicas 12.1.3. b). Requisitos básicos arquitectónicos: Aspectos y elementos mínimos a cumplir. Edificio de hornos y Tratamiento de gases	Se ruega confirmación de que la disposición, número y modulación de pilares de este edificio puede variarse en función de los quipos y sistemas que este edificio albergar, respetando siempre las dimensiones exteriores y alturas.	Confirmado.
94	Pliego de Prescripciones Técnicas 12.1.3. b). Requisitos básicos arquitectónicos: Aspectos y elementos mínimos a cumplir. Edificio de hornos y Tratamiento de gases	Se solicita confirmar si es correcto el entendimiento de que la disposición, número y modulación de arriostramientos de los pilares de este edificio puede variarse en función de los equipos y sistemas que este edificio albergar.	Confirmado.
95	Pliego de Prescripciones Técnicas 12.3.4.1. Requisitos de edificación PVE. Materiales y acabados. Estructura portante	Se ruega confirmación de que el edificio de descarga, edificio de foso, edificio aerocondensador, de turbina y almacén de balas, se puede emplear para las estructuras portantes, hormigón vertido in situ y/o estructura metálica en lugar de elementos prefabricados (vigas, pilares y forjados), respetando siempre las volumetrías, alturas máximas, implantaciones generales de equipos, materiales y acabados de cubiertas y fachadas, y número y disposición de edificios.	Se confirma que se admitirá estructura metálica - para los elementos portantes de cubierta en el edificio de plataforma de descarga. - para la estructura soporte del aerocondensador en el edificio de aerocondensadores. Se confirma que para las estructuras portantes del resto de edificios se admite hormigón in situ o prefabricado.
96	PPT. Anexo 0. Anteproyecto de CGRG. PVE. Plano de cubiertas C012.	Cubierta de Plataforma de Descarga. Se indica sobrecarga de uso 1,00 kN/m2. Se sobrentiende que, tal como indica el CTE para este caso, es aplicable a un área de 10 m2, y no es concomitante con el resto de las acciones variables. Se ruega confirmación	Confirmado
97	PPT. Anexo 0. Anteproyecto de CGRG. PVE. Planos C152 y C179	En el edificio Depuración de gases, la nomenclatura de los pilares metálicos de la planta no se corresponde con la indicada en el cuadro de pilares. Se ruega aclaración.	Se adjunta plano con nomenclatura de pilares conforme a cuadro de pilares. En cualquier caso la disposición, número y modulación de los pilares de este edificio puede variarse en función de los equipos y sistemas que el ofertante disponga.
98	PPT. Anexo 0. Anteproyecto de CGRG. PVE. Planos de cubiertas C105 y C153	No se indican sobrecargas en cubiertas de Hornos y Depuración gases. Se estiman las mismas que en Plataforma de Descarga, donde sí se indican. Sin embargo entre alineaciones A y B, y B y C se duplican correas, entendiéndose que en esa zona la sobrecarga es mayor, pero no se especifica dicha sobrecarga. Se ruega aclaración.	En aquellas zonas de cubiertas de edificios donde sea susceptible el emplazamiento de maquinaria auxiliar se deberán prever mayores valores de sobrecarga.
99	Futura Subestación Eskuzaitzeta. Localización.	Se solicita conocer la localización de dicha subestación, así como el trazado propuesto de las líneas de interconexión entre la planta y la nueva subestación, con objeto de poder estimar el coste de dichas líneas.	Ver plano P327,5,120,PE.002-0 "Trazado Acometida eléctrica CGRG" del "Proyecto IPPC" incluido en el Anexo 0 del PPT, y que además se adjunta al presente documento.
100	Futura Subestación Eskuzaitzeta. Datos eléctricos del punto de conexión.	Se solicita conocer los datos eléctricos fundamentales del punto de conexión. (Pcc trifásica y monofásica. Tiempo de despeje de falta, Variación de tensión en el punto de conexión)	A falta de información a proporcionar por la Compañía Eléctrica Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. por defecto, se considerarán los siguientes valores: Potencia de cortocircuito trifásico: 1.000 MVA; Reenganche: 500 ms
101	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart. 9.6.5.1.6 Transformador elevador	Se solicita confirmación de los escalones de regulación del transformador. Entendemos que se trata de 30+-3x2.5% kV.	Confirmamos que los escalones de regulación del transformador elevador son +/-3 x 2,5%. Por defecto, se considerará que la transformación en la futura subestación de Eskuzaitzeta será 132/31,5kV.
102	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart. 9.6.5.1.8 Red de tierras	Se solicita recibir estudio de resistividad del terreno en caso de haberse realizado.	No se dispone de un estudio de resistividad del terreno aunque sí de estudio geotécnico e hidrogeológico (véase anexo 4 del PPT) con la caracterización del terreno. En cualquier caso, el diseño de la/s red/es de tierra/s del CGRG deberán cumplir los mínimos establecidos en el apartado 9.6.5.1.8 del PPT
103	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart. 9.2.2.3.2 Características dimensionales de la parrilla	Del texto "El criterio que define el final de la vida útil de servicio de las barras de parrilla es un espesor mínimo de pared de 4 mm". Rogamos confirmación que tal criterio debe ser tenido en cuenta para los sistemas de presurización, como por ejemplo en la superficie de la parrilla refrigerada por agua pero no así si ésta es refrigerada por aire.	El criterio de final de vida útil aplica tanto para parrillas refrigeradas por agua, como a parrillas refrigeradas por aire, como a combinaciones de ambas. El criterio aplica a paredes sometidas a desgaste.
104	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart. 9.2.2.3.5 Conducto de escorias	"El conducto de descarga [de escorias] estará provisto con un dispositivo de cierre para aislar la parte inferior de la cámara del horno con el fin de permitir que los operarios puedan acceder con seguridad a la parte inferior del conducto y al extractor de escorias para resolver los bloqueos o atascos sin tener que parar y enfriar el horno". Debido a las posibles deflagraciones que puedan ocurrir dentro del horno durante la operación, eso supone un riesgo elevado para cualquier operador trabajando en el ducto o extractor de escorias. Consideramos que aún con dispositivo aislado no aportaría la suficiente protección, ya que es una protección exclusivamente mecánica para la caída de cualquier objeto desde el final de la parrilla. Solicitamos se reconsidere tal dispositivo.	Con independencia de los procedimientos operativos para la resolución de bloqueos o atascos, el conducto de descarga de escorias estará provisto de un dispositivo de cierre para aislar la parte inferior de la cámara del horno.
105	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart. 9.2.2.7 Sistema de recogida de finos bajo parrilla y de extracción de escorias	"El transportador de finos será de cadena en baño de agua y de accionamiento mecánico". Consideramos que esta tecnología es específica de algunos suministradores de parrilla. Es por ello que solicitamos la posibilidad de que los finos puedan ser transportados neumáticamente, sistema totalmente estandarizado y probado y con gran número de referencias a nivel mundial.	La tecnología de cadena en baño de agua es generalmente utilizada por suministradores de parrilla. Si un suministrador dispone de tecnología específica de transporte neumático de los finos bajo parrilla puede basar su oferta en la misma, con tal que incluya una información clara y completa sobre la tecnología, su funcionamiento, algunas instalaciones de referencia y las modificaciones introducidas en este caso respecto a las instalaciones de referencia.
106	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart. 9.2.2.7.1 Tolvas. Conductos de distribución	"Se dispondrán tubos Venturi para medición del flujo del aire primario de combustión en cada zona" Se solicita que la medición de flujo del aire primario se pueda calcular mediante la caída de presión y la posición del dumper en el mismo, esto supone una resolución más lineal ya que se diseñan especialmente los orificios del dumper.	Se dispondrán tubos Venturi para medición del flujo de aire primario de combustión en cada zona.
107	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart. 9.2.2.9 Grupos hidráulicos	"Los enfriadores de aceite intercambiarán calor con el circuito de agua de refrigeración auxiliar". El sistema hidráulico a proponer produce un exceso de calor muy bajo el cual es radiado por las paredes del tanque de aceite. Así que no se necesita un enfriador de aceite adicional. Se solicita confirmación de que se pueda obviar.	Se requieren intercambiadores para refrigeración del aceite hidráulico para disipación del calor generado por el sistema
108	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart. 9.2.3.2 Requisitos constructivos de caldera	Se especifica que el sistema de atemperación del vapor debe mantener la temperatura en un rango de ± 5 °C entre las cargas térmicas del 70% y del 110%, y que el caudal de atemperación debe ser menor del 5% del caudal total de vapor. No es posible cumplir los dos requisitos a la vez. Se solicita la aclaración de que se pueda aumentarse la proporción de caudal de atemperación para mantener la temperatura de producción de vapor constante.	El caudal de atemperación debe ser inferior al 5% del caudal de vapor a MCR. La limitación de caudal de atemperación aplica a todo el rango de cargas entre el 70% y el 110%. En cualquier caso: 1) La temperatura de gases de combustión a entrada al sobrecalentador será siempre inferior a 650°C en cualquier condición de funcionamiento. 2) La temperatura de pared del sobrecalentador será inferior a 430°C y 3) La caldera deberá proporcionar vapor en especificaciones entre el 70 y el 110 de MCR. Para cualquier carga entre el 70 y el 110% de MCR deberá especificarse el caudal de agua de atemperación necesario.

NUM	TIPO	PREGUNTA	RESPUESTA
109	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart. 9.4.7 Filtro de Mangas / Pliego de Prescripciones Técnicas Apart 9.4.8.1 Sistema de transporte de residuos de depuración de gases (Requisitos de diseño)	En el apartado 9.4.7.: "Los residuos recogidos en las tolvas del filtro de mangas podrán ser recirculados parcialmente y se inyectarán en el reactor con el objeto de conseguir el máximo rendimiento de reactivos y del carbón activo. En ese caso, el transporte del producto recirculado a las dos líneas de depuración de gases se hará por medio de dos sistemas de transporte neumático independientes." Y sin embargo, en el apartado 9.4.8.1.: "Las cenizas de tolvas bajo filtros de mangas serán extraídas y transportadas por sistemas mecánicos. En caso de recirculación de residuos de depuración de gases, el ofertante podrá optar por un sistema de transporte mecánico o neumático." Consideramos que ambas descripciones son contradictorias, se ruega confirmación de que la recirculación de agentes no reactivos se pueda hacer por transporte mecánico.	En caso de recirculación de residuos de depuración de gases desde tolvas de filtros de mangas a sistema de depuración, se admitirán sistemas de transporte tanto neumáticos como mecánicos. Tanto para la recirculación de residuos al sistema de depuración de gases, como para el traslado de residuos hasta silos de almacenamiento se prefieren sistemas neumáticos de transporte en caso de recorridos largos o con varios cambios de dirección.
110	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart.9.4.11. Sistema de almacenamiento y dosificación de reactivo	"Con el fin de neutralizar los gases ácidos presentes en los gases de combustión, se suministrará un sistema de almacenamiento y dosificación de reactivo. El sistema estará formado por dos (2) silos de almacenamiento de volumen útil mínimo 300 m3 cada uno." Se ruega confirmación de que el volumen mínimo de los silos para el reactivo sea especificado para 300 m3 sin especificación de un mínimo de autonomía sea cual sea el reactivo. Por otro lado, se ruega la aceptación de que la autonomía del silo sea considerablemente menor en caso de usar Ca(OH)2 a si es CaO.	Confirmado. No se acepta una autonomía inferior en caso de usar Ca (OH)2
111	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart.9.4.12. Sistema de almacenamiento y dosificación de carbón activo	"El suministro de carbón activo tendrá lugar mediante camiones cisterna con descarga neumática mediante compresor incorporado en el propio camión de transporte. El silo tendrá elementos suficientes para evitar cualquier fuga de polvo al exterior. El sistema también podrá aceptar carbón activo suministrado en big-bags de 1m3. En ese caso, el suministro se realizará en la tolva intermedia de descarga del silo, que a su vez sirve de tolva de alimentación a las líneas de dosificación." Se ruega confirmación de que la instalación tenga que incluir una estación de descarga mediante big-bag además del silo y no en vez del mismo.	Confirmado: se requiere silo y estación de descarga de big-bags.
112	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart.9.4.13. Almacenamiento de residuos	Se ruega confirmación de que sólo es especificado un volumen mínimo de silos sin requisito de autonomía.	Confirmado.
113	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart.9.4.14.1 Ventilador de tiro (Requisitos de diseño)	"El suministro de carbón activo tendrá lugar mediante camiones cisterna con descarga neumática mediante compresor incorporado en el propio camión de transporte. El silo tendrá elementos suficientes para evitar cualquier fuga de polvo al exterior. El sistema también podrá aceptar carbón activo suministrado en big-bags de 1m3. En ese caso, el suministro se realizará en la tolva intermedia de descarga del silo, que a su vez sirve de tolva de alimentación a las líneas de dosificación." Se ruega confirmación de que la instalación tenga que incluir una estación de descarga mediante big-bag además del silo y no en vez del mismo. Se ruega precisar si el punto de diseño referido para esa velocidad máxima y mínima eficiencia del ventilador se trata de las condiciones de cálculo (20% de margen para el caudal,...) o de las del MCR o punto de diseño de la caldera.	1) Confirmado que debe incluirse una estación de descarga mediante big-bag además del silo. 2) Respecto al ventilador de tiro, se deben cumplir las condiciones de diseño fijadas por el Pliego y optimizar el funcionamiento para las condiciones MCR. Para una mejor comprensión ver hoja de datos de depuración de gases Punto 5 ventilador de tiro.
114	Pliego de Prescripciones Técnicas 12.1.3. b). Requisitos básicos arquitectónicos: Aspectos y elementos mínimos a cumplir. Edificio de hornos y Tratamiento de gases	Se ruega confirmación de que se puedan diseñar dichos edificios para albergar únicamente dos calderas (junto con sus sistemas auxiliares correspondientes) y que, para la futura ampliación de la 3ª caldera, el edificio será objeto de una ampliación posterior (ampliación no objeto de esta licitación).	Según se indica en el Pliego y planos adjuntos en Anexo 3 del PPT, Los edificios se diseñarán para albergar tres líneas completas de incineración.
115	Pliego de Prescripciones Técnicas 12.1.3. b). Requisitos básicos arquitectónicos: Aspectos y elementos mínimos a cumplir. Edificio de hornos y Tratamiento de gases	Se ruega confirmación de que las cimentaciones, estructuras y demás sistemas constructivos correspondientes a la 3ª caldera no son objeto de la presente Licitación.	Se confirma que las cimentaciones, estructuras y demás sistemas constructivos correspondientes a la 3ª caldera no son objeto de la presente licitación, excepto los forjados a diferentes niveles bajo tolvas de alimentación a hornos, así como sus cimentaciones y estructuras asociadas, que sí forman parte de la licitación.
116	PPT / 13.8.1. Servicios disponibles en obra	Con objeto de cuantificar su costo, se solicita aclaración de cuántos m2 de oficinas de obra necesita GHK y su AT. Entendemos que el mobiliario, material de oficina, comunicaciones, etc son a cargo de la Propiedad. Se solicita confirmación.	Tal y como indican los pliegos de licitación GHK se reseva una planta para sus oficinas. No forman parte de la licitación ni el mobiliario ni el material de oficina.
117	PPT / 13.8.1. Servicios disponibles en obra	Suministro de agua para las Instalaciones temporales y para la Construcción. Se solicita confirmar a qué distancia de la Planta está la toma, y de qué caudal se dispone (m3/h)	El suministro de agua durante la fase de construcción se efectuará mediante la conexión de un provisional de obra desde un depósito situado a una distancia inferior a los 2 km. El caudal disponible será el suficiente para los trabajos propios de esta fase constructiva.
118	PPT / 13.8.1. Servicios disponibles en obra	Suministro de energía por la Propiedad. Se solicita aclarar si se suministra en BT o MT, a qué distancia de la Planta estaría la conexión y si se debe aportar un Transformador provisional	El suministro de electricidad durante la fase de construcción se efectuará mediante la conexión de un provisional de obra desde un punto situado a una distancia inferior a los 3 km.
119	PPT / 13.8.1. Servicios disponibles en obra	Aguas fecales. Se ruega confirmar si se dispone de algún punto de vertido cercano o se debe construir una fosa séptica para la Construcción	En estos momentos se desconoce cuándo será posible la conexión con la red de alcantarillado del Polígono de Eskuzaitzeta con lo que, por defecto, el Ofertante preverá fosa séptica para la fase de construcción. Los parámetros de vertido serán los fijados en el PPT.
120	PPT / 13.8.1. Servicios disponibles en obra	Confirmar que los consumos de agua (incluso la necesaria para las pruebas), electricidad, alcantarillado y telefonía son a cargo del Contratista o los asume la Propiedad, en todos o en alguno de los casos.	Confirmado. Los consumos en obra son todos a cargo del Contratista.
121	Pliego de Prescripciones Técnicas Anexo 1 Hojas de Datos. HD generación de agua caliente	La hoja de datos hace referencia a motogeneradores, que no están especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de CGRG. ¿Cuál de los sistemas hay que presentar en la oferta y, por lo tanto, de cuál hay que rellenar la hoja de datos correspondiente?	En el alcance de la presente licitación no está previsto la inclusión de motogeneradores para cogeneración. Por tanto, no es necesario cumplimentar los campos correspondientes de la hoja de datos.
122	Pliego de Prescripciones Técnicas Anexo 1 Hojas de Datos. HD Grupo Turboalternador	¿Todos los casos de modos de operación que hay que rellenar en la hoja de datos se refieren a unas condiciones ambientales medias o a unas condiciones ambientales de diseño del aerocondensador?	Los casos a rellenar en la hojas de datos del aerocondensador se refieren a las condiciones ambientales de diseño (Tª>=26°C). Se deberán proveer las curvas de corrección del nivel de vacío para diferentes temperaturas ambientes (entre 0°C y 35°C), a diferentes niveles de carga de turbina funcionando con extracciones.
123	Pliego de Prescripciones Técnicas Anexo 1 Hojas de Datos. HD Horno-Caldera	En el texto del PPT se especifica que el horno-caldera debe mantener las condiciones de vapor entre 70-110% de carga térmica. En cambio en la hoja de datos se piden casos de carga térmica entre 60-110%. ¿Cuál de los dos criterios debe prevalecer?	Las condiciones del vapor se deben mantener como mínimo entre el 70-110% de la carga térmica del horno. La carga térmica mínima del 60% a que se refiere la Hoja de Datos corresponde a la capacidad de operación a carga térmica mínima (respecto a 100% MCR) en la que se deben cumplir las especificaciones de combustión fijadas en el Real Decreto 653/2003 como se indica en la misma y en el diagrama de combustión.
124	Pliego de Prescripciones Técnicas Anexo / Garantías de CGRG	Se pide que la temperatura a la que se dan las garantías sea 25°C. Entendemos que se debe considerar o bien la temperatura media anual (14.9°C y 70%) o la temperatura de diseño del Aerocondensador (26°C). ¿Es correcta nuestra apreciación? En caso afirmativo, ¿cuál de las dos temperaturas es la de referencia para las garantías?	La temperatura de referencia para las garantías de prestaciones y rendimientos será 25°C.

NUM	TIPO	PREGUNTA	RESPUESTA
125	Pliego de Prescripciones Técnicas Anexo 0. Anteproyecto de CGRG	Se solicita la entrega de las mediciones y presupuestos correspondientes a dichos anexos en formato presto, sispres, excell, bc3, o cualquier formato exportable ya que el DVD entregado con formatos originales sigue estando en pdf.	En el Anexo 0 del PPT se cita: <i>El acompañamiento de algún presupuesto en alguna de la documentación técnica que forma parte del Anteproyecto del CGRG es meramente por razones administrativas pero no debe considerarse a efectos de esta licitación.</i> Por tanto, las mediciones y presupuestos de la documentación que forma parte del Anexo 0 tienen asociado mediciones y presupuesto que sólo lo son como referencia. No se entregará otra documentación que la que forma parte de la presente licitación y en el formato indicado.
126	Pliego de Prescripciones Técnicas Anexo 7 Garantías	En el § 3.1.1.2 se indica: Margen de regulación sobre el MCR +10% (Con un mínimo de 2 horas cada 24 horas). En este caso, no hay punto de operación en sobrecarga. En el § 4.3.1.5 y § 4.3.1.6, se tiene que dar la producción eléctrica en las bornas del generador al 110%. Para este caso, se tiene un punto de operación en sobrecarga para el control de los parámetros. Pregunta: ¿Es la sobrecarga del 110% durante un mínimo de 2 horas cada 24 horas para tener en cuenta las fluctuaciones debidas al sistema de control de combustión sin ser un punto de operación o se puede operar en ese rango del +10% de sobrecarga?	El 110% es margen mínimo exigido para regulación (con un mínimo de 2 horas cada 24). Por favor indiquen en su oferta cuales son las fluctuaciones máximas que su sistema de control requiere para regulación respecto a MCR y cuál puede ser el factor de uso de la de sobrecarga de sus equipos respecto a MCR. Faciliten, además, la producción eléctrica en bornes del alternador al 110% de carga.
127	Pliego de cláusulas administrativas. 4. Plazos contractuales	Se solicita aclarar la cláusula "Si de las previsiones del Proyecto Básico Definitivo/ Constructivo y de su cronograma temporal resultará la incompatibilidad del Proyecto con la conclusión de los trabajos de ejecución de la plataforma, en los términos de la información de evolución de los trabajos que GHK haya notificado al adjudicatario con anterioridad a la presentación del Proyecto Constructivo, las consecuencias de la incompatibilidad correrán de cuenta y cargo del adjudicatario"	Se responde adecuadamente en la respuesta a la pregunta 22.
128	Pliego de cláusulas administrativas. Cláusula 9 Arbitraje	De conformidad con la normativa vigente, los convenios arbitrales han de ser consentidos por las partes vinculadas contractualmente, razón por la que solicitamos que se aclare, en aras de eliminar cualquier duda respecto de la validez de la cláusula, si resulta posible encomendar la administración del posible arbitraje a otra Corte Arbitral.	Efectivamente así lo exige la legislación vigente. Conviene aclarar a este respecto que el artículo 14.2.1 del PCAP dispone: "La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este Pliego, del PPT y de los documentos que los acompañan, sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el sector público. Por tanto, las ofertas cumplirán con todos los requisitos técnicos, económicos, operacionales o de cualquier otro tipo previstos en la documentación facilitada y sus anexos. Cualquier salvedad que conste en cualquier documento aportado por los licitadores se entenderá, en todo caso, como no puesta y deberá ejecutarse el contrato en los términos de la documentación emitida y aportada por el órgano de contratación que sirve de base para la licitación, sin perjuicio de la posibilidad de GHK de rechazar la oferta." No procede la solicitud.
129	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 16.2.d.4) Compromiso de adscripción de personal	En este apartado se hace referencia a que el incumplimiento de adscripción de personal da lugar a penalidades señaladas en la cláusula 43. Se solicita aclaración ya que en esa cláusula no se regulan penalidades concretas. Se ruega confirmación de si la cláusula que aplica es la 45.	Cabe la aplicación de las penalidades de la cláusula 45, o en su caso la resolución del contrato y las consecuencias que para la misma prevé la cláusula 49.
130	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 23. Garantías	Se indica que en caso de ejecutarse las garantías por incumplimientos éstas se tendrán que reponer en el plazo de 15 días. Se solicita que en caso de ejecución de las garantías constituidas por el contratista, la reposición o ampliación se limite en función del precio del contrato pendiente de ejecución	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. No procede la solicitud.
131	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 26. Seguros	Se solicita conocer el detalle de las pólizas de seguros que GHK va a contratar en relación con este proyecto para validar la adecuada cobertura del contratista	En el perfil del contratante de GHK figuran publicados los pliegos de licitación de las pólizas de seguros, en las que consta el detalle de las coberturas exigidas a las compañías aseguradoras.
132	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 26. 1 Seguros	Se solicita que se elimine la posibilidad de que GHK determine en las pólizas de seguros que contrate beneficiarios distintos al contratista que repare los daños (Por ejemplo, Entidades Financieras).	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. No procede la solicitud.
133	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 26. 2 Seguros	Se solicita eliminar en el segundo párrafo el texto "o en su caso a amortizar los créditos suscritos por GHK, cuando así se hubiere estipulado con las entidades financieras"	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. No procede la solicitud.
134	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 26. 4 Seguros	En la póliza todo riesgo construcción y montaje se solicita cambiar el texto de la cobertura de "Mantenimiento amplio 24 meses" a "mantenimiento completo 24 meses"	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. No procede la solicitud.
135	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 26. 4 Seguros todo riesgo construcción	Se solicita que se recoja en el pliego que en el supuesto de que GHK reciba indemnización asociada a la cobertura ALOP, GHK y las Aseguradoras deberán renunciar a todos los derechos de recurso de daños líquidos y predeterminados pagaderos por el Contratista.	El contratista es asegurado conforme al Pliego de seguros. El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. No procede la solicitud.
136	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 26. 4 Seguros todo riesgo construcción	Se solicita que de acuerdo con los estándares del mercado de seguros el deducible asociado a la Turbina se reduzca a un rango de 150.000 a 250.000€	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. No procede la solicitud.
137	Pliego de cláusulas administrativas. Cláusula 29.5 Subcontratación	En atención a que la magnitud y complejidad técnica de la construcción y montaje del CGRG requerirá la participación de terceras empresas, solicitamos la posibilidad de elevar el porcentaje máximo de subcontratación previsto en el Pliego	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. No procede la solicitud.
138	Pliego de cláusulas administrativas. Cláusulas 30.13; 36 y 38.1 Cambio de normativa	Considerando que el cumplimiento de la normativa en cada momento vigente puede implicar importantes modificaciones, solicitamos que se aclare la posibilidad de introducir alguna previsión al respecto en orden a restablecer el equilibrio financiero, técnico y de plazo del Contrato en tales casos.	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. No procede la solicitud.
139	Pliego de cláusulas administrativas. Cláusula 35.9.2 Modificaciones	Se solicita una participación más activa del contratista en la fijación del precio y plazo de las unidades de obra, sistemas o equipos introducidos por GHK en el caso de que tales modificaciones difieran de lo establecido en el contrato	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. No procede la solicitud.
140	Pliego de cláusulas administrativas. Cláusula 39.3 (4). Aceptación Provisional	Se solicita que, para el caso en que hubiere transcurrido un plazo de 6 meses desde el plazo contractualmente previsto para la Aceptación Provisional, la facultad de GHK de optar por la resolución del contrato sea sustituida por la indemnización que se fije en el Contrato a tal efecto.	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. No procede la solicitud.
141	Pliego de cláusulas administrativas. Cláusula 49.2 Resolución	Solicitamos que, en los supuestos de resolución, puedan las partes, de mutuo acuerdo, proceder a liquidar y compensar las cantidades que se adeuden por cualquier concepto, pudiendo instar en caso de discrepancia el correspondiente arbitraje.	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. Ello no obstante, las partes de mutuo acuerdo pueden proceder como estimen conveniente. No procede la solicitud.
142	Pliego de cláusulas administrativas. Cláusula 45 Penalidades	Se solicita precisar el plazo del que dispone GHK para imponer penalidades por supuestos incumplimientos del contratista.	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. No procede la solicitud.

NUM	TIPO	PREGUNTA	RESPUESTA
143	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 48.2 Incumplimiento valores garantizados en fase explotación	En dicha cláusula se recoge el siguiente texto "Si en fase de explotación, no se alcanzara de forma estable los valores garantizados por el contratista....". Se solicita concretar el término "de forma estable", a qué periodo de tiempo se refiere y si hay un plazo para que el contratista subsane el defecto.	La expresión "de forma estable" define suficientemente el objetivo de garantía perseguido por GHK, y dependerá de los supuestos y los elementos incumplidos la consideración de que se alcanza o no de forma estable el objetivo. El PCAP ya regula los supuestos en que proceden plazos de subsanación de defectos, y dispone: "Si transcurridos seis meses desde el inicio de la explotación del CGRG no se hubiese suscrito el Acta de Aceptación Provisional sin que el contratista hubiera repuesto el estado de la planta hasta el correcto cumplimiento de los rendimientos garantizados, GHK podrá optar por la resolución del contrato por causa imputable al contratista, con los efectos previstos en la cláusula 49 del presente Pliego. Si no optara por la resolución, se iniciará el plazo contractual de cinco años de explotación prevenido en la cláusula 4.4 de este Pliego."
144	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 49.1 Incumplimiento valores garantizados en fase explotación	Se solicita aclarar si el incumplimiento en fase de explotación de valores garantizados da lugar a penalidades recogidas en el art.45 o a las penalidades definidas en el art. 39.5	Las previsiones del art. 39.5 no deben entenderse como penalidades, sino que son supuestos concretos en los que se valoran los daños y perjuicios de forma objetiva. Por ello, en caso de incumplimiento en fase de explotación, proceden las penalidades del artículo 45, y los daños y perjuicios a abonar (si los incumplimientos se encuentran en alguno de los casos del artículo 39.5) se calcularán conforme a las fórmulas previstas en el art. 39.5.
145	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 49.1g) Causas de resolución	Se indica que es causa de resolución la suspensión de obras por más de 2 meses por causas imputables al contratista. Se solicita el mismo derecho para el Contratante en caso de suspensión por más de 2 meses por causas imputables al contratante	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. No procede la solicitud.
146	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 49.1r) Causas de resolución	Se solicita concretar y definir qué otras obligaciones contractuales además de las especificadas en el art. 49 se consideran esenciales (art 49.1.r) y por lo tanto son motivo de resolución.	Obligaciones esenciales son todas aquellas obligaciones determinadas de forma concreta en el Pliego y sin cuyo cumplimiento no se logra el objeto del contrato, en sus diferentes aspectos de diseño, construcción y explotación, entendido el objeto del contrato tanto en su aspecto técnico como económico. En cada caso habrá que valorar si el incumplimiento de determinadas obligaciones alcanza el carácter de causa suficiente para ser considerado esencial.
147	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 49.2.b) Efectos de la resolución por causas imputables al contratista	Se indica que en caso de resolución por causas imputables al contratista, GHK estará facultada a ejecutar las garantías, quedarse con las retenciones practicadas, solicitar la devolución de todas las cantidades que GHK haya abonado al contratista y exigir indemnización por el valor del incumplimiento y de daños y perjuicios ocasionados. Se solicita reconsiderar este texto y limitar los efectos de la resolución a la ejecución de garantías, eliminando la devolución de las cantidades pagadas por trabajos ejecutados y la indemnización por daños y perjuicios.	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. No procede la solicitud.
148	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 45, 39.5, 23, 26, 30.7 y 30.8 Límite de responsabilidad	Se solicita indicar cuál es el límite máximo de responsabilidad por todos los conceptos a cargo del Contratista en términos del Contrato.	No existe definido en el Pliego un límite máximo de responsabilidad. Los licitantes deberán evaluar las consecuencias derivadas de las previsiones del Pliego en supuestos de incumplimiento.
149	Artículo 15. Constitución de garantías provisionales, página 25 del pliego administrativo.	¿Tienen modelo de Garantía Provisional ó se aplican los modelos de la LCSP? En caso de constituir la garantía según el apartado 2.b), ¿Se deposita en la caja de Gipuzkoako Hondakinak o se introduce directamente en el sobre? ¿La Garantía provisional se pone ante "GIPUZKOAKO HONDAKINEN KUDEAKETA, S.A.", ó ante el Consejo de Administración de GHK?, y si es así ¿nos pueden facilitar el C.I.F., dado que lo exige el Banco para emitirla?	No hay un modelo de garantía provisional, por lo que se aplican los de la LCSP. Las formas de constitución de garantía se recogen en el PCAP, y la acreditación de la constitución de la garantía debe incluirse en el sobre 1, conforme previene el art. 16.2.a.9. La garantía provisional se pone ante la sociedad, y su CIF es A20970208.
150	Artículo 16.1.1), página 25 del pliego administrativo	En caso de que fuera necesario por volumen de documentación, ¿es posible subdividir los sobres o cajas a su vez en varios sobres o cajas indicándolo en el exterior de los mismos? (p. ej. "Sobre 3 -1 de 2-" y "Sobre 3 -2 de 2-")	Cada sobre debe entenderse como una unidad de documentación, que puede estar integrada físicamente por varias cajas o sobres. Ahora bien, debe identificarse exactamente a qué sobre (1, 2 ó 3) pertenece cada caja o sobre que se presente en la licitación.
151	Artículo 16.2. b), página 29 del pliego administrativo, primer párrafo. Sobre número 1: Documentación Administrativa	Para la acreditación de la representación, nuestra empresa tiene los Poderes del representante bastanteados por notario, ¿es necesario que su Asesoría Jurídica los vea con antelación para verificar su bastanteo?	No es necesario. Los poderes debe aportarse junto al sobre 1, y el licitante debe verificar que son suficientes. En cualquier caso, si presentarán algún defecto se ofrece un periodo para subsanaciones.
152	Artículo 16.4.2. Relación de documentos. Apartado b.16. Anexo nº 16 Programa de Trabajo y Plan de Obra, página 50 del pliego administrativo	En el último párrafo se indica que no se incorporará al Sobre 3 un Plan de Pagos, y que éste se incorporará al Sobre 2. Dado que dicho Plan de Pagos no se refleja en el fichero "Memoria Económica.xls" que hay que adjuntar en el sobre 2, ¿se puede añadir el Plan de Pagos después de la pestaña b.1 Inversión?	El licitante incorporará el Plan de Pagos en el Sobre 2, en el lugar que estime conveniente.
153	Artículo 39.5. Incumplimiento de prestaciones garantizadas	En general para todos los apartados del artículo se solicita confirmar si las fórmulas son válidas en cualquier caso o sólo si los valores reales son inferiores a los garantizados, en cuyo caso las fórmulas de cálculo de las penalidades darían valores negativos.	Los supuestos previstos en el artículo 39.5 son fórmulas de cálculo de indemnizaciones de daños y perjuicios para el supuesto de incumplimiento de valores garantizados.
154	Artículo 39.5.1. Incumplimiento capacidad tratamiento de la PVE	En el primer párrafo del artículo se indica que la verificación se realizará "desde la suscripción del Acta de Aceptación Provisional", esto es, durante el período de explotación. En el penúltimo párrafo del artículo se contempla también que la verificación se realizará durante el período de pruebas de garantía. Se solicita aclarar si la verificación se realizará durante el período de explotación, o bien durante los períodos de pruebas de garantía y explotación.	En ambos periodos. Por supuesto, en fase de pruebas de garantías en cuyo caso serán de aplicación los parámetros garantizados por el ofertante en el apartado 2 del Anexo 7 de Garantías del PPT. Sin perjuicio de esta verificación, GHK podrá exigir que en período de explotación se verifique su cumplimiento en cuyo caso serán de aplicación los parámetros garantizados por el ofertante en el apartado 4 del Anexo 7 de Garantías del PPT.
155	Artículo 39.5.2. Incumplimiento de la disponibilidad de la PVE	En el título y el primer párrafo del artículo se hace referencia al parámetro 1.2 del formulario de garantías (Anexo 7 del PPT). Dicho parámetro 1.2 hace referencia a Consumos (página 9/68 del Anexo 7 del PPT). Se solicita confirmar que el parámetro que aplica del formulario de garantías es el 3.5 (página 17/68 del Anexo 7 del PPT).	El artículo 39.5.2 regula la valoración del incumplimiento de la disponibilidad de la Planta de Valorización Energética. Los valores garantizados a verificar figuran en el apartado 4.1.2. del anexo 7 de Garantías, parámetro 1.2 ("disponibilidad de la planta") tal y como fija el título del apartado 39.5.2. El valor concreto del parámetro es el 1.2.1 "disponibilidad anual mínima" del citado parámetro 1.2. (en el PCAP figura por error el 1.2.2. que no existe).
156	Artículo 39.5.5. Incumplimiento de la capacidad de tratamiento de la planta de biosecado	Confirmar que donde indica "Qg = Capacidad de tratamiento garantizada en horas/año" y "Qr = Capacidad de tratamiento real en horas/año", la unidad "horas/año" debe ser "toneladas/hora, toneladas/año".	Efectivamente, en la cláusula 39.5.5 "Incumplimiento de la capacidad de tratamiento de la planta de biosecado" donde dice: "Qg = Capacidad de tratamiento garantizada en horas / año, Qr = Capacidad de tratamiento real en horas / año" Debe decir: "Qg = Capacidad de tratamiento garantizada en toneladas / año, Qr = Capacidad de tratamiento real en toneladas / año, toneladas / hora".
157	Artículo 39.5.6. Incumplimiento de la disponibilidad de la planta de biosecado	Confirmar que donde indica "Dg = Disponibilidad garantizada en t/hora, t/año" y "Dr = Disponibilidad real en t/hora, t/año", la unidad "t/hora, t/año" debe ser "horas/año".	Efectivamente, en la cláusula 39.5.6 "Incumplimiento de la disponibilidad de la planta de biosecado" donde dice: "Dg = Disponibilidad garantizada en t/hora, t/año Dr = Disponibilidad real en t/hora, t/año" Debe decir: "Dg = Disponibilidad garantizada en horas/año Dr = Disponibilidad real en horas/año"
158	GENERAL	Solicitamos por este medio la prórroga del periodo de presentación de preguntas hasta el 15 de septiembre tal y como se prevé en el pliego de cláusulas administrativas.	Clausula 13. GHK podrá prorrogar el periodo de consultas hasta el 15 de septiembre

NUM	TIPO	PREGUNTA	RESPUESTA
159	PLIEGO PPT (pg. 58, 191,253, 263)	"El límite inferior de presión acústica de 80 dB(A) medidos a un (1) metro de la fuente emisora (¿incluso dispositivo golpeador?); en el exterior del aislamiento Grupo turbogenerador 75 dB(A)" Solicitamos aclaración de los límites de ruido, al aparecer en distintas partes del pliego distintos límites, por otro lado queremos hacer notar lo restrictivo de las condiciones solicitadas. Esta condición es extremadamente difícil de cumplir sobre todo en determinados puntos de la planta como por ejemplo dispositivo golpeador de caldera, turbina, aerocondensador.	Se admiten valores de ruido superiores a los 80 dB(A) a 1 metro del foco o de la envolvente del aislamiento acústico para fuentes de ruido intermitentes, en cuyo caso deberá estar justificado por el ofertante. La oferta deberá identificar todos los focos que superen este valor. En cualquier caso, se cumplirán además los niveles de ruido a límite de parcela fijados en el PPT, la ordenanza municipal del Ayuntamiento de San Sebastián y la AAI.
160	PLIEGO PPT (pg. 215)	"El tejido de las mangas filtrantes deberá ser capaz de soportar una temperatura de gases de combustión de, al menos, 250 °C" El filtro de mangas se diseñará, como mínimo, para el caudal másico máximo de gases de combustión del horno caldera (a 110% MCR y 110% carga mecánica – 22t/h -) más un 10% de margen y la máxima temperatura de los mismos que se pueda producir con ocasión de fallo en el sistema de eliminación de compuestos ácidos de gases de combustión previo al filtro de mangas. Por defecto se considerará 250°C. Entendemos esta condición como necesaria en el caso de que en el diseño de la caldera sea tal que los gases de salida lo hagan a una temperatura próxima a los 250°C, suponemos que en caso de salida de gases a otras temperaturas inferiores el diseño de las mangas debe ser acorde a dicha temperatura, no aplicando el requerimiento de los 250°C. Por favor confirmar.	Confirmado.
161	PLIEGO PPT (pg. 222)	"El diseño del intercambiador gas /gas deberá tener en cuenta la minimización de las pérdidas de carga y el ensuciamiento que pueda producirse. Disposición de un sistema de limpieza on line del intercambiador" El gas en entrada al intercambiador mencionado es limpio porque ya es tratado en el reactor y en el filtro de mangas, consecuentemente el sistema de limpieza línea no parece necesario; rogamos aclarar.	No es imperativo el incluir un sistema de limpieza on line del intercambiador en cuyo caso deberá estar justificado en la Oferta. La Oferta deberá especificar las medidas previstas (accesos, bocas de hombre, etc.) previstas para la limpieza de los equipos. Ver hoja de datos correspondiente
162	PLIEGO PPT (pg. 182),	Rogamos aclarar la siguiente condición por el ventilador de aire primario: El ventilador de aire primario llevará un sistema de limpieza automática en la aspiración.	Se refiere a la necesidad de disponer en la campana de aspiración de entrada al conducto de aire primario de un elemento filtrante fácilmente reemplazable o autolimpiable no necesariamente automático
163	PLIEGO PPT (pg. 188-189)	Rogamos aclarar la siguiente condición por la caldera: Las pérdidas de calor, por radiación y convección, del conjunto horno-caldera serán inferiores al 1 %. Todas las curvas de los haces tubulares llevarán tratamiento térmico posterior al curvado frío.	Confirmamos que las pérdidas de calor, por radiación y convección al ambiente, del conjunto horno-caldera serán inferiores al 1%. Cuando proceda, las curvas de los haces tubulares llevarán tratamiento térmico posterior al curvado en frío. En cualquier caso con la oferta se incluirán los procedimientos de fabricación de los haces tubulares de la caldera.
164	PLIEGO PCAP (pg. 23)	Rogamos aclarar el siguiente requisito: "La documentación que presenten los licitadores se somete a los siguientes requisitos y condiciones: 1. La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este Pliego, del PPT y de los documentos que los acompañan, sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el sector público. Por tanto, las ofertas cumplirán con todos los requisitos técnicos, económicos, operacionales o de cualquier otro tipo previstos en la documentación facilitada y sus anexos. 2. Cualquier salvedad que conste en cualquier documento aportado por los licitadores se entenderá, en todo caso, como no puesta y deberá ejecutarse el contrato en los términos de la documentación emitida y aportada por el órgano de contratación que sirve de base para la licitación, sin perjuicio de la posibilidad de GHK de rechazar la oferta." Entendemos que en caso de adjudicación, la descripción técnica de la planta de la oferta presentada y sus desviaciones respecto al pliego formará parte del contrato quedando recogidas las desviaciones y diferencias con respecto al pliego de prescripciones técnicas. Sin embargo el artículo anterior sugiere lo contrario. Solicitamos que aclaren este punto.	El Pliego de Licitación (tanto PCAP como Pliego Técnico) son de obligatorio cumplimiento conforme a sus estrictos términos. En caso de adjudicación, la oferta forma parte, conforme previene en artículo 6 del PCAP, de la documentación contractual. Si hubiera desviaciones o diferencias respecto al Pliego de Prescripciones Técnicas, solo se admitirán las de la oferta en aquellos apartados del Pliego Técnico en que éste haya admitido que existan tales diferencias. En caso contrario, las discrepancias entre la oferta y el Pliego se resuelven conforme a lo dispuesto en el artículo 6, que dispone: "En caso de que exista cualquier contradicción en sus términos, los documentos relacionados se interpretarán teniendo en consideración el orden de prelación por el que se enumeran en la presente cláusula, de modo que cada uno de ellos tendrá preferencia respecto a los que le siguen en orden."
165	PLIEGO PCAP (pg. 28)	En el Art. 16.2.a (11) pág. 28, se establece la inclusión en la Proposición, de la lista de empresas con las que se subcontratarán alguna de las prestaciones de este contrato... Ante el supuesto de que una empresa pueda participar en el concurso, tanto como licitador o subcontratista, entendemos, que al actuar bajo esta última figura y no como licitadora (la empresa tecnológica), no vendrá obligada a figurar como miembro de la U.T.E., sino como subcontratista nominado, aportando en este caso un compromiso formal de colaboración, además de los requisitos exigidos en los apartados d.1 y d.2, como exigencias de solvencia técnica.	Una misma empresa no puede figurar en una oferta como subcontratista y como licitadora simultáneamente. Si figura como licitadora miembro de la UTE, deberá aportar la documentación requerida a los licitadores. Si figura como subcontratista, deberá aportar la documentación exigida a los subcontratistas, entre la que figura el compromiso formal de colaboración. Considérese no obstante la previsión del párrafo primero del artículo 16.2, que establece: "Los licitadores, tanto nacionales como extranjeros, deberán acreditar su solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato conforme a los documentos y ajustándose a los criterios que se indican seguidamente. Los licitadores acreditarán que cumplen las condiciones que se describen en los apartados 2, 3 y 4 siguientes aportando, para ello, la documentación indicada en los mismos. En caso de agrupación de licitadores, su cumplimiento se acreditará entre todos sus miembros. La solvencia requerida en el apartado 1 se acreditará mediante los medios señalados en el mismo, que podrán venir referidos a otras empresas siempre que los licitadores demuestren que, para la ejecución del contrato, dispondrán de los mismos, aportando, en este caso, un compromiso formal de colaboración y adscripción de medios, suscrito por el licitador y la empresa aportante." Ello significa que únicamente el apartado 1 del art. 16.2 puede ser acreditado en personas jurídicas diferentes de los integrantes de la UTE. El resto de los apartados debe ser acreditado directamente por los integrantes de la UTE.
166	PLIEGO PCAP	La garantía provisional prestada mediante aval bancario, ¿debemos depositarla en la Tesorería General del País Vasco o hay que introducir el aval en el sobre nº 1?.	En el sobre 1 hay que incluir la acreditación de la constitución de la garantía, conforme previene el art. 16.2.a.9, que en caso de aval será la póliza de aval debidamente legalizada El aval no debe depositarse en la Tesorería General del País Vasco.
167	PLIEGO PCAP Requisitos de Solvencia Económica y Financiera	"Las cuentas anuales deberán reflejar resultados positivos en al menos dos de los referidos ejercicios. En el caso de UTE, el resultado positivo deberá observarse en todos y cada uno de los miembros de la UTE". Pregunta: ¿Este resultado positivo, se refiere al global de los tres ejercicios? "La cifra anual media de negocios, por sí o agrupados, calculada para los últimos tres años de los licitadores ha de ser superior a los 500.000.000 millones de euros anuales". Pregunta: ¿Esa cifra de 500 millones se refiere a cada uno de los años (500+500+500=1.500) o se refiere a la media (por ejemplo 500+400 +600=1.500)?. "Cualquiera que sea la forma jurídica del licitador, se exigirá que las reservas acumuladas de ejercicios anteriores en el pasivo del balance del último ejercicio auditado no sean negativas, y que los fondos propios del balance superen el valor de su capital social o capital inicial. En el caso de UTE, todos y cada uno de sus miembros deben cumplir este requisito". Pregunta: En el caso de UTE, ¿a qué requisito se refieren?: ¿al primer punto "reservas no negativas" o al segundo "fondos propios mayor que capital social", o a ambos?.	Cuentas anuales: El resultado positivo debe darse en dos de los tres ejercicios, considerados individualmente, no en el global de los tres ejercicios. Cifra: Debe superarse la cifra de negocio de 500.000.000 euros, calculada aplicando la media aritmética de la cifra de negocios de las últimas tres anualidades. Reservas: En el caso de la UTE, las reservas acumuladas de los balances de cada uno de los miembros de la UTE no deben ser negativas, y los fondos propios de cada uno de ellas deben superar el capital social o inicial. Esto es, se refiere a ambos requisitos.
168	PLIEGO PCAP	Le solicitamos que nos indique cual sería la documentación a presentar, para que, en su caso, una empresa matriz no comunitaria, pudiera ceder la solvencia financiera pedida en la P.C.A, a su empresa filial que será la presentada, de hecho, en la UTE que licitará el concurso.	La solvencia no puede ser cedida. La empresa matriz no comunitaria deberá integrar la UTE, si fuere precisa su participación para completar la solvencia financiera.
169	PCAP Pto 26.4	Confirmar que las pólizas de seguros contratadas por GHK dan al contratista la calidad de asegurado	En el perfil del contratante de GHK figuran publicados los pliegos de licitación de las pólizas de seguros, en las que consta el detalle de las coberturas exigidas a las compañías aseguradoras. Efectivamente, el contratista ostenta la calidad de asegurado.

NUM	TIPO	PREGUNTA	RESPUESTA
170	PCAP Pto 26.7.A	¿Desde cuándo tiene que empezar la validez de esta póliza? Pérdida de Beneficios(período de indemnización de 12 meses). ¿Es posible establecer un período más prolongado, teniendo en cuenta retrasos administrativos y de construcción? Indica cobertura automática del 10%. ¿Sobre qué cantidad? Daños a obras menores. ¿Pueden especificar qué entienden por obra menor? Franquicias máximas de pérdida de beneficios Daños Materiales: 45 días. ¿Cómo se calculan esos 45 días?	Esta póliza, que habrá de suscribirse con anterioridad al inicio de la explotación del CGRG, cubrirá los daños, de cualquier tipo, causados a la obra civil e instalaciones, sistemas y equipos del CGRG durante la fase de explotación. La suma asegurada alcanzará el 100% del valor de reconstrucción o reemplazo. En cuanto al resto de consultas, en el perfil del contratante de GHK figuran publicados los pliegos de licitación de las pólizas de seguros, en las que consta el detalle de las coberturas exigidas a las compañías aseguradoras.
171	PCAP Pto 26.7.B	¿ Pueden precisar que incluye la garantía « Defensa y Fianza » ? « GHK se reserva el derecho de contratar por sí misma los seguros correspondientes al período de explotación » ¿Este derecho se aplica también por la póliza de Todo Riesgo de Daños Materiales /avería de Maquinaria/Pérdida de Beneficios?	En el perfil del contratante de GHK figuran publicados los pliegos de licitación de las pólizas de seguros, en las que consta el detalle de las coberturas exigidas a las compañías aseguradoras. El derecho de reserva se aplica a todas las pólizas de la fase de explotación.
172	PCAP Pto 16.2.C:	¿Los fondos propios agrupados es la suma de los FFPP de cada empresa, independientemente del % en la UTE? Aclarar como se calculan los fondos propios.	Sí, los fondos propios agrupados son la suma de los FFPP de cada empresa, con independencia del % que tengan en la UTE. Los fondos propios se calculan conforme determina el Plan General de Contabilidad, y se corresponde con la cifra que a tal efecto figura en el balance depositado en el Registro Mercantil por cada compañía.
173	PPTP	Para la recirculación de los gases disponemos una tecnología propia, que es un proceso particular. Posibilidad de flexibilizar la exigencia de que el SCR sea de "Alta Temperatura", siempre y cuando el tecnólogo esté familiarizado y sea de implantación habitual	En referencia a la recirculación de gases : ver PPT apartado 9.2.2.10.1 El SCR será de "Alta Temperatura" en los términos indicados en el PPT.
174	PPTP	Depuración de gases: ¿Es posible proponer un tratamiento de gases seco con bicarbonato? ¿Y al final un SCR baja temperatura?	El ofertante podrá considerar en su oferta un tratamiento de gases con bicarbonato sódico siempre y cuando el diseño del sistema esté preparado para poder funcionar, si fuera necesario, con cal apagada en forma pulverulenta y seca o en solución únicamente mediante ligeras modificaciones en el sistema de tratamiento de gases. El SCR será de "Alta Temperatura" en los términos indicados en el PPT.
175	Reg. Prelim. Explot	pág 27: ¿Hay alguna información más precisa sobre ubicación y disposición de la Planta de Maduración de escorias, con objeto de precisar las distancias en el estudio de operación? pág 51: ¿Para cuantas personas hay que prever la formación? ¿Qué formación solicitan, teórica sobre incineración ó más general? ¿Será puntual ó continua durante todo el contrato? pág 67: ¿Pueden detallar de forma más exhaustiva que son los equipos principales a los que se refiere el Reglamento Preliminar de Explotación? pág81: ¿Pueden detallar que se incluye dentro de la obligación del contratista de atender "todos los requerimientos" que desde GHK se realicen en estos aspectos?	- La planta de maduración de escorias se implantará en un radio máximo de 2 kilómetros de distancia del CGRG. - Personal: el del contratista más las que GHK considere deben formarse, con el alcance que GHK determine. - Formación continua - La redacción de las páginas 67 y 81 del Reglamento de Explotación son suficientemente claras y se aplicarán en función de las circunstancias de cada caso, con arreglo a las normas de interpretación del contrato y la buena fe contractual.
176	GENERAL	¿Podría darse prórroga para presentación de la oferta, al menos 3 semanas?	No.
177	PLIEGO PPT (pg. 163)	"La parrilla consta de barras de parrilla que están agrupadas en tramos de emparrillado (mínimo tres) y zonas de emparrillado. El movimiento de cada zona de emparrillado y tramo de emparrillado es independiente de los otros con el fin de poder controlar la distribución y situación de la zona de combustión en la parrilla. Los residuos son empujados hasta la parrilla por el sistema de alimentación." Entendemos que la tecnología y diseño de la parrilla serán específicos y propios del proveedor de la tecnología misma. Rogamos confirmación.	Confirmamos que la tecnología y diseño de la parrilla serán específicos y propios del tecnólogo de incineración. La oferta se podrá basar en una parrilla cuyo diseño disponga de un número de tramos o calles (emparrillado longitudinal) distinto del indicado, con tal que incluya una información clara y completa sobre la tecnología, su funcionamiento, así como algunas instalaciones de referencia de capacidad (mecánica y térmica) similar a la de la presente licitación donde se haya empleado.
178	PLIEGO PPT (pg. 157)	Rogamos aclarar la siguiente frase: "El sistema de alimentación de cada línea incluirá un sistema de limpieza y sellado del alimentador"	Se refiere al sistema de vaciado del alimentador de residuos y al sellado del conducto desde alimentador a horno.
179	PLIEGO PPT (pg. 177)	Rogamos aclarar las siguientes frases: "Las tolvas bajo parrilla dispondrán de sistemas antiatasco, así como de sistemas de limpieza exterior y/o automáticos" "Conducto de entrada con rejilla protectora y sistema automático de limpieza."	Tolvas bajo parrilla. Se refiere a que el diseño geométrico, la selección de componentes y las previsiones para limpieza son suficientes para una operación fiable y continuada para el equipamiento. Con respecto al conducto entrada aire primario, se refiere a la necesidad de disponer en la campana de aspiración de entrada al conducto de aire primario de un elemento filtrante fácilmente reemplazable o autolimpiable no necesariamente automático.
180	PLIEGO PPT (pg. 182)	Rogamos aclarar la siguiente frase: "El ventilador de aire primario llevará un sistema de limpieza automática en la aspiración"	Se refiere a la necesidad de disponer en la campana de aspiración de entrada al conducto de aire primario de un elemento filtrante fácilmente reemplazable o autolimpiable no necesariamente automático.
181	PLIEGO PPT (pg. 192)	Rogamos aclarar la siguiente frase: "Tras la válvula, el conducto se bifurcará en dos."	En caso de que no se diseñe un sistema de doble descarga de cenizas volantes, se deberá justificar el diseño ofertado incluyendo una información clara y completa sobre la tecnología, su funcionamiento, así como algunas instalaciones de referencia de capacidad (mecánica y térmica) similar a la de la presente licitación donde se haya empleado.
182	PLIEGO PPT	Con respecto a la automatización, a veces se define PLC y SCADA como sistema de control (véase, por ejemplo, página 286 321 298), ya veces se define DCS (véase la página 19,72,322). Rogamos aclarar si podemos decidir de lo que vamos a utilizar como sistema de control.	El sistema de control y supervisión de la PVE estará basado en un sistema del tipo DCS, tal como se indica en el apartado 9.6.6. del PPT
183	General	Aunque es algo obvio, el Pliego no recoge ninguna obligatoriedad por parte de GHK de suministrar RSU's en cantidad y calidad suficientes para la correcta operación de la planta (tanto durante condiciones de pruebas como de arranque y operación comercial). Se solicita confirmación de que así ocurrirá.	Las obligaciones del Pliego están perfectamente definidas. Carece de sentido insistir en una cuestión que el Pliego ha identificado con precisión. No cabe pretender una respuesta genérica necesariamente imprecisa frente a un pliego tan explícito en las obligaciones de las partes, en concreto en las relativas a los residuos, su cantidad y calidad.
184	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart. 5.5 Normativa de aplicación al proyecto	Los ventiladores del sistema de climatización y ventilación, ¿deben cumplir todos los requisitos indicados en el PPT (P327.2.000.G.M.004) o pueden ser equipos estándar de catálogo?	Los ventiladores del sistema de climatización y ventilación no tiene que cumplir la especificación general de ventiladores (P327.2.000.G.M.004)
185	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart. 9.2.3.2 Requisitos constructivos de la caldera	"En las partes de caldera en que los gases atraviesan transversalmente los tubos, el espaciado transversal entre tubos será como mínimo de". Se solicita aclaración de si este espaciado se refiere al espacio libre entre tubos o al pitch de tubos.	Se confirma que se refiere al espacio libre entre tubos.
186	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart. 9.2.2.Horno	Se ruega confirmación de que es posible instalar una compuerta de alivio de presión en la salida del Horno, de manera que en caso de sobrepresión interna por explosión o ruptura de tubos sirva como válvula de seguridad al exterior.	El horno deberá disponer de los sistemas de seguridad necesarios en caso de explosión. No se admitirá una compuerta de alivio de presión por sobrepresión interna debido a ruptura de tubos.
187	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart. 5.7.	En este punto se identifica que cada bomba debe de ser capaz de dar el 125% del caudal de vaporización de una caldera (estando ésta al 100% de carga), y también el caudal de todas las válvulas de seguridad de caldera abiertas al 100%.	Ver 188
188	Bombas de agua de alimentación a calderas	Se solicita confirmación de si el caudal de diseño de cada bomba debe de ser la suma de los dos caudales citados (125% vapor de caldera + 100% válvulas seguridad caldera), o del máximo resultante de los dos caudales.	Donde dice "El caudal máximo de cada bomba será, como mínimo el que corresponda al 125% del caudal de vaporización de una caldera, estando ésta al 100% de carga, incrementado con el caudal de alivio de todas las válvulas de seguridad de la caldera a plena apertura" debe decir, "El caudal máximo de cada bomba será, como mínimo el que corresponda al 125% del caudal de vaporización de una caldera"

NUM	TIPO	PREGUNTA	RESPUESTA
189	Pliego de Prescripciones Técnicas . Apart. 5.9 Seguridad industrial . 8.10 Sistema contra incendios de la PBM 9.6.4. Sistema contra incendios de PVE. . 10.2.5 Sistema contra incendio (planta embalado y almacén temporal de balas) . 12.5.8. Protección pasiva contraincendios	Las cortinas de agua pueden emplearse para contener el incendio, reducir los daños, etc., pero no como sustitutos de elementos resistentes al fuego para sectorización. Ciertos organismos no admiten esta medida como elemento de sectorización. Las cortinas de agua no están homologadas como elemento resistente al fuego, no tiene las características de integridad al paso de llamas y gases calientes (E) y aislamiento térmico (I) exigibles por normativa a un elemento de sectorización. De todas formas, puede que existan ordenanzas municipales que lo permitan. <i>Aclarar este punto para no encontrar futuros problemas legales.</i>	En aquellos casos donde no sea posible sectorizar con elementos resistentes al fuego (p. ej. pasos de cinta), se podrán utilizar cortinas de agua. En el resto de zonas se admitirán otras soluciones, siempre que éstas cumplan con lo establecido en el RD 2267/2004. De acuerdo a licencia de actividad concedida a GHK, SAU para el CGRG (documentación a disposición del licitador, según apdo. 11 del PCAC) se requiere la presentación, ante el órgano competente de la comunidad autónoma, de un certificado, emitido por un técnico titulado, competente y visado por el colegio oficial correspondiente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento de las condiciones técnicas y prescripciones reglamentarias que correspondan para registrar la referida instalación. En dicho certificado deberá figurar, además, el nivel de riesgo intrínseco del establecimiento industrial, el número de sectores y el riesgo intrínseco de cada uno de ellos, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II.
190	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart. 9.6.2 Sistema de ventilación y climatización	En la introducción al Apart. 9 (pág 130) se pide climatización mediante equipos autónomos en las salas de procesos para el PVE y en el Apart. 9.6.2 (pág 287) se pide climatización mediante equipos autónomos para el PVE, en general. Sin embargo, en el Apart. 12.2.4.9 (Climatización PBM) y 12.3.4.9 (Climatización PVE), se pide climatización mediante fancoils a 4 tubos. ¿Qué áreas se requiere climatizar mediante equipos autónomos y cuáles mediante fancoils a 4 tubos?	Mediante equipos autónomos se climatizarán todas las salas técnicas asociadas proceso de la PVE que lo requieran, incluida la sala de control. Se climatizará mediante fancoils a 4 tubos las dependencias que lo requieran del edificio de servicios generales.
191	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart. .11.3.2. Redes de captación	Para el tratamiento de las Aguas de cubiertas y escorrentía superficial y agua de viales, ¿sería posible eliminar los sólidos mediante un sistema de filtración en vez de decantación?	Si fuese posible, aunque se considera que para las características de las aguas, principalmente de escorrentía superficial, sería más conveniente la decantación. En caso de que se proponga un sistema de filtración, éste debería ser autolimpiante.
192	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart. 12.5.5 Sistema de aguas del CGRG – Punto 2. Almacenamiento	Se ha previsto la construcción de un muro perimetral previamente a la construcción de los depósitos. ¿Se trata de un requisito obligatorio?.	La construcción de un muro perimetral previo a la construcción de los depósitos no es un requisito indispensable, no obstante en caso de plantearse otra alternativa deberá justificarse técnicamente la solución estructural, teniendo en cuenta que este muro deberá soportar por una parte los empujes de tierras y sobrecargas desde la cota superior de urbanización hasta la cota de cimentación de los depósitos, por otra las cargas transmitidas por las cubiertas y finalmente los empujes hidrostáticos de los depósitos. Además para su cimentación se tendrá en cuenta que gran parte del mismo se encuentra emplazado en terreno de rellenos.
193	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart. 12.5.5 Sistema de aguas del CGRG – Punto 2. Almacenamiento	Los depósitos se han diseñado como módulos independientes, duplicando pilotes de cimentación y muros. ¿Se trata de un requisito obligatorio?.	El diseño como módulos independientes de los depósitos y muros perimetrales no es un requisito indispensable. No obstante cualquier otra alternativa de diseño deberá justificarse mediante el correspondiente cálculo estructural y definición de las condiciones funcionales.
194	Pliego de Prescripciones Técnicas Normativa de aplicación al proyecto- protección contra incendios. Punto 5.5.5 (lista no exhaustiva ni limitante de toda ala normativa vigente que se a de aplicación)	En el apartado 5.5.5 se indica la norma NFPA 850 que identifica los peligros de incendios y explosión en plantas eléctricas, donde se utilizan residuos sólidos urbanos. En el pliego sin embargo no se consideran los sistemas o requerimientos de PCI de la norma NFPA 850 (protección de salas hidráulicas, protección por roncadores en sala de turbina, protección de cintas de transporte etc.). ¿Se debe considerar esta norma y por lo tanto los sistemas de protección de acuerdo a la misma?	Como mínimo se deberán cumplir las prescripciones indicadas en el capítulo 11.6 del PPT. Si el ofertante propone otros sistemas de protección adicionales o complementarios, se valorarán positivamente.
195	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart. 11.6. Sistema contra incendios	Hay una serie de sistemas de extinción previstos que utilizan agua como agente exterior: hidrantes, BIES, rociadores etc. ¿Hay alguna simultaneidad de funcionamiento que se deba contemplar?	Como mínimo, la que se indica en el PPT en el capítulo 11.6.3
196	Pliego de Prescripciones Técnicas. Apart. 11.6.2.1.1 Sistema contra incendios. Sistema de detección	De acuerdo con el proyecto se dispondrá un sistema de detección en determinadas zonas y de alarma en la totalidad del establecimiento. De acuerdo con el anteproyecto de arquitectura e ingeniería de la PVE se dispondrán dos centrales de detección, una para el edificio industrial y otra para el edificio de Servicios Generales. No se ha podido detectar ubicación en la central del edificio industrial. Se considera suficiente con una Central de detección y un repetidor en edificio de control. ¿Es correcta esa interpretación?	No es correcta la interpretación. Se dispondrán dos centralitas de detección: una para las plantas e instalaciones de proceso del CGRG, ubicada en la sala de control de la PVE y otra para el edificio de servicios generales, con repetición de esta última en sala de control de la PVE.
197	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart. 11.6.2.1.2 Sistema contra incendios. Sistemas de extinción. Rociadores de agua	Se plantea un criterio básico de 7.5 l/min/m ² @260m ² Al ser necesario diseñar los sistemas de rociadores de acuerdo UNE 12845se debe modificar este criterio (por ejemplo en el almacenamiento de balas hasta 4 alturas se requieren otros criterios ¿Se deben prever estas modificaciones respecto al pliego?	Para el diseño de los sistemas rociadores, se preverán como mínimo los criterios indicados en el PPT. El ofertante podrá proponer otros criterios, siempre que estén debidamente justificado y se ajusten a la normativa vigente.
198	Pliego de Prescripciones Técnicas. Apart. 14 Reglamento preliminar de explotación. Punto 1 Introducción	“El contratista deberá cumplir y acreditar la gestión del CGRG, como mínimo, en las condiciones exigidas en” Se solicita aclaración de a que se refiere con “Documento de Progreso”	En diciembre de 2008 las Juntas Generales de Gipuzkoa aprobaron el Documento de Progreso del Plan Integral de Gestión de Residuos como Norma Foral. En virtud del mismo, por el cual se establecen los objetivos de prevención, reciclaje, compostaje y valorización energética, se proyectan las infraestructuras necesarias para conseguir dichos objetivos. Ver Capítulo 1, Objeto del PTT.
199	Pliego de Prescripciones Técnicas. Apart. 14 Reglamento preliminar de explotación. Punto 6 Obligaciones generales y responsabilidades del contratista	“El Contratista deberá gestionar la prestación en todos sus aspectos, entre los que se comprenden, sin carácter limitativo: materiales, técnicos, legales, administrativos, laborales, económicos y de todo orden, bajo su total responsabilidad y autoridad, de acuerdo con el contrato y con las limitaciones que éste establece con respecto a las facultades de GHK”. Esta obligación tiene un carácter muy amplio. Se solicita tomar como referencia la legislación en vigor en el momento de presentación de las ofertas.	La obligación es concreta y específica. La obligación del contratista es gestionar en los términos determinados en la cláusula transcrita en la pregunta, y con arreglo a la legislación que en cada momento esté vigente, no siendo admisible una gestión "contra legem". Cuestión diferente será la de las obligaciones de las partes derivadas de eventuales cambios legislativos, que deberán ser analizadas en cada caso, y que por otro lado el PCAP ya regula. Pero ningún cambio legislativo exime al contratista de sus obligaciones de gestión, ni el hecho de que la legislación en el momento de la licitación sea una concreta le autoriza a incumplir la legislación que se apruebe en el futuro.
200	Pliego de Prescripciones Técnicas. Apart. 14 Reglamento preliminar de explotación. Punto 7 Obligaciones generales y responsabilidades de GHK	“Tal y como se indica en la cláusula 42 de Retribución al Contratista del PCAP, GHK sólo asumirá el coste de los indicados suministros hasta el límite del consumo garantizado por el adjudicatario en su oferta económica. El exceso de consumo en el CGRG respecto a ese consumo garantizado será facturado por GHK al contratista según lo establecido en la cláusula 42.6 del PCAP”. Se solicita que exista la posibilidad de revisión si cambia el equilibrio de composición de residuos enviados por GHK o bien la caracterización de los mismos respecto a los que han sido dados como referencia en el PPT.	Ninguno de los suministros de Agua de red, gas, electricidad o venta de electricidad se verá afectado por el equilibrio en la composición de residuos o caracterización de los mismos.
201	FALLO DE LA NUMERACION. NO LA BORRAMOS POR LAS REFERENCIAS		
202	Pliego de Prescripciones Técnicas. Apart. 14 Reglamento preliminar de explotación. Punto 34.2 Generación de energía térmica	“La instalación de generación de agua caliente se habrá dimensionado, según se indica en la documentación técnica del presente Pliego, para cubrir una demanda térmica promedio de 1.450 KW, y una demanda térmica máxima de 4.500 KW en forma de agua caliente (180m ³ /h a 95°C). Asimismo su gestión y sus garantías se ajustarán al presente PPT y resto de documentación contractual. La operación se ajustará a lo descrito en el PCAP.” Los datos en PPT se hayan en “4.4.3. Instalación de generación de agua caliente” Sin embargo no hay datos en el PCAP. Se solicita aclaración.	La instalación de generación de agua caliente externa no entra dentro del alcance de la licitación. Si se decidiera ejecutarla, el contratista y GHK deberán acordar los términos económicos de su diseño, construcción y explotación.

NUM	TIPO	PREGUNTA	RESPUESTA
203	Pliego de Prescripciones Técnicas. Apart. 14 Reglamento preliminar de explotación. Punto 39 Oficinas de GHK	"GHK dispondrá de sus oficinas en el recinto del CGRG, desarrollando toda su actividad en el CGRG y haciendo uso de las instalaciones comunes del edificio de oficinas (recepción, sala de juntas, servicios, comedor, etc.). El Contratista asumirá las funciones de mantenimiento general del edificio y el de estos espacios comunes en horario de oficina de GHK y las funciones de control de accesos y portería sin ningún cargo a GHK por este concepto. El Contratista tendrá restringido el acceso a las oficinas de GHK. GHK se reserva en exclusividad para su personal, la primera planta del edificio de Servicios Generales." Se solicita información de la dimensión de puestos de GHK en las oficinas reservadas para su uso en el CGRG.	Ver 116. No forma parte del alcance de esta licitación el mobiliario de las oficinas. La dimensión de puestos no está definida.
204	Pliego de Prescripciones Técnicas. Apart. 14 Reglamento preliminar de explotación. Punto 50 Plan de caracterizaciones	"Con la finalidad de conocer la composición de los residuos recepcionados en la instalación, el Contratista establecerá un Plan de Caracterizaciones, complementario al que pueda ser realizado por la Administración competente o por GHK, que será sometido a GHK para su aprobación al inicio de cada ejercicio. Residuos involucrados: - Una caracterización mensual de la fracción resto de RD con el fin de verificar la existencia de variabilidad estacional. - Una caracterización mensual de la fracción resto de RICIA, con el fin de verificar la existencia de variabilidad estacional. - Una caracterización mensual del residuo pre-tratado dirigido a la PVE No se indican caracterizaciones de otros residuos como los lodos de EDAR. Aunque son secos, pueden tener variabilidad en el contenido de agua. Aclarar.	Si, se incluyen los lodos en el plan de caracterizaciones.
205	Pliego de Prescripciones Técnicas. Apart. 14 Reglamento preliminar de explotación. Punto 63 Personal	Una vez se produzca la entrega del CGRG todo el personal del Contratista pasará a formar parte del equipo de personal de GHK manteniendo las condiciones que anteriormente tenía con el Contratista. Las relaciones laborales entre el Contratista y su personal no podrán ser modificados en los 12 últimos meses sin acuerdo previo de GHK. El personal mantendrá el Convenio que tenía con el Contratista. No se admitirán duplicidad de puestos, GHK podrá remitirse a la cláusula de movilidad. Se solicita información sobre la cláusula de movilidad.	El Reglamento se está refiriendo a movilidad funcional. En el reglamento de explotación se contempla como MODIFICACIONES y figura en el cap.VII de personal, art.84. Regula el procedimiento en caso de modificaciones de plantilla. En caso de optar por la movilidad funcional se aplicará el mismo procedimiento.
206	Pliego de Prescripciones Técnicas. Apart. 14 Reglamento preliminar de explotación. Punto 66 Informe Técnico de entrega de CGRG	Previamente a la aceptación de la entrega del CGRG por GHK, el Contratista deberá presentar un informe técnico del estado del mismo que incluirá, como mínimo, los siguientes extremos:..." Si como resultado de la auditoría técnica hubiera que corregir cualquier aspecto del CGRG este coste irá a cargo del Contratista." No está muy bien expresado lo referente a la auditoría técnica. Entendemos que el responsable de su realización es el técnico del estado a quien se le entrega el informe por parte del Contratista. Se solicita aclaración.	Donde dice " el Contratista deberá presentar un informe a técnico del estado del mismo que incluirá, como mínimo, los siguientes extremos:..." debe decir : el Contratista deberá presentar un informe técnico (auditoría técnica) del estado del mismo.....
207	Pliego de Prescripciones Técnicas. Anexo 7. Punto 2.1 Garantías generales del CGRG. Posición 1.5 Ruidos	"Presión acústica a límite de parcela (a 1 m del vallado) < 55 dB(A) de día y < 45 dB(A) de noche" Consideramos que los límites, sobre todo nocturnos, son muy exigentes si por la noche han de circular camiones. Por otro lado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Apart. 14 Reglamento preliminar de explotación., en la página 102 se indica que "Para ruido no continuo o de impactos el nivel descriptor utilizado será el Lmax y los niveles límite se obtendrán aumentando en 5 dB(A) los establecidos para el Leq". ¿Se puede considerar al tráfico de camiones como ruido no continuo? Se solicita aclaración general sobre el tema del ruido	Los niveles sonoros a garantizar a límite de parcela serán a efectos del diseño de las instalaciones del CGRG sin considerar el tráfico rodado asociado a los camiones de transporte. El tráfico de camiones se puede considerar como una fuente de ruido discontinuo.
208	Pliego de Prescripciones Técnicas. Apart. 14 Reglamento preliminar de explotación. Punto 66 Informe Técnico de entrega de CGRG	Previamente a la aceptación de la entrega del CGRG por GHK, el Contratista deberá presentar un informe a técnico del estado del mismo que incluirá, como mínimo, los siguientes extremos:..." Si como resultado de la auditoría técnica hubiera que corregir cualquier aspecto del CGRG este coste irá a cargo del Contratista." No está muy bien expresado lo referente a la auditoría técnica. Entendemos que el responsable de su realización es el técnico del estado a quien se le entrega el informe por parte del Contratista. Se solicita aclaración.	ver 206
209	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 4.3 Plazo para la Puesta en Marcha y la realización de las Pruebas de Funcionamiento y de Garantías.	"Levantada el Acta Final de Montaje del CGRG, el adjudicatario llevará a cabo las pruebas de Puesta en Marcha (en vacío y en carga) durante un plazo máximo de tres (3) meses. Tras la Puesta en Marcha del CGRG, el adjudicatario realizará las Pruebas de Funcionamiento y de Garantías en las que ... durante un periodo continuado de tres (3) meses en los términos que se definen en el PPT y en el resto de documentación contractual. Una vez superadas estas pruebas se otorgará el Acta de Aceptación Provisional. El Acta de Aceptación Provisional deberá otorgarse como máximo dentro de los 30 meses siguientes al otorgamiento del Acta de Comprobación del Replanteo." Las Pruebas de Funcionamiento y de Garantías exigen un período continuado de 3 meses al final de los cuales si son conformes se recibe el Acta de Aceptación Provisional y el inicio de la fase de explotación. Ahora bien, el plazo para esta tarea, Pruebas de funcionamiento y garantía, es también de tres meses. Eso quiere decir que una sola interrupción es esta tarea, supone la aplicación de penalidades al limitar el plazo para otorgar el acta de aceptación provisional a 30 meses desde el Acta de Comprobación de replanteo. Recordemos que los plazos son:- Construcción y montaje - máximo 24 meses - Pruebas en vacío y carga - máximo 3 meses- Pruebas de funcionamiento continuo - 3 meses (máximo = mínimo) Se solicita modificación para hacerlo mas razonable	Considerando el plazo para la preparación del Proyecto Básico y el Proyecto Constructivo, el contratista dispone de tiempo suficiente para optimizar su labor constructiva. Los plazos para la construcción y puesta en marcha son muy razonables. No procede la petición.
210	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 26. Sub cláusula 1	Se solicita que en dichas pólizas y en cualesquiera contratadas por GHK para el objeto de este Pliego figure la renuncia expresa por parte de la compañía aseguradora a subrogarse en los derechos de sus asegurados y sus aseguradoras para ejercer acciones contra los mismos.	El contratista tiene la condición de asegurado en las pólizas contratadas por GHK. El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. En el perfil del contratante de GHK figuran publicados los pliegos de licitación de las pólizas de seguros, en las que consta el detalle de las coberturas exigidas a las compañías aseguradoras. No procede la solicitud.
211	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 26. Sub cláusula 2	Se ruega que se considere como daños a cargo del Contratista aquellos únicamente atribuibles al contratista o sus subcontratistas	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. En el perfil del contratante de GHK figuran publicados los pliegos de licitación de las pólizas de seguros, en las que consta el detalle de las coberturas exigidas a las compañías aseguradoras. No procede la solicitud.

NUM	TIPO	PREGUNTA	RESPUESTA
212	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 26. Sub cláusula 2	Si las indemnizaciones no se destinasen a la reposición y/o reparación del alcance, dichas actividades deberán ser excluidas del alcance/responsabilidades del Contratista. No obstante, en el caso de que el Contratista deba reponer y/o reparar el alcance o parte del mismo, el Contratista no deberá comenzar los trabajos hasta la entrega por parte de GHK de una garantía y condiciones de pago satisfactorias. Los términos y condiciones de dicha garantía así como la forma de pago deberán ser acordados por ambas partes. Se solicita confirmación.	Lógicamente, si las indemnizaciones abonadas para reposición y/o reparación de daños, no se destinan a la reposición y/o reparación del alcance, dichas actividades deberán ser excluidas del alcance/responsabilidades del contratista. En ese caso, si el contratista debe reponer y/o reparar, y dicha reposición deba ser de cuenta y cargo de GHK, habrán de acordarse entre ambas partes las condiciones.
213	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 26. Sub cláusula 2	Se solicita que cualesquiera franquicias, extra límites u exclusiones no sean por cuenta del Contratista.	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. No procede la solicitud.
214	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 26. Sub cláusula 2	Se solicita confirmación que cualquier diferencia que surja en el pago de las indemnizaciones, ya sea por franquicias y/o descubiertos en cualquiera de los seguros que se contraten deberá ser soportada por el Contratista en la medida de su responsabilidad.	Es correcto. Debe ser soportada por el Contratista en función de sus responsabilidades contractuales.
215	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 26. Sub cláusula 2	Se ruega confirmación que para el caso de las cantidades recuperadas de la compañía aseguradora al amparo de cobertura de pérdidas de beneficios, las mismas deberán computarse a efectos de reducción, por el monto recuperado, del importe de las penalizaciones previstas en las estipulaciones de este Contrato.	Es incorrecto. Lo correcto es reducir las cantidades recuperadas de las indemnizaciones de daños y perjuicios que el contratista deba abonar a GHK, y no cabe reducirla de las penalizaciones.
216	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 26. Sub cláusula 3	Es de interés del contratista el suscribir la póliza de Todo Riesgo Construcción. No obstante, si esto no fuese posible antes de iniciar los Trabajos, GHK facilitará al Contratista copia de las pólizas para verificación y aprobación en su caso de sus condiciones conforme reguladas en esta cláusula. Se ruega confirmación.	GHK entregará al contratista antes del inicio de los trabajos copias de las pólizas. Dichas pólizas no están sujetas a aprobación o verificación. En el perfil del contratante de GHK figuran publicados los pliegos de licitación de las pólizas de seguros, en las que consta el detalle de las coberturas exigidas a las compañías aseguradoras.
217	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 26. Sub cláusula 3	Se solicita que la cobertura Todo riesgo deba incluir repuestos e instalaciones temporales	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. En el perfil del contratante de GHK figuran publicados los pliegos de licitación de las pólizas de seguros, en las que consta el detalle de las coberturas exigidas a las compañías aseguradoras. No procede la solicitud.
218	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 26. Sub cláusula 4 a	Se pide aclaración en la cobertura de riesgos de la naturaleza el significado de "y cualquier otro riesgo no denominado"	En el perfil del contratante de GHK figuran publicados los pliegos de licitación de las pólizas de seguros, en las que consta el detalle de las coberturas exigidas a las compañías aseguradoras.
219	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 26. Sub cláusula 4 a	Consideramos más conveniente que la cobertura de transporte se obtenga mediante póliza independiente (incluyendo carga y descarga) mientras que el todo riesgo cubra los terrestres e incluya cláusula 50/50. Se solicita confirmación.	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. En el perfil del contratante de GHK figuran publicados los pliegos de licitación de las pólizas de seguros, en las que consta el detalle de las coberturas exigidas a las compañías aseguradoras. No procede la solicitud.
220	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 26. Sub cláusula 4 a	Para la póliza "Error de diseño", se ruega incluir Leg 3	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. En el perfil del contratante de GHK figuran publicados los pliegos de licitación de las pólizas de seguros, en las que consta el detalle de las coberturas exigidas a las compañías aseguradoras. No procede la solicitud.
221	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 26. Sub cláusula 4 a	Se solicita incluir coberturas de Horas extras / fletes urgentes Cláusula de cobertura automática del 10 % Cláusula de 72 horas y clausula de no cancelación, extensiones automáticas de 3 meses a prorratea y adicionales a tasa a acordar.	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. En el perfil del contratante de GHK figuran publicados los pliegos de licitación de las pólizas de seguros, en las que consta el detalle de las coberturas exigidas a las compañías aseguradoras. No procede la solicitud.
222	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 26. Sub cláusula 4 a	Respecto a las franquicias, solicitamos su reducción al 50% como la inclusión de la franquicia ALOP (máximo de 45 días).	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. En el perfil del contratante de GHK figuran publicados los pliegos de licitación de las pólizas de seguros, en las que consta el detalle de las coberturas exigidas a las compañías aseguradoras. No procede la solicitud.
223	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 26. Sub cláusula 4 a	Se solicita se incluyan los sublímites mínimos por cada una de las coberturas.	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. En el perfil del contratante de GHK figuran publicados los pliegos de licitación de las pólizas de seguros, en las que consta el detalle de las coberturas exigidas a las compañías aseguradoras. No procede la solicitud.
224	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 26. Sub cláusula 4 c	Se solicita que esta cobertura incluya preexistentes.	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. En el perfil del contratante de GHK figuran publicados los pliegos de licitación de las pólizas de seguros, en las que consta el detalle de las coberturas exigidas a las compañías aseguradoras. No procede la solicitud.
225	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 26. Sub cláusula 4 c	Se solicita incluir cobertura de renuncia de recurso contra el contratista principal, sus miembros y subcontratista de ingeniería.	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. En el perfil del contratante de GHK figuran publicados los pliegos de licitación de las pólizas de seguros, en las que consta el detalle de las coberturas exigidas a las compañías aseguradoras. No procede la solicitud.
226	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 26. Sub cláusula 5	Se ruega que con respecto a las reclamaciones en las cuales el Contratista esté involucrado, GHK no pueda rechazar o aceptar un acuerdo con la Compañía Aseguradora sin el previo consentimiento escrito del Contratista.	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. En el perfil del contratante de GHK figuran publicados los pliegos de licitación de las pólizas de seguros, en las que consta el detalle de las coberturas exigidas a las compañías aseguradoras. No procede la solicitud.
227	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 26. Sub cláusula 6 a	Se ruega que se aclare el segundo párrafo a siniestros atribuibles al contratista.	En el perfil del contratante de GHK figuran publicados los pliegos de licitación de las pólizas de seguros, en las que consta el detalle de las coberturas exigidas a las compañías aseguradoras. La cláusula 26.6.a) aclara la responsabilidad desde el punto de vista contractual. Desde el punto de vista de GHK la responsabilidad de todos los siniestros son atribuibles al contratista, salvo las exclusiones expresas que hace el PCAP. Ello no significa que frente a terceros el contratista sea siempre responsable, ya que ello dependerá de cada caso concreto. Pero sí responde siempre frente a GHK de eventuales reclamaciones.

NUM	TIPO	PREGUNTA	RESPUESTA
228	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 26. Sub cláusula 6	En relación a los dos últimos párrafos, esta redacción no es posible obtenerla para las coberturas a obtener por el contratista. Se solicita se modifique.	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. En el perfil del contratante de GHK figuran publicados los pliegos de licitación de las pólizas de seguros, en las que consta el detalle de las coberturas exigidas a las compañías aseguradoras. No procede la solicitud.
229	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 26. Sub cláusula 7	Se ruega se elimine el último párrafo.	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. No procede la solicitud.
230	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 26. Sub cláusula 6 c	Se ruega Incluir cobertura de Responsabilidad civil medioambiental con un límite de € 20 millones por siniestro y anualidad incluyendo las siguientes coberturas:	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. En el perfil del contratante de GHK figuran publicados los pliegos de licitación de las pólizas de seguros, en las que consta el detalle de las coberturas exigidas a las compañías aseguradoras. No procede la solicitud.
231	RC Medioambiental	1) Responsabilidad civil por lesiones corporales y daños materiales por eventos contaminantes originados durante la vigencia 2) Gastos de descontaminación de las instalaciones aseguradas por eventos contaminantes originados durante la vigencia de la póliza, si impuestos por la Administración 3) Gastos de descontaminación de terceros por eventos contaminantes originados durante la vigencia de la póliza 4) Responsabilidad Medioambiental de acuerdo con la Ley 26/2007, incluyendo la Reparación Primaria, Complementaria y Compensatoria 5) Gastos de Prevención conforme a la Ley 26/2007 6) Gastos de Evitación de contaminación conforme a la Ley 26/2007 7) Gastos de defensa 8) Responsabilidad subsidiaria por transporte de mercancías peligrosas por terceros autorizados 9) Pérdida de Beneficios FRANQUICIAS: 25.000 € por siniestro para todas las garantías, excepto para la pérdida de beneficios: 5 días Otros: - Retroactividad: 30/04/2007 - Periodo Amplio de Notificación: 36 meses	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. En el perfil del contratante de GHK figuran publicados los pliegos de licitación de las pólizas de seguros, en las que consta el detalle de las coberturas exigidas a las compañías aseguradoras. No procede la solicitud.
232	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 38.14.2. Unidades de obra defectuosas, mal ejecutadas o no ajustadas a contrato.	El pliego indica que se considerarán unidades de obra defectuosas, mal ejecutadas o no ajustadas a contrato las que no cumplan estrictamente las características definidas para las mismas en el proyecto y resto de documentación de ingeniería aprobada y en el PPT. Confirmar que las modificaciones de ingeniería aprobadas por GHK prevalecen sobre los requisitos del PPT.	El contratista está obligado a cumplir con las determinaciones del PPT. Las modificaciones autorizadas por GHK prevalecen sobre el PPT, siempre que se hubieren aprobado con las condiciones determinadas en el PCAP.
233	Planning de compatibilización de la plataforma con la construcción del CGRG.	En el planning se indica una recepción provisional de la plataforma de pretratamiento en el mes 8. ¿Cuál es el significado de esta recepción provisional?. ¿Cuál es el área recepcionada?	El significado de esta recepción provisional es tener la posibilidad de iniciar las obras de la planta de biosecado si se justifica por reducción del plazo total de finalización de las obras del CGRG. El área a recepcionar corresponde a la planta de biosecado y otras instalaciones necesarias para su funcionamiento.
234	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 42.2	En cada una de las certificaciones se descontará un 15% en concepto de retenciones por:	En el PCAP no se considera ni prevé el pago de intereses por las retenciones. Los posibles gastos financieros que suponga al licitador el sistema de retenciones deberá estimarse por los licitantes como un mayor precio de la inversión, no pudiendo repercutirse separadamente del mismo.
235	Precio de la inversión. Retenciones	3. Un 5% hasta el final de la obra, a devolver a la firma del Acta de Aceptación Provisional del CGRG. En caso de que no se suscriba el Acta, el adjudicatario perderá el valor íntegro de la retención. 4. Un 10%, que se abonará en cinco partes iguales, por anualidades vencidas, cuya percepción estará condicionada a la correcta explotación del CGRG durante un periodo de cinco años. No se dan detalles sobre los intereses generados por las retenciones de los pagos al contratista. Se solicita aclaración.	En el PCAP no se considera ni prevé el pago de intereses por las retenciones. Los posibles gastos financieros que suponga al licitador el sistema de retenciones deberá estimarse por los licitantes como un mayor precio de la inversión, no pudiendo repercutirse separadamente del mismo.
236	Pliego de cláusulas Administrativas Art. 42.5	"El índice a utilizar ... será la evolución del índice general del IPC del estado entre ..."	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. No procede la solicitud.
237	Revisión de precios	El IPC es un índice de precios ligado al consumo en general, doméstico específicamente. Por tal motivo, se propone a GHK el uso de índices de actualización como los publicados por SERCOBE, u otros similares que contemplen actividades industriales.	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. No procede la solicitud.
238	PCAP-42 //PPTP-11	PCAP 16.4.1. Sobre 3 Disposiciones Generales: Entendemos que no se admiten variantes, en el sentido de que hayan 2 planteamientos técnicos y económicos alternativos. Confirmad, por favor. Respecto a las mejoras, entendemos que la no-admisión de las mismas será cuando éstas incumplan requerimientos de PPT, pero no si suponen un incremento de las calidades que se ofrecen, por ejemplo. Como cada solución que se plantee lleva unas mejoras inherentes, agradeceríamos que se clarificara el concepto de mejora que podría acarrear la exclusión, más allá de aquellas que puedan ser admitidas, independientemente que sean susceptibles de valoración o no.	No se admiten variantes. Cualquier oferta que incluya variantes será excluida de la licitación. No se admiten mejoras en el concurso. Es admisible una propuesta técnica que incremente la calidad de las prestaciones exigidas como mínimas, pero en cualquier caso se deberán cumplir los parámetros exigidos en los Pliegos de licitación. La exclusión del concurso se producirá si se incumplen las condiciones del PPT. No cabe solapar variantes como mejoras de calidad.
239	PCAP-12	PCAP 5: Dado que hay una diferencia entre el Presupuesto Base de Licitación y el presupuesto del anteproyecto, aun minorando capítulos que no se ejecutan, con objeto a asegurar que hemos entendido bien el alcance material, agradeceríamos nos clarificara si esta desviación responde a un ajuste material de los capítulos o una corrección económica no relacionada a variación de alcance material.	Tal y como establece el Anexo 0- Anteproyecto del CGRG del PPT en el apartado Presupuesto "El acompañamiento de algún presupuesto en alguna documentación técnica que forma parte del Anteproyecto del CGRG es meramente por razones administrativas pero no debe considerarse a efectos de esta licitación. Por tanto, con independencia de que en la documentación técnica aparezcan o puedan aparecer diferentes presupuestos, sólo debe considerarse el Presupuesto Base de Licitación del PCAP.
240	PCAP	De las mediciones que entrega GHK de edificación, etc., ¿hay que respetarlo y/o revisarlo y/o libremente obviarlo y hacer el desarrollo propio?	A esta pregunta se responde en el informe jurídico colgado en el perfil del contratante, titulado "CONSULTA DE LOS LICITANTES DEL CGRG SOBRE LA VIABILIDAD DE ENTREGA DE UNA BASE DE DATOS EN FORMATO BC3, AL OBJETO DE QUE CUMPLIMENTEN PARTIDAS DE OBRA Y LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA OFERTA"
241	PCAP-24	PCAP 14.2 punto 2: Las proposiciones se presentarán en castellano. De cara a facilitar información más completa, ¿es admisible que información técnica muy concreta, como por ejemplo catálogos, puedan incluirse sin requerir por ello las traducciones juradas? Sugerimos que, en la buena fe de todos, pueda admitirse puntualmente este tipo de información, que llegado el momento quedará sujeta a una traducción a requerimiento del cliente si así lo estima en la fase de valoración según se indica en el punto 20.2 del PCAP.	Los elementos de la proposición deben presentarse en castellano. Toda la información técnica debe presentarse igualmente en castellano, si es relevante para la definición del contrato. Tema distinto es que se acompañen catálogos de determinados elementos técnicos, como complemento de la información técnica del proyecto. En los aspectos que sean técnicamente relevantes, debe acompañarse una traducción. Si no se desea acompañar traducción jurada, puede indicarse que prevalecerá la traducción sobre el original, que no será considerado en este caso como documentación contractual. Los licitantes deben valorar que documentación es relevante técnicamente para valorar la oferta, y proceder a su traducción. La documentación no traducida se tendrá por no incorporada a la oferta, y no alcanzará carácter contractual.

NUM	TIPO	PREGUNTA	RESPUESTA
242	PCAP-24	PCAP 14.2 aptdo 5: El anuncio del DOUE indica que el periodo de validez de la oferta es de 10 meses desde la entrega. Sin embargo, el PCAP-pág24 se indica que serán 10 meses desde la apertura del sobre 3. Conviene clarificar. En caso que sea a partir de la apertura del sobre 3, ¿Se puede concretar o al menos acotar la fecha máxima de apertura del sobre 3?	El plazo es el indicado en el PCAP. No se puede indicar cual será el plazo exacto de apertura del sobre 3, pero la voluntad de GHK es proceder a su apertura en el plazo más breve posible, considerando los plazos de valoración del sobre 1 y las eventuales subsanaciones a que hubiere lugar, con sus plazos correspondientes.
243	PCAP-30 / PPTP-25	PCAP 16.2, d.1: La pérdida de humedad mínima del 20% en el biosecado que se exige en la solvencia, ¿se entiende que se pierde un 20% de la humedad [por ej. Si tenía una humedad del 50%, pasar a 50%x(1-20%)=40%], o que se pierden 20 puntos absolutos de humedad [sobre el mismo ejemplo, pasar a 50%-20%=30%]? PPTP 4.2.3.2: Al hilo de la consulta anterior, y para disipar cualquier duda, confirmar si lo requerido a la planta de biosecado que se proyecte (no la referencia) es que la salida del material tenga una humedad <20%, o el 20% hace referencia a una reducción del 20% como se pedía en la solvencia técnica.	La pérdida de humedad mínima del 20% que se exige en el biosecado se refiere a la pérdida de humedad en el residuo calculada como porcentaje en peso sobre la entrada de residuo a la planta (tal como se indica en el Anexo 7 de Garantías). Ejemplo: Para 1 t de residuo de entrada a planta se consigue una pérdida mínima en el biosecado de 200 kg de agua. El requisito de humedad del apartado 4.2.3.2. se refiere a la salida del material y no a la reducción que se solicita en la solvencia técnica.
244	PCAP-37	PCAP 16.3 apartado b.3: ¿Durante cuánto tiempo hay que asegurar el precio de los reactivos / aditivos?	Durante toda la vida del contrato.
245	PCAP-42	PCAP 16.4: ¿Se debe entender que la filosofía del concurso es evitar toda referencia económica en el sobre 3? ¿Es conveniente/obligatorio incluir un documento de mediciones, aunque no lleven precios unitarios o referencia económica en este sobre 3? En el sobre 2, ¿Se debe entender que el documento mediciones y presupuesto típico de proyecto no debe incluirse ó es opcional o es obligatorio, aparte de las plantillas que entrega GHK para el resumen de capítulos?	Si. Debe evitarse toda referencia económica en el sobre 3. Es conveniente/obligatorio incluir documentos con mediciones, sin incluir precios unitarios o referencias económicas. En el sobre 2, debe completarse la información solicitada como obligatoria. Pueden incluirse documentos adicionales, pero no deben condicionar la oferta económica, que se recoge en la documentación solicitada como obligatoria.
246	PCAP-49	PCAP 16.4.1. b.14: El listado de marcas puede incluir varios posibles suministradores en el Anexo nº 14? Por ejemplo, motores ABB o Siemens... y similar. Entendemos que en muchos casos responde a la realidad, y el cliente valorará el paquete de fabricantes líderes, salvo que se introduzcan marcas de dudosa calidad. ¿Y de subcontratistas o suministradores principales (caso que tuvieran las mismas prestaciones/calidades)?	El listado de marcas puede incluir varios suministradores, y en el de subcontratistas o suministradores igualmente pueden incluirse varios, debiendo recogerse respecto a todos los subcontratistas propuestos la documentación requerida en el PCAP. Tal y como establece el apartado b.14, las marcas, tecnólogos, subcontratistas o suministradores de los siguientes sistemas deberán definirse en la oferta, no pudiendo plantearse suministradores alternativos: Turbo alternador, Depuración de Gases ácidos, SCR, DCS. En ningún caso debe estimarse la posibilidad de que GHK escoja entre los fabricantes ofertados como alternativos para los suministros no principales, correspondiendo al contratista la decisión de cuales deban realizar finalmente los suministros.
247	PCAP-53	PCAP 16.4.1. C: Si se quieren añadir planos adicionales a la agrupación marcada en la página 53 PCAP esto se incluyen a continuación del listado ó se pueden intercalar.	Los planos adicionales se pueden añadir a continuación.
248	PCAP-63	PCAP 23.2: ¿La garantía complementaria de explotación sería por el 5% de los ingresos de 1 año o de todo el contrato?	De todo el contrato.
249	PCAP-86	PCAP Pto. 30.22, Rogamos que se clarifique a qué se refiere la obligación de suscribir un acuerdo directo inespecifico con entidades financieras. Cuál es el objeto y si hay algún control sobre el coste que podría representar para el contratista tal obligación.	Como se especifica en la cláusula, el principio de tal acuerdo es que no se modifiquen las condiciones del contrato adjudicado, por lo que no debe estimarse la existencia de costes adicionales para el contratista derivados de estos acuerdos. El objeto de este tipo de acuerdos suele ser el aseguramiento directo a las entidades de ciertas obligaciones contractuales, de forma que se aseguran a favor de las entidades financieras los derechos de GHK en el contrato suscrito con el contratista.
250	PCAP-118 // 153	PCAP 39.5.1.:La penalización por menor tratamiento de residuos creemos que está por duplicada entre Pag 118 y pag 153. Sería clarificar si el mismo hecho que provoca penalización en p-118, implicaría una 2ª penalización en 153, o si esta última sólo aplica asumiendo la menor capacidad ya penalizada en el punto anterior, de forma que se complementen.	La previsión de la página 118 es una estimación de los daños y perjuicios a abonar en caso de tratamiento de menos residuos. La penalidad es la que fija la cláusula 45.3. Por ello, ambas cantidades son complementarias.
251	PCAP-119	PCAP 39.5.3.:En algunas penalidades se indica que si la valoración fuera inferior al 10%lp, se abonará a GHK la diferencia entre lp y la valoración de conformidad con 45.6. En otros casos, se indica que se abonará la valoración "P" ...del punto 45.6. Conviene clarificar qué se entiende como valoración en cada caso, porque no puede ser que si hablamos, por ejemplo, de un 3% de la IP, en unos casos el contratista abone un 3% y en otros un 97% de la lp.	Esta pregunta se responde con la respuesta a la pregunta 45
252	PCAP-120	PCAP 39.5.3.:Para el cálculo de algunas penalidades en la puesta en marcha, si igualan T=20 años para una verificación anual, estarían dando a entender que el fallo es irreversible y cobrarían una penalidad por un periodo igual a toda la vida de la instalación. ¿Que pasa si al año siguiente se mejora el rendimiento?. Si realmente fuera irreversible, este mismo defecto es susceptible de nuevas penalizaciones, o las sucesivas ya serían dando por asumida tal circunstancia, de forma análoga al punto anterior?	Las fórmulas del apartado 39.5.3 no son penalidades, son sistemas de objetivación de los daños y perjuicios que se generan por los incumplimientos, siendo complementarias a las penalidades del artículo 45 del PCAP. Resultado evidente que no cabe obtener el resarcimiento reiterado frente al contratista por un mismo incumplimiento. Si la planta presenta un fallo irreversible, y sin perjuicio de las penalidades, debe indemnizarse a GHK en los términos previstos en la cláusula 39.5.3 y lógicamente a partir de ese momento no cabe la imposición de penalidades adicionales por la misma causa. Si finalmente el fallo estimado como irreversible no lo fuera, deberá solicitar el licitante la devolución de los daños y perjuicios abonados, ya que el límite de dicha indemnización por daños y perjuicios es el enriquecimiento injusto. En cualquier caso, deberá acreditarse que la mejora de rendimiento responde a la corrección del fallo que dio lugar a la indemnización. Aplicaría la cláusula 39.5 cuando indica "Factor de corrección de la fórmula durante el periodo de explotación. "Las fórmulas de penalidades aplicables al incumplimiento de las garantías definidas en el presente artículo están referidas a la vida útil estimada de 20 años para el CGRG. Solo se aplicarán en un periodo inferior, si se acredita que en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 48, se ha repuesto la planta hasta el correcto cumplimiento de los rendimientos garantizados, en cuyo caso las penalidades se podrán aplicar al periodo en que el CGRG ha operado incumpliendo las garantías".
253	PPTP	¿La totalidad de las actuaciones contempladas en los proyectos de urbanización general y área de depósitos y urbanización general vial de acceso están incluidas en el alcance del contrato?	Confirmado, se incluyen en el alcance de la licitación.
254	PPTP-12	PPTP 1: ¿Se debe entender como fecha de recepción de la plataforma y comienzo de ejecución de la planta el mes de Julio de 2012 ó una posterior? ¿cuál en este caso?	Ver 233
255	PPTP-13	PPTP 1: Al comienzo del PPTP se indica la modificación de las cotas de urbanización de 109/112 a 115/118 sin embargo luego en todo el desarrollo vuelve a hablarse de las cotas 109/112, ¿se debe entender que en todos los puntos donde aparece 109/112 se debe adoptar 115/118? El movimiento de tierras correspondiente a estos 3 m de recrecida, ¿se realizarán por el adjudicatario del presente contrato?	Es incorrecto. Si bien se debe entender que todos los puntos donde dice 109/112 se debe estimar 115/118, el contratista del CGRG no debe recrecer ninguna plataforma. El CGRG se ejecutará a la cota que resulte del movimiento general de tierras del CGRG, que se estima será la cota 115/118.
256	PPTP-15	PPTP 3.a: ¿Qué grado de libertad existe para el diseño del pretratamiento?. ¿Queda a criterio del ofertante la etapa previa y afino del biosecado? Asimismo, confirmar si las referencias de biosecado para el sobre-1 corresponden estrictamente al biosecado, o hay que mantener forzosamente el pretratamiento de dicha referencia, o el que marca el PPT.	El pretratamiento se deberá diseñar según lo especificado en el apartado 8 y 12 del PPT respetando los requisitos de diseño y las garantías y rendimientos exigidos.
257	PPTP-23	PPTP 4.2.1. Se deberá dejar espacio suficiente para futura implantación de un afino para la preparación de combustible alternativo. ¿Cuales son las características que tendrá que tener ese combustible?	Se trata de una previsión de reserva de espacio en caso de que en un futuro haya consumo de combustible alternativo p.e. con destino a cementera o a otros usos industriales (a definir). Dado que no se dispone de las características del combustible, la reserva de espacio se realizará en base a la experiencia del ofertante en instalaciones similares para la preparación de combustibles alternativos según se indicaba en el apartado 4.2.1. del PPT.
258	PPTP-67	PPTP 6.2.3.: Dentro de las obras a ejecutar por el contratista se indica "Movimiento general de tierras" y "Vial de acceso" ¿Es esto, aunque sea parcialmente, objeto de un concurso pendiente de adjudicación?	Ver respuesta 253.
259	PPTP-73	PPTP 7: ¿Están definidas ya las coordenadas de los límites de suministro: Gas Natural, Agua potable, Saneamiento, Agua Caliente, Telefonía, etc.? En el pliego se indica que las conexiones estarán en el límite de parcela, pero el punto está aún por definir por parte de GHK. Aclarar al menos para el Proyecto de Licitación.	No están definidas las coordenadas de los límites de suministro para los servicios: gas natural, agua potable, redes de saneamiento, agua caliente y telefonía. Para estos servicios se fija como límite en el PPT las arquetas de registro respectivas en límite de parcela -área del vial de acceso-, en punto a definir por parte de GHK. En el Anexo 3 del PPT se incluye el Plano P327.5.020.PX.101 "Control de acceso. Implantación general" como referencia.
260	PPTP-97	PPTP 8.4.: ¿Hay una errata en las dimensiones de Balas de prensa de metales (400-500 metros)?	Se trata de una errata. Donde dice "m" corresponde a "mm" (ver hoja de datos de las prensas).

NUM	TIPO	PREGUNTA	RESPUESTA
261	PPTP-148	PPTP 9.4.1.: Capacidad Cizalla de Voluminosos. Donde dice 450 t/d rogamos que clarifique si están fijando una capacidad horaria del equipo (por ejemplo, 30 Tm/h según turnos), o quieren decir que tratará 450 Tm/mes como dato de operación? Tratar 450 Tm/d de voluminosos no parece razonable, ya que puede suponer un 50% de la capacidad total de la planta.	La cizalla a instalar deberá ser capaz de tratar 450t en un día de funcionamiento
262	PPTP-361	PPTP 11.1.2: Con objeto de delimitar el área de cuarentena para radiación, ¿Qué capacidad de vehículos debe disponer esta área? Desde el punto de vista de Operación, ¿qué tiempo de espera se debe considerar para la estancia de los camiones/volquetes en los que se detecte radioactividad?	Como mínimo se deberá considerar un vehículo (el vehículo de entrada de mayores dimensiones previstas -ver Anexo 0 "Proyecto técnico y EIA del CGRG"-). El tiempo de espera vendrá determinado por la duración del procedimiento de control de materiales a su paso por pórticos de detección (procedimiento establecido por el Consejo de Seguridad Nuclear y otros).
263	PPTP-396	PPTP-12.2.1: La alineación oeste del PBM se indica que tiene cierta flexibilidad mientras que en el plano se marca con trazo discontinuo rojo como alineación máxima. ¿Se puede modificar?	No se puede rebasar la alineación marcada con trazo discontinuo rojo.
264	PPTP-479	PPTP 13.4: Las tablas que aparecen ¿deben incluirse en la oferta?. Si es así en los cuadros donde dice "a definir por el ofertante" entendemos que se debe especificar el plazo de tiempo en el que se proporcionará y no incluir dicho documento en la oferta.	Ver respuesta 60
265	PPTP-404	PPTP 12.2.4.10: ¿La disposición de biosecado en sentido sur-norte es modificable?¿Elo podría conllevar un cambio de la zona de descarga?	No se puede modificar.
266	PPTP-404	PPTP 12.3. Requisitos de edificación: Entendemos que los volúmenes de edificación se rigen según los planos P327.0.000.P.X.030/031. La alineación variable en altura del edificio de aerocondensadores, ¿tiene alguna limitación máxima? ¿O hay que considerarla máxima para el edificio aunque luego el aerocondensador en cubierta supere dicha altura? Y en relación con la longitud variable de naves (por ejemplo, edificio hornocaldera), podrá superarse siempre que la long máxima de la planta se mantenga en su longitud total prevista en los planos. ¿Es correcto?	La estructura soporte de los aerocondensadores, no tiene limitación en altura, será la que requieran los aerocondensadores. El edificio bajo aerocondensadores, si que tendrá limitación en altura, el forjado de cubierta de éste estará enrasado con el vial perimetral. Sí es variable la longitud de las naves, siempre que la longitud total máxima se mantenga.
267	PPTP-404	PPTP 12.3. Requisitos de edificación: Entendemos que los volúmenes de edificación se rigen según los planos P327.0.000.P.X.030/031. Se marcan unas alturas relativas respecto a unas cotas de urbanización, cotas que en el PPT-pág 13 se ve incrementada en 3 metros. Rogamos indiquen si para los edificios podemos mantener las alturas relativas, o hay que mantener las cotas máximas absolutas, lo que supone perder 3 m de altura útil respecto a lo planteado en los planos.	Se mantendrán las alturas relativas.
268	PPTP405	PPTP 12.3.3.: A la hora de definir las alturas máximas de la plataforma de descarga se indica H= 21,60 y del edificio de servicios generales se indica H=24,50. Mientras que en los planos del anexo 3 las alturas máximas indicadas son respectivamente H=22,0 y H=24,2. La discrepancia es menor, pero ¿Cogemos lo más restrictivo?	Las alturas máximas a considerar son H=21.6 m. para la plataforma de descarga, y H = 24.5 . para el edificio de servicios generales.
269	PPTP	De cara a los protocolos de incidencias durante la operación, a criterio de GHK ¿cómo se gestiona la planta cuando el PMB esta parado? ¿Todo se incinera, se embala sin biosecar, o se deriva a otra planta?	La operativa se describe en el apartado 10.2 del PPT
270	AAI-46	En la página 46 de la Resolución de la AAI dice que la resolución queda subordinada a la presentación por parte del promotor de una serie de estudios y cálculos (olfatómico, cálculo de altura chimenea de biofiltros, etc.). Rogamos nos indiquen si (parte de) estos trabajos serán facilitados en fase de licitación, o deberán ser aportados por los licitadores, o por el adjudicatario.	Los estudios preceptivos requeridos en la AAI deberán ser realizados por el Adjudicatario según se recoge en el apartado 13.4. <i>Documentación a entregar por el Contratista.</i>
271	RPE	De cara al cálculo del coste de personal se podría suministrar/indicar el convenio por el que se regirá la instalación.	No. Se debe aplicar el convenio legalmente aplicable, y que deberá determinar el contratista.
272	Anexo A	En la memoria económica / Anexo-A no se refleja explícitamente la repercusión económica de las escorias. ¿Pueden aclarar cómo hay que tratarlo en el estudio económico?¿Ve GHK de interés, en aras a la homogenización, el especificar el precio de las escorias?	El tratamiento de las escorias no están dentro del alcance de la licitación. El contratista deberá entregar las escorias, en las condiciones exigidas en el Pliego, en el punto determinado por GHK, y debe garantizar su cantidad y calidad de escorias. En el estudio económico deberá incluirse únicamente la carga y el transporte de las escorias hasta la planta de maduración y valorización de escorias, conforme determina el apartado 24.1 del Reglamento de Explotación..
273	Anexo A	Anexo A: Para evaluar los ingresos por la generación eléctrica, entendemos que se hará en Régimen especial (dadas las primas actualmente en vigor), según el RD 661/2007. ¿Entendemos que GHK realizará los trámites para obtener los certificados de gestionabilidad y el resto de autorizaciones administrativas para poder generar en el régimen especial? (Según el 661/2007, esta instalación se integra en la categoría c.1. Centrales que utilicen como combustible principal residuos sólidos urbanos.	Los trámites para obtener los certificados de gestionabilidad, así como el resto de autorizaciones administrativas para poder generar en el régimen especial serán a cargo del Contratista, a excepción de lo indicado en el apartado 6.1.2 del PPT.
274	Anexo 7-17	Anexo 7 Punto 3.5.2.: el tiempo especificado, ¿se refiere a la duración total con paradas programadas, como se especifica en la nota del punto 3.5.3.? ¿O se refiere a 8.760 horas menos paradas programadas?¿Computaría como disponibilidad si una de las línea tiene parada no programada según punto 3.5.3, manteniendo operativa la otra línea?	El tiempo especificado se refiere al intervalo de servicio, por línea de incineración, según la definición del apartado 3.2.1.1 del Anexo 8 "Protocolo de pruebas de garantías de la PVE". La disponibilidad mínima de la PVE se define en el apartado 3.2.1 del Anexo 8 "Protocolo de pruebas de garantías de la PVE".
275	Anexo 7-30	Anexo 7 punto 2.2.7 :Confirmar que las unidades en mg/m ³ en realidad serían mg/Nm ³ .	Confirmado.
276	Anexo 3	En el anexo 3 Planos no se describe la planta de Biosecado. ¿ Significa que este diseño es totalmente libre y no supondría variante siempre que se cumplan las prescripciones del PPTP ?	Se deberá diseñar según lo especificado en el apartado 8 y 12 del PPT respetando los requisitos de diseño, arquitectónicos así como las garantías y rendimientos exigidos.
277	Anexo 3	Anexo 3 definición alturas: Entendemos que los volúmenes de edificación se rigen según los planos P327.0.000.P.X.030/031. En relación a respetar alturas máximas, en el PPT se viene a indicar que si las alturas son menores quedan sujetas a aprobación GHK. Confirmar si es posible reducir la altura en fase de licitación.	Confirmado.
278	Financiación del proyecto para GHK	<ul style="list-style-type: none"> ¿Con qué financiación cuenta el proyecto? ¿Cuáles son las partidas presupuestarias asignadas y de qué importes? ¿Existe financiación bancaria exclusiva para el pago del contrato? ¿En que situación está dicha financiación: acuerdo intenciones, contrato firmado, etc? ¿Cuáles son sus características principales: finalidad, importes, plazos? ¿Cuáles son los requisitos para que GHK pueda hacer disposiciones de dicha financiación? ¿Quién hace los pagos al contratista, GHK o el banco? ¿A qué tipo de acuerdos/pactos se refieren las cláusulas 30.22 y 30.23 del PCAP? 	Las preguntas recogidas en el correlativo se refieren a aspectos internos de GHK. GHK ha aprobado la presente licitación considerando que dispone de capacidad suficiente para atender las obligaciones derivadas de la misma. Los acuerdos a que se refieren las cláusulas 30.22 y 30.23 son acuerdos habituales en financiaciones estructuradas, con contratos tipo EPC, y se realizan conforme se ha señalado en la respuesta a la pregunta 249.
279	Solvencia económica y financiera	<ul style="list-style-type: none"> ¿A qué resultados positivos (BAI, EBIT, EBITDA) se refiere el PCAP, en la cláusula 16.2, apartado c, "las cuentas anuales habrán de reflejar resultados positivos en al menos dos de los referidos"? En el caso de UTE, ¿el resultado positivo deberá observarse en todos y cada uno de los miembros de la UTE.? En el cómputo de los fondos propios mínimos necesarios del último ejercicio ¿se incluyen los préstamos participativos? 	Los resultados positivos son los que ofrezca, después de impuestos, la cuenta de resultados de la cuenta de pérdidas y ganancias a depositada en el Registro Mercantil. En el caso de la UTE, el resultado positivo en dos de los tres últimos ejercicios debe observarse en todos y cada uno de sus miembros. El cómputo de los fondos propios se debe realizar conforme al Plan General de Contabilidad y demás normas para la confección de cuentas anuales a depositar en el Registro Mercantil. No se incluyen los préstamos participativos en los fondos propios ya que se consideran débitos y partidas a pagar.

NUM	TIPO	PREGUNTA	RESPUESTA
280	Retribución al contratista	<p>• El Pliego no especifica determinados plazos obligatorios para la labores de certificación de los diferentes hitos y componentes de la retribución del contratista. Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Plazo máximo para presentar avances. o Plazo máximo para revisarlo y conformarlo por parte del promotor. o Plazo máximo para la emisión de la factura o Etc <p>¿Podrían por favor especificar tales plazos?</p> <p>• Durante la fase de construcción el PCAP, en el apartado c de su cláusula 42.2, explica que el contratista tiene derecho al abono de la obra efectivamente ejecutada tras su validación por GHK y en este sentido, el Acta de Aceptación Provisional del CGRG será el documento definitivo de validación de GHK de que la obra ejecutada se ajusta a la documentación contractual. No obstante, no existe ningún procedimiento que especifique:</p> <ul style="list-style-type: none"> o cómo tiene previsto GHK llevar a cabo las diferentes comprobaciones y validaciones a las que se refiere el pliego, o los plazos previstos para presentar las certificaciones y recibir el acta de aceptación o la modificación de la certificación, en caso contrario. <p>¿Podrían por favor aclara este procedimiento o si éste está previsto se determine en la oferta, en redacción del contrato, etc?</p>	<p>El Pliego establece las obligaciones mínimas en materia de certificaciones. Los licitantes deberán incorporar en su oferta su propuesta de plan de trabajo, que incorporará la propuesta de plazos de elaboración y aprobación de certificaciones, que deberán ser aprobados por GHK, conforme previenen las cláusulas 28.1.7, 30.2 y 34.2 del PCAP.</p> <p>Lo mismo cabe señalar respecto de las comprobaciones y validaciones.</p>
281	Pago	<p>Según el pliego los pagos se realizarán, con carácter general, por transferencia a los 90dff</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Hay alguna particularidad o es esta la forma de pago en todos los componentes del precio? • ¿Existe la posibilidad de solicitar otra forma de pago en fase de oferta? • ¿A qué tipo de cesión de los derechos de cobro se refiere el contrato – con recurso o sin recurso? 	<p>No hay particularidades, siendo el sistema aplicable en todos los componentes del precio.</p> <p>Existe la posibilidad de solicitarla, pero su modificación requerirá el consentimiento de GHK, y probablemente de las entidades financieras que financian a GHK. Se refiere a las del artículo 32.5.</p>
282	PPT	<p>2.1. Entradas</p> <p>Las entradas previstas la CGRG son: lodos secos, fracción resto de RD, rechazo de recogidas selectivas y de compostaje, y fracción resto de RICIA.</p> <p>a) Confirmación de el modo de recepción, FORMATO DE ENTREGA DESTINO</p> <p>Lodos secos vienen en Camiones cisterna al silo de lodos??</p> <p>Fracción resto RD viene en bolsas en camiones para ir al Foso RD previo a PMB?</p> <p>Fracción resto de RICIA ¿Granel o bolsas en camiones o compactadores? para ir al foso de la PVE</p> <p>Rechazo recogida selectiva y compostaje ¿Granel o balas, en camiones o compactadores? para ir al foso de la PVE</p>	<p>Las diferentes fracciones de residuos irán a sus respectivos fosos independientemente de cómo lleguen al CGRG, exceptuando los lodos, para los cuales el ofertante deberá prever diferentes formatos de recepción si bien se espera se reciban en caja.</p>
283	PPT	<p>Sistema de tratamiento de agua</p> <p>De acuerdo con el apartado 11.3.2 del PBTP, las redes de captación de los distintos efluentes de agua descargan directamente en los tratamientos previstos para cada uno de ellos. Sin embargo, más adelante, en el apartado 12.1.1 se explica que en el extremo norte de la implantación en el centro del semicírculo que describe la rampa de acceso a la cota 109 se disponen las balsas de recogida de aguas pluviales y residuales de proceso, así como un depósito superficial tratado a modo de estanque que concentra las aguas de lluvia para su utilización en el proceso. Además, en los planos se refleja una única balsa, a modo de estanque además de los diferentes depósitos de aguas ya tratadas.</p> <p>¿Pueden por favor, confirmar el número y localización de balsas previstas para los efluentes recogidas en las redes de captación: pluviales limpias, aguas de viales, aguas de proceso y fecales?</p>	<p>Se confirma que el número y localización de los depósitos previstos, son los indicados en el apartado 11.3 del PPT. El estanque superficial al que se hace referencia en el apartado 12.1.1. tiene una función puramente ornamental, y en todo caso, el agua de lluvia almacenada en el mismo podría ser conducida al tratamiento a realizar</p>
284	PPT	<p>Obligaciones de GHK</p> <p>El apartado 7 del Reglamento de Explotación menciona que GHK dispondrá de personal en el control de accesos que se encargará del pesaje de los camiones y de conceder la autorización de entrada para descarga en los fosos, pero no dice nada del personal de limpieza con el que, según el apartado 42 de dicho reglamento, GHK contará para sus oficinas.</p> <p>Se entiende que tanto el personal del control de acceso como el de servicio de limpieza de las oficinas de GHK no serán responsabilidad del Contratista y por tanto, en el organigrama de la oferta no debe tenerse en cuenta ni formarán parte de la plantilla del personal del contratista. ¿Es esto así?</p>	<p>El personal de limpieza de las oficinas de GHK no está dentro del alcance de la presente licitación.</p>
285	PPT	<p>PVA</p> <p>El apartado 88 del Reglamento de Explotación dice:</p> <p>“De acuerdo con la Declaración de Impacto Ambiental del CGRG y la AAI, el Contratista implantará y mantendrá, enteramente a su cargo, un Plan de Vigilancia Ambiental que permita determinar si el impacto ambiental real del CGRG se ajusta a las previsiones. Ver el anexo B del presente pliego.”</p> <p>El Anexo B incluye un capítulo para el control de los residuos sólidos generados en el CGRG con tareas como garantizar el transporte a utilizar para el traslado de estos residuos hasta las instalaciones del gestor autorizado, actividad que queda fuera del alcance del contratista para residuos como cenizas volantes y residuos de la depuración de gases.</p> <p>¿Aplica solo a los residuos sólidos distintos a los que son responsabilidad de GHK o a todos? En caso de aplicar a la totalidad de los residuos generados en el CGRG, ¿cómo participará GHK para que el contratista lleve a cabo este control?</p>	<p>El contratista deberá dar cumplimiento al Plan de Vigilancia Ambiental en todo lo que le compete. En materia de residuos, todos excepto las cenizas y las escorias a partir del límite de su competencia.</p>
286	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart. 9.2.3.2 Requisitos constructivos de caldera	<p>Retomando la consulta del Bloque 1, pregunta 6:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se especifica que el sistema de atemperación del vapor debe mantener la temperatura en un rango de $\pm 5^\circ\text{C}$, y que el caudal de atemperación debe ser menor del 5% del caudal total de vapor. No es posible cumplir los dos requisitos a la vez. Se solicita la aclaración de que se pueda aumentarse la proporción de caudal de atemperación para mantener la temperatura de producción de vapor constante <p>La respuesta recibida desde GHK a este punto (doc. Tabla Pregun-respuestas_19082010) ha sido:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La interpretación es que con un caudal de atemperación inferior al 5%, la temperatura del vapor no se desviará en más de 5°C del valor especificado <p>Retomando esta consulta, entendemos que esta limitación de atemperación inferior al 5% para mantener la temperatura de vapor en $\pm 5^\circ\text{C}$ del valor especificado, aplicaría sólo en el caso del 100% de carga,</p> <p>El considerar simultáneamente una variación de carga entre el 70% y 100% del equipo, manteniendo la variación de temperatura en $\pm 5^\circ\text{C}$ y limitando la atemperación al 5%, se hace imposible ante la variación de carga del equipo (desde el 70% hasta el 100%).</p> <p>Se ruega confirmación sobre si la limitación de atemperación aplicaría a todo el rango de carga de operación.</p>	<p>Ver respuesta a pregunta 108.</p>

NUM	TIPO	PREGUNTA	RESPUESTA
287	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart. 9.5.8. Colectores de vapor y tanque flash. Descripción del Colector de arranque.	En la descripción del Colector de arranque, se indica el número de tubuladuras mínimas a considerar, siendo las entradas desde cada caldera, la salida al colector principal y la conexión con el by-pass de turbina en caso de que no cumpla el vapor durante el proceso de arranque con las características necesarias para su envío a turbina. Se necesitaría aclaración sobre este último punto: Si empleamos el colector de arranque para poner en servicio una caldera mientras la otra está en operación, durante el proceso de arranque como bien indican no se tendrán ni la calidad ni las condiciones de vapor necesarias para poder enviar el vapor a turbina, por lo que es necesario buscar otra salida a ese vapor. El Pliego de prescripciones indica enviar en esta situación el vapor de arranque, a través del colector de arranque, por el By-pass hacia el aerocondensador, pero el problema que se nos presenta con esta configuración, es que al disponer de una única válvula de By-pass, por esta válvula también se nos desviaría al aerocondensador el vapor de la caldera que se encuentra en operación, al no poder por motivos de seguridad aislar la línea de vapor principal en operación de la válvula de By-pass (en caso de disparo de turbina, la válvula de By-pass debe de abrir para desviar el vapor principal al aerocondensador, y evitar el disparo de las válvulas de seguridad). Se pide aclaración de la configuración planteada del colector de arranque o agradeceríamos una aclaración de la operación deseada durante el arranque para plasmarla correctamente en la Oferta.	El vapor vivo procedente del colector de arranque y que no cumple especificaciones para ser enviado a turbina, se someterá a una reducción de presión y a una atemperación con agua, para a continuación ser inyectado en el conducto de vapor de escape entre turbina y aerocondensador
288	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart. 10.1.1. Instalación de Lodos secos de EDAR. Tolvas de descarga de lodos.	"El sistema de recepción de los lodos secos de EDAR deshidratados al 90% m.s. estará formado por dos tolvas de capacidad mínima 80m3 cada ..." Sin embargo en los planos aparece una tolva de 75 m3 y otra de 90m3. De momento hemos optado por esta última opción, ya que es adecuada para el lay-out de los tornillos de descarga. No obstante se solicita aclaración.	Se confirma que el sistema de recepción de lodos secos de EDAR deshidratados al 90% m.s. estará formado por dos tolvas de capacidad mínima 80m ³ cada una
289	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart. 10.1.3. Instalación de Lodos secos de EDAR. Silos de almacenamiento de lodos.	"Los silos serán cilíndricos, verticales y de fondo cónico, con patas de apoyo que permitan que se sitúe un camión debajo para proceder a la carga del silo o descarga." Entendemos que se refiere a la carga del camión, ya que los silos se cargan por arriba, con transportes que vienen de las tolvas de hormigón. Se solicita aclaración.	Los silos deberán disponer de doble boca de carga de lodos, 1) desde transportadores, o bien, 2) desde tubería de carga neumática. La toma de conexión de esta última tubería deberá ser accesible desde un camión situado bajo el silo y preparado para descarga neumática de pellets.
290	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart. 10.1.3. Instalación de Lodos secos de EDAR. Silos de almacenamiento de lodos.	"Cada silo estará dotado de un sistema de descarga mediante tajadera motorizada y tajadera de seguridad, conducto de descarga telescópico de funcionamiento eléctrico con un sensor de nivel, extractor de polvo y filtro. Con el sistema de descarga recogido, el gálibo libre bajo cada silo será de 4,5m." Entendemos que la descarga de los silos será normalmente al sistema de dosificación de hornos. Y que la descarga a camión será para el caso de un eventual problema, en que haya que vaciar el correspondiente silo. Se solicita aclaración.	Se confirma la apreciación. En cualquier caso, estando un silo en descarga a camión, desde el otro silo deberá ser posible simultáneamente dosificar lodos a ambos hornos.
291	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart. 10.1.4. Instalación de Lodos secos de EDAR. Dosificación a hornos.	"Cada línea de incineración dispondrá de una línea de dosificación de lodos secos que se iniciará en una tolva intermedia de descarga de lodos y continuará con el sistema de dosificación y transporte correspondiente hasta hornos. El sistema de transporte deberá estar encapsulado para evitar fuga de olores. Cada una de las tolvas intermedias podrá ser alimentada indistintamente desde cualquiera de los dos silos de almacenamiento." Entendemos que el tema del encapsulado y los olores no aplicaría dentro del edificio foso, ya que el propio foso será una fuente mucho mayor de olores. Se solicita confirmación.	Se confirma que dentro del volumen interior correspondiente al edificio del foso no aplicaría el encapsulado del sistema de transporte de lodos.
292	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart. 12.5.5.3.1 Sistema de aguas del CGRG. Condiciones funcionales	"Los caudales de diseño de tratamiento en cada tanque serán los siguientes: - Tratamiento de aguas de escorrentía externa y cubiertas: mín. 420 litros por segundo - Tratamiento de aguas de viales: mín. 360 litros por segundo - Tratamiento de aguas de proceso: mín. 342 litros por segundo" Estos caudales parecen extremadamente altos, más si cabe cuando tenemos en cuenta los tanques que tenemos aguas abajo (no tendrían ni una hora de autonomía).Entendemos que los caudales de pluviales pueden referirse a puntas momentáneas de corta duración, pero no deberían de ser el caudal de diseño del tratamiento. El caudal de aguas de proceso nos parece muy elevado en cualquier situación y no creemos que se pueda alcanzar. Se solicita aclaración de los caudales de diseño que deben tomarse.	Los caudales de diseño de tratamiento en cada tanque serán los siguientes: - Tratamiento de aguas de escorrentía externa y cubiertas: 420 litros/sg - Tratamiento de aguas de viales: 360 litros/sg Los dos primeros caudales son de pluviales y están referidos a los siguientes valores de precipitación: - Aguas de escorrentía externa y cubiertas: Precipitación horaria de 20 mm/hora - Aguas de viales: Precipitación horaria de hasta 50 mm/hora Fe de erratas: Donde dice: "Tratamiento de aguas de proceso: mín. 342 litros por segundo, debe decir: "Tratamiento de aguas de proceso: mín. 26,7 litros por segundo
293	PCAP	Solicitamos se retire la posibilidad de reclamar otros daños distintos a los importes resultantes de la aplicación de penalidades y en especial daños indirectos y consecuenciales. Los límites de las responsabilidades deben estar claros.	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. No procede la solicitud.
294	PCAP	En el artículo 39.3 puntos 7 y 8 se menciona que los gastos de o&M durante la puesta en marcha y pruebas son a cargo del contratista a considerar en el presupuesto de inversión y sin embargo los ingresos por electricidad y venta de metales recuperados serán cobrados por GHK. Teniendo en cuenta que durante este periodo de 3 meses (39.3 punto 1) se tratarán gran cantidad de residuos, y que el esquema propuesto parece descompensado con el fin perseguido, solicitamos que se considere la posibilidad de que el contratista sea compensado por las toneladas tratadas durante ese periodo.	El presupuesto de licitación de la cláusula 5 del PCAP considera estos costes. El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. No procede la solicitud.
295	PCAP	En las fórmulas mencionadas en 39.5.1, 39.5.2, 39.5.5 y 39.5.6 la " Ip" reflejada en las fórmulas ¿se refiere a la inversión total del CGRG? O a parte de la planta (PVE y PBS respectivamente) a la que se refiere el incumplimiento. En caso de que sea la inversión total de la CGRG, puede darse la circunstancia de que faltando algo de capacidad en el bisecado, haya sobrecapacidad en la PVE. De darse esta situación la repercusión a efecto de la cantidad de residuos tratada será nula y sin embargo la penalización sustancial.	En respuesta a la primera de las preguntas, se refiere a la inversión total. Las obligaciones contractuales deben cumplirse estrictamente. Por ello, no cabe alegar mejoras en otras garantías para justificar incumplimientos. Los incumplimientos no deben producirse, esa es la vocación de GHK. Si se producen incumplimientos, la estipulación 39.5 pretende clarificar las consecuencias económicas de dicho incumplimiento desde el punto de vista de permitir al contratista cuantificar cual será el valor del resarcimiento en los supuestos más relevantes, por lo que el contratista no se enfrentará a un resarcimiento cuyo valor sea indefinido o tenga que ser objeto de debate y/o prueba.
296	PCAP	Aclarar cuál es el factor BF mencionado en 39.5.1 y siguientes.	Efectivamente, el pliego contiene una errata, y debe considerarse el Factor de actualización considerando un tipo de interés nominal del 5% y una inflación del 2% que se aplicará entre la fecha del contrato y el momento de cumplirse el incumplimiento.

NUM	TIPO	PREGUNTA	RESPUESTA
297	PCAP	En 39.5.4 se establece la fórmula de penalización en base a 20 años para los excesos de consumibles. Sin embargo el gasto a realizar correrá en la mayoría de los casos a cargo del contratista durante al menos 5 años y posiblemente 10. Solicitamos se discrimine entre consumos a cargo de GHK y los que son a cargo del contratista.	La pregunta formulada sólo evalúa el efecto del incumplimiento en términos económicos de consumos de explotación. El efecto de incumplimiento de la 39.5.4 evalúa consecuencias de un defectuoso cumplimiento de una determinada garantía, cuya consecuencia económica es doble, ya que por un lado GHK ha pagado por una instalación para que opere en unas condiciones en las que no está operando y que generan mayores costes de inversión ya abonados y mayores costes indirectos, y por otro, se produce un efecto indeseable entre otros en determinados consumos de la planta. La fórmula de resarcimiento de daños de la cláusula 39.5.4 se ha fijado considerando ambos elementos, por lo que el hecho de que los consumos del periodo de explotación del contratista sean sufragados por éste no es óbice para la aplicación de la misma. En cualquier caso, un límite al resarcimiento es la interdicción del enriquecimiento injusto, aunque en el presente caso se estima que no opera.
298	PCAP	¿cabe la posibilidad de compensar incumplimientos con posibles prestaciones superiores a las esperadas (P.E consumo de un reactivo con mayor producción eléctrica)	No
299	PCAP	Solicitamos que se defina el límite de penalidades totales aplicables (artículo 35.7 +39.5+45). Igualmente que se defina el límite máximo de penalidades y multas a que hace referencia el artículo 45.	La pregunta parte de una incorrecta interpretación del contenido de las diferentes cláusulas. La cláusula 39.5, aunque por erratas en la última edición del PCAP se habla de penalidad, fija criterios de valoración de daños y perjuicios en los supuestos más relevantes que se han evaluado, al objeto de dar a los licitantes seguridad jurídica de cual es el valor objetivo de esos incumplimientos, que se consideran principales. Por el contrario, las penalidades y multas que fija la cláusula 45 no son supuestos de indemnización, sino sanciones por incumplimiento cuyo objetivo no es el resarcimiento, sino fijación de consecuencias penalizadoras que motiven al contratista al estricto cumplimiento de obligaciones. Por ello, debe considerarse que las previsiones de ambas cláusulas son ACUMULATIVAS, en los supuestos de incumplimientos como los descritos en la cláusula 39.5
300	PCAP	En el artículo 42.2 se habla de retenciones del 15% en las facturas. Teniendo en cuenta el total de retenciones y garantías definitivas el resultado nos parece elevado, produciéndose un gasto financiero considerable. Solicitamos que se considere el porcentaje de retenciones.	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. No procede la solicitud. Los licitantes deberán considerar entre los costes a añadir al precio de la oferta los derivados de la práctica de las señaladas retenciones. GHK ha considerado dicho coste al fijar el precio de licitación determinado en la cláusula 5 del PCAP.
301	PCAP	Cláusula 35.9.3: Cuando GHK solicita un cambio, el contratista sólo tiene 5 días para responder con una oferta que indique el efecto sobre el precio y el cronograma. Este plazo puede ser suficiente para cambios muy pequeños, pero para las modificaciones sustanciales se necesita más tiempo. Solicitamos ampliar a 20 días para cambios importantes.	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. No procede la solicitud.
302	PCAP	Cláusula 39.5.3: si la producción eléctrica es de 2% menos que garantizada, GHK tiene derecho a rescindir el contrato. Esto es muy inusual. Lo mismo se aplica a 39.5.4.b (consumos). Solicitamos que se consideren esos porcentajes.	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. No procede la solicitud. Ha de considerarse que en concreto los parámetros de producción de electricidad y el de los consumos tienen un peso muy relevante en la evaluación de las ofertas, por lo que los licitantes deben aplicar la prudencia máxima a la hora de ofertar. Considérese igualmente que esos excesos o defectos generan un impacto en la tarifa a pagar por el ciudadano, por lo que es exigible a los licitantes el máximo rigor en esta cuestión, y que formulen sus ofertas con criterios de máxima seguridad en el cumplimiento de las ofertas.
303	PCAP	Cláusula 45.6: en caso de sanciones, el pago a GHK es necesario llevarlo a cabo en un plazo de 10 días. Ese plazo puede ser insuficiente teniendo en cuenta los procesos administrativos internos de las empresas. Solicitamos ampliar.	El periodo de consultas no es un periodo para plantear peticiones de modificación de pliegos, sino para aclarar cuestiones previstas en los mismos. No procede la solicitud.
304	PCAP	¿Existen parámetros sobre la calidad y cantidad de las escorias a medir en fase de explotación?	El contratista deberá gestionar el CGRG de forma que la escoria resultante cumpla en fase de explotación los mismos parámetros determinados en el anexo 7, apartado 2.2.3 parámetros 3.4.2, 3.4.3 y 3.4.4. Así resulta del apartado 24.1 del Reglamento de Explotación.
305	General	Analizando los requisitos de la Autorización Ambiental presentada relativa a este proyecto, se indica la necesidad de suministro, instalación y operación de casetas externas de medidas de inmisión para control atmosférico. Al encontrarse fuera del límite de planta, se considera que no están dentro del alcance del Suministrador, se ruega confirmación de esta apreciación.	Confirmado.
306	PPT Apart. 7.3. Acometidas de servicios.	La ubicación de las acometidas de los servicios queda indefinida. Para el gas natural y el agua potable se indica "en el límite de parcela del CGRG, en punto a definir por GHK o su Asistencia Técnica." Y para agua caliente, saneamientos o telefonía se indica "en límite de parcela del CGRG, - área vial de acceso - en punto a definir por GHK o su Asistencia Técnica." Se solicita información más concreta, se requiere una mayor definición.	El licitante deberá considerar en su oferta la peor de las alternativas dentro de los límites definidos en los Pliegos.
307	PPT Apart. 9.6.6.7.1., 9.6.6.7.2.	Se especifica que la red de proceso entre servidores y PAC's o PLC's sea de 1 Gbit y la red entre estaciones de operación y servidores sea 10/100 Mbits, sin embargo en el apartado 3.19.3 del documento P327.0.000.G.X.002.0 está al revés. Se ruega confirmación de si esto es correcto, o debe ser según se indica en P327.0.000.G.X.002.0, que suele ser lo más habitual.	Se confirma que lo indicado en los apartados 9.6.6.7.1 y 9.6.6.7.2 del PPT es lo correcto.
308	PPT. Especificación general de tuberías. P327.2.000.G.M.002.0 - Anexo 2 Especificación de material de tubería	En la tabla de especificaciones presentadas no se consideran especificaciones de tuberías de rating 300# y 900#. Se pide confirmación de si sería posible crear estas especificaciones de ratings intermedios para 300# y 900# de forma que se puedan ajustar las condiciones de diseño. Estas nuevas especificaciones corresponden a los mismos requisitos de materiales y calidades marcadas para el resto de las especificaciones de acero al carbono contempladas, y se someterían a aprobación por parte del Cliente.	Se confirma que es posible crear una especificación de tuberías de rating 900#.
309	PPT Anexo 7 garantías, punto 4.2.2	Respecto al texto: "Humedad final de salida del residuo biosecado ≤ 20 %". Se entiende que se refiere al residuo biosecado antes de la eliminación de metales. Se ruega confirmación.	El punto 4.2. del apartado 2.3.4. de las garantías se refiere a la salida del material final con destino a la PVE, libre de metales, como se indicaba en el apartado 4.2.1. y de conformidad con lo indicado en el apartado 4.2.3.2. del PPT. Por lo tanto, la humedad se refiere al residuo biosecado sin metales.
310	PPT Anexo 7 garantías	Los puntos 1.2.7 y 4.2.2. del ANEXO 7 de garantías del PPT indican que la "Humedad final de salida del residuo biosecado ≤ 20 %)". Entendemos que esta garantía se deberá cumplir siempre que la humedad de entrada de la fracción RESTO que entra a la PBM no supere el 41%. Hemos entendido el "dato de partida" que se indica en el PPT como "dato de diseño". Adicionalmente, en el punto 4.1.5 se indica que "se incluirá gráfico o tabla con los valores de pérdida de masa total en la etapa de biosecado en función del tiempo de residencia (para un rango de humedad de la fracción RESTO del 35% al 45%)". Entendemos que a partir del 41%, aun cumpliendo con la condición del punto 4.1.5. de "Pérdidas de masa totales en el biosecado (evaporación + degradación materia orgánica > 25%", se superará el 20% de contenido de agua en la salida., Se solicita confirmación de este entendimiento.	Confirmado.
311	PPT Reglamento preliminar de explotación. 6. OBLIGACIONES GENERALES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	« El Contratista está obligado a dar formación a su personal y al personal de GHK o de sus asistencias que por sus funciones accedan al CGRG ». La formación del personal se hará en la planta pero algunas formaciones exigirán el desplazamiento del personal a otras instalaciones u otras ciudades. Es por ello, que si la petición de asistencia a la formación de personal de GHK o de sus asistencias generase costes suplementarios (tasas suplementarias exigidas por el organismo formador, transportes, alojamiento, etc.) estos costes deberán ser re-facturados a GHK. Se ruega confirmación.	El contratista debe disponer en el CGRG de los elementos necesarios para formar a su personal o al de GHK. Cualquier traslado que sea necesario para completar la formación será de cuenta y cargo del contratista.

NUM	TIPO	PREGUNTA	RESPUESTA
312	PPT Reglamento preliminar de explotación. 6. OBLIGACIONES GENERALES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	« La Calibración de los equipos es responsabilidad del Contratista. La calibración se realizará mediante empresas u organismos acreditados oficialmente para tal fin. » Se solicita acotarla a los equipos para los que la legislación en vigor obligue la intervención de un organismo acreditado para realizar la calibración.	Se deniega la petición
313	PT Reglamento preliminar de explotación. 6. OBLIGACIONES GENERALES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	« El Contratista estará obligado desde la Aceptación Provisional del CGRG a presentar a GHK solicitud para aprobación y homologación de proveedores de servicios externos de mantenimiento y calibración de instalaciones, máquinas, equipos fijos y móviles. « Se considera excesivamente limitativa, es por ello que se solicita limitar la lista a las operaciones que necesitan competencias específicas legales o bien representan una parte importante del presupuesto de mantenimiento. Se ruega confirmación.	No es excesivamente limitativa. Se deniega la petición
314	PPT Reglamento preliminar de explotación 7. OBLIGACIONES GENERALES Y RESPONSABILIDADES DE GHK	« GHK tiene derecho a tener toda la información sobre el CGRG, y estará en todo momento en posesión de toda la información actualizada, dándose en caso contrario un supuesto de incumplimiento por el Contratista de sus obligaciones contractuales. Ello no obstante, GHK se reserva el derecho a requerir cualquier información adicional sobre el CGRG o sus procesos al Contratista. » Debido a la generalización y ambigüedad del texto, se solicita incluir y remarcar que se concederá a GHK toda la información en la medida que el Contratista disponga de esas informaciones y que no sean consideradas como información confidencial ni informaciones personales. Se ruega confirmación.	No se admitirán consideraciones como "información confidencial" o "informaciones personales" para eludir las obligaciones de información a GHK. Será sancionado el contratista que oponga excusas como las expresadas en la pregunta. El contratista debe tener TODA LA INFORMACION del CGRG disponible. Será sancionado el contratista que oponga como excusa para no proporcionar información la no disposición de una información que deba tener como consecuencia de la ejecución del contrato.
315	PCAP. 41.3 Supervisión de explotación de GHK	« Durante toda la fase de explotación del CGRG, GHK podrá organizar la supervisión de la explotación en la forma que tenga por conveniente, pudiendo contar con cuantas asistencias técnicas considere oportunas. « Se solicita confirmación de que esto sucederá siempre que ello no genere trabas o sobrecostes a la explotación. Si es así, se ruega incluir este texto.	El contratista debe considerar que GHK realizará una supervisión estricta de la explotación del CGRG. Este hecho se infiere claramente de la dicción del pliego, de las obligaciones que se fijan al contratista en el Pliego, y de las penalizaciones y sanciones que se fijan. El contratista no podrá oponer eventuales sobrecostes para eludir la fiscalización y control que GHK va a realizar sobre el CGRG, y debe estimar unos costes de explotación en su oferta considerando una actuación de supervisión y control muy estricta.
316	PCAP. 42.1 Componentes de la retribución del contratista	« GHK podrá retener o descontar las cantidades líquidas y vencidas que el contratista la adeude por cualquier concepto, notificando la compensación operada entre el pago a que esté obligado GHK y el crédito sobre el que opera la compensación. » Se solicita incluir la frase: "siempre que el contratista haya reconocido que adeuda esas cantidades a GHK"	La existencia de una deuda no depende del reconocimiento del deudor. Depende de que sea cierta, líquida y vencida. En cualquier caso, la fase de consultas no está prevista para recoger solicitudes de modificación de Pliegos. Se deniega la petición.
317	PCAP. 42.3.3 Retribución por el mantenimiento y reposición del CGRG	« GHK nunca responderá frente al Contratista de ningún gasto de mantenimiento o reposición que se encuentre en cualquiera alguna de las siguientes circunstancias: - Que añadido al resto de gastos de mantenimiento y reposición del año en curso, supere cuantitativamente el límite económico señalado por el Contratista en su oferta para el año en curso » Se considera que eso no es aplicable en operación industrial, es por ello que se solicita modificar el texto incluyendo "y que no puedan ser compensadas por una reducción de gastos de mantenimiento de los años anteriores o por una provisión de los años posteriores". Se ruega confirmación.	Se deniega la confirmación. El contratista garantiza a GHK un coste de operación anual dentro de los parámetros de la oferta.
318	PCAP. 42.3.3 Retribución por el mantenimiento y reposición del CGRG	« Que aun cuando no supere el límite económico, que suponga una actuación de mantenimiento no prevista en el Plan de Mantenimiento y Reposición a entregar por el contratista antes de la puesta en marcha como parte del Manual de Explotación que en todo caso deberá respetar estrictamente los contenidos del plan de mantenimiento de la oferta técnica y económica del Contratista. » Se solicita confirmación de que se exceptúan los gastos relativos a pequeñas operaciones de mantenimiento o a trabajos de reparación no cubiertos por las pólizas de seguros, en la medida en que estos no rebasen el límite anual previsto.	Se deniega la confirmación. Los gastos imputables son los previstos en el Plan de Mantenimiento. Los gastos relativos a pequeñas operaciones de mantenimiento o a trabajos de reparación no cubiertos por las pólizas de seguros, son de cuenta del contratista, y serán imputables al Plan de Mantenimiento en función del contenido de éste.
319	PCAP. 42.3.3 Retribución por el mantenimiento y reposición del CGRG	« De cualquier necesidad de mantenimiento correctivo, ya sea éste consecuencia de un defecto del Anteproyecto, del Proyecto, de la Oferta, del Plan de Mantenimiento y Reposición, de daños o defectos generados por una incorrecta operación y mantenimiento de la ejecución de cualquiera de ellos. A título meramente enunciativo, y no limitativo, el Contratista deberá sufragar a su cuenta y cargo mantenimientos correctivos derivados de defectos de mantenimiento preventivo, mala calidad de construcción, mala calidad de materiales o repuestos, excesos de desgaste derivados de defectos de suministro en elementos mecánicos, etc. » Se solicita confirmación y aclaración de que esto ocurrirá en la medida en que estos gastos sean resultado de fallos de mantenimiento o de suministro y no de una elección expresa del propietario con el objetivo de limitar el coste global de mantenimiento.	El coste global de mantenimiento se acepta por GHK desde el momento en que se produce la adjudicación. Una variación en el coste de mantenimiento derivada de una elección expresa del propietario requiere de una modificación contractual que no está prevista por GHK. La cláusula transcrita recoge una responsabilidad del contratista de mantenimiento correctivo que no afecta al coste de mantenimiento previsto por GHK, que es el que resulte de la adjudicación. La previsión de esta cláusula afecta al coste del contratista, nunca al coste de GHK, ya que el contratista no puede imputar a GHK sus excesos de coste.
320	PCAP. 42.3.3 Retribución por el mantenimiento y reposición del CGRG	« Se aplicará la presunción "iuris tantum" de que no son imputables al Fondo de Mantenimiento y Reposición las labores que no se haya determinado expresamente en la oferta que se van subcontratar o lo suministros específicos que no se hayan determinado en la oferta que son requeridos para el mismo. Adicionalmente a lo indicado con anterioridad, y en cualquier caso se excluirán expresamente, aunque sin carácter limitativo, los costes de: » Se solicita modificación del texto ya que no es posible precisar en la oferta todas las labores de mantenimiento a subcontratar. En función de los equipos finalmente elegidos y de las opciones de diseño y construcción, habrá sin duda trabajos que realizar. Estos trabajos serán subcontratados o no según las competencias del personal de la planta para las labores a realizar. Por otro lado la ingeniería de detalle no está lo suficientemente avanzada a la presentación de la oferta como para responder a esta petición.	Corresponde al contratista la definición de los elementos imputables al Fondo de Mantenimiento y Reposición. Lógicamente, depende de la pericia de los licitantes, de su experiencia y conocimiento el poder definir mejor o peor los elementos a subcontratar. Es una obligación contractual definirlos, y si no se hace se aplicará la presunción señalada en el Pliego y las consecuencias económicas serán las que resultan del mismo. No procede la petición. GHK busca un adjudicatario con conocimiento y capacidad suficientes para definir con la máxima precisión posible estos aspectos, esenciales en el resultado económico de la explotación del CGRG.
321	PCAP. 42.6 Exceso de Consumo de Gas, Agua de red y Electricidad respecto a los consumos garantizados. Exceso de generación de cenizas respecto a la generación máxima garantizada.	« En caso de que se sobrepase dichos consumos de suministros o la generación de cenizas, y sin perjuicio de la eventual aplicación de penalidades y sanciones, el Contratista deberá abonar a GHK el consumo o la generación que sobrepase la cantidad garantizada por el contratista. » Se solicita confirmación y aclaración de que esto ocurrirá en la medida en que este sobreconsumo es imputable al contratista y no es consecuencia de hechos imputables a la propiedad o a un tercero.	La responsabilidad de la explotación del CGRG es del contratista, por lo que la responsabilidad de los sobreconsumos dentro de los límites de la contratación que resulta de la licitación es del contratista. Si los consumos resultan de órdenes de GHK que superen el ámbito de la contratación, las responsabilidades económicas se resolverán conforme determina el PCAP. Si resultan de hechos de terceros, es responsabilidad del contratista la correcta gestión del CGRG que impida a terceros generar mayores consumos de explotación en la planta.
322	Pliego de Prescripciones Técnicas. Apartado 3. Ciclo agua-vapor y generación de energía.	En este apartado se indica: "el turboalternador podrá funcionar en continuo... []...entre 0 y 110 % de la carga nominal". Los fabricantes de turbinas no aconsejan funcionar por debajo de una carga mínima, debido a problemas con el título del vapor a la salida. Se ruega modificar el rango	Se confirma lo solicitado en el PPT "el turboalternador podrá funcionar en continuo en un rango de cargas entre el 0 y el 110% de la carga nominal". En cualquier caso, el licitador deberá indicar explícitamente en su oferta el rango de carga de funcionamiento no aconsejado del turboalternador ofertado.
323	Pliego de Prescripciones Técnicas. Apartado 4.5.4. Instalaciones auxiliares.	Se pide que la instalación de agua caliente está disponible 8760 h/año. Al igual que otros sistemas se requiere un periodo reducido de mantenimiento (p.e. recambio de válvulas, etc...) por lo que esta cifra no parece alcanzable. Se ruega modificar este valor de disponibilidad.	No se admite. Se solicitan dos sistemas alternativos para la generación de agua caliente.
324	Pliego de Prescripciones Técnicas. Apartado 9.1.2. Foso de residuos.	En este apartado se indica: "El foso de residuos estará dotado de un sistema de drenaje... []...para la extracción de los lixiviados producidos durante el almacenamiento y su posterior inyección al horno."Se ruega aclarar si este lixiviado podría ser enviado a otro destino, como la planta de tratamiento de aguas.	Se admitirá otro destino de los lixiviados del foso de escorias siempre y cuando sean depurados y reutilizados en el propio Centro.

NUM	TIPO	PREGUNTA	RESPUESTA
325	Pliego de Prescripciones Técnicas. Apartado 9.4.11. Sistema de almacenamiento y dosificación de reactivo.	Se indica que el volumen útil mínimo de cada silo deberá ser de 300 m ³ cada uno. Si se realiza la medición sobre los planos se identifican silos de 150 m ³ cada uno. Se ruega aclarar si los volúmenes de los silos en los planos son indicativos.	Se confirman las capacidades de los silos de reactivos indicadas en el PPT. Se confirma que los volúmenes de los silos de reactivos que resultan de los planos son indicativos.
326	Pliego de Prescripciones Técnicas. Apartado 10.1.3. Silos de almacenamiento de lodos	Se indica que el volumen útil de cada silo deberá ser de 250 m ³ cada uno. Si se realiza la medición sobre los planos se identifican silos de 660 m ³ . Se ruega aclarar si los volúmenes de los silos en los planos son indicativos.	Se confirman las capacidades de los silos de lodos indicadas en el PPT. Se confirma que los volúmenes de los silos de lodos que resultan de los planos son indicativos.
327	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Apartado 17. Valoración de las proposiciones.	La fórmula que evalúa los Ingresos generados por la electricidad y metales : $P_{min} = P_{máx} \times (1 - A_{máx}^3)$ otorga mayor puntuación a las ofertas con menores ingresos. Se solicita aclaración de este punto.	Entendemos que no es correcto. Hay que considerar varios elementos cuya interpretación se aplica a esta fórmula, poco habitual en Pliegos Administrativos en los que normalmente se valoran bajas al tipo de licitación: a) Cuando se habla en el componente P1 de oferta más económica, debe interpretarse como oferta económicamente más ventajosa (en este caso, oferta más ALTA); b) La fórmula $P_{min} = P_{máx} \times (1 - A_{máx}^3)$, debe entenderse con el límite de que P_{min} nunca puede ser inferior a cero; c) En el concepto de Alta (A), debe entenderse que la diferencia entre el Tipo Base de Licitación y la Oferta económica siempre es positiva, esto es, que sería más correcto sintácticamente decir que Alta es la diferencia entre la Oferta Económica y el Tipo Base de Licitación, entendiéndose que aquélla siempre debe ser igual o superior a ésta. A título de ejemplo, con tres ofertas de, respectivamente, (1) 16.183.218,48 €, (2) 16.918.819,32 € y (3) 17.654.420,16 € les corresponderían los siguientes valores: Alta Máxima igual a 20% ((17.765.420,16 - 14.712.016,80)/14.712.016,80); P_{min} igual a $80 \times (1 - (20\% \times 3)) = 32$; Puntos oferta 1=56; Puntos oferta 2=68; Puntos oferta 3=80. En esta interpretación, en ningún caso se otorgan más puntos a las ofertas menos ventajosas o con menores ingresos.
328	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. "Memoria Económica.xls"	¿Se permite modificar el Anexo A para incluir todos las empresas que conforman la UTE? Es decir, repetir el encabezado para incluir la información tantas veces como sea necesario.	En los casos en que la UTE no se haya constituido con anterioridad a la presentación de la oferta, el Anexo A debe relacionar a todos los componentes de la UTE, por lo que el Anexo A debe relacionar a todos ellos. Ello supone la necesidad de incorporar a dicho anexo toda la relación de suscribientes (un representante por cada partícipe en la UTE).
329	Pliego de Prescripciones Técnicas. Apartado 14. Reglamento Preliminar de Explotación	<u>Límite en la gestión de las escorias por parte del Contratista:</u> En el apartado 31 del PCAP, Gastos por cuenta del contratista, se indica: "Valorización de escorias de incineración una vez transportadas por el contratista a Eskuzaitzeta según lo establecido en el PPT" De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento Preliminar de Explotación "El Contratista deberá ocuparse, a su cargo, de la carga de subproductos –entre los que previamente se han incluido las escorias- en los vehículos para su transporte". Sin embargo, en el artículo 24.1 del mismo Reglamento Preliminar de Explotación "El Contratista, con sus medios, transportará las escorias hasta la planta de maduración y valorización de escorias". Se ruega aclaración relativa a los límites de actuación del Contratista.	El apartado 31 del PCAP relaciona el coste de la valorización de escorias tras determinar los GASTOS POR CUENTA DE GHK. Su dicción es inequívoca, al determinar que son gastos imputables a GHK los derivados de la valorización de escorias de incineración. Dichos gastos son imputables a GHK una vez transportadas las escorias por el contratista a Eskuzaitzeta, según lo establecido en el PPT. Los artículos 13 y 24 del PPT, que son complementarios no dejan lugar a la duda; el contratista asume, ex art. 13, el coste de la carga de las escorias a los elementos de transporte, y el contratista asume, ex art. 24 del PPT, el transporte de las mismas hasta eskuzaitzeta. Por ello, tanto carga como transporte son de cuenta y cargo del contratista. No así la valorización de las escorias, que como hemos visto ex art. 31 PCAP, es de cuenta y cargo de GHK.
330	Pliego de Prescripciones Técnicas. Apartado 14. Reglamento Preliminar de Explotación	¿Es posible la recuperación de metales férricos en las escorias antes de su salida de planta? De acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Explotación no se contempla, pero, por otro lado, no se ha detectado nada que lo impida	No se admite.
331	Pliego de Prescripciones Técnicas. Apartado 9.4.9. Reducción Catalítica Selectiva (Proceso SCR).	Se especifica que el SCR será a alta temperatura y que será necesario el uso de vapor saturado procedente de calderín. ¿Sería admisible utilizar otra temperatura menor de trabajo para el S.C.R. y a la vez utilizar un combustible auxiliar diferente al vapor del calderín y que dispongan de referencias probadas? De esta manera se podría incrementar la generación de energía eléctrica.	No se admite.
332		Aclaración respecto a la energía eléctrica exportada por tonelada incinerada. - En el punto 16.3.b.6 del PCAP se indica que las toneladas previstas incineradas en los 5 años primeros son: 1.095.489 t, lo cual significa una media de 219.098 t/año con un PCI desconocido. - En el punto 16.3.b.4 (Aptdo. B2 del PCAP) se pide garantizar una cantidad mínima de energía excedentaria de 727'65 kwh eléctricos por tonelada incinerada. - La capacidad térmica nominal de cada línea se fija en 55'9 Mw térmicos por línea que corresponden a: o 20t/h con un PCI DE 2.400 Kcal/kg o 16'25t/h con un PCI DE 2.960 Kcal/kg o 13'7 t/h con un PCI DE 3.500 kcal/kg Como las horas de operación se fijan en 8.000 h/año las toneladas incineradas para cada una de las anteriores condiciones de operación son: - 20 t/h 320.000 t/año incineradas - 16'25 t/h 264.000 t/año incineradas - 13'7 t/h 219.200 t/h incineradas NOTA: Todas estas cantidades son superiores a las 219.098 t/año del punto 16.3.b. Haciendo el cálculo de la energía eléctrica a garantizar si se incineran 219.098 t/año resultan: 159.940 Mwhe/año que equivalen para 8.000 h/año a 19'9925 Mw de potencia a exportar. Si aplicamos un rendimiento eléctrico bruto total de 25%, cifra usual en este tipo de instalaciones y aplicamos a sí: - Energía bruta generada: 159.940: 0'8= 199.925 Mwhe : 8.000 h/año: 24'99 Mw brutos - Las toneladas tipo serán: 219.098: 8.000 h= 27'39 t/h - Y el PCI mínimo necesario resultante es de 3.138 Kcal/kg PREGUNTA: ¿Garantizará GHK este PCI mínimo para las 219.098 t/año? Si se incinerarán 20 t/h y línea y se tratarán 320.000 t/año con un PCI de 2.400 Kcal/kg, se generarían: $(20 \times 2 \times 2400 / 860) \times 0'25 = 27'9$ Mw brutos <> 697 Kwh Brutos/tonelada incinerada A esta cantidad hay que restar el 20% de autoconsumo con lo cual, nunca se podrían garantizar los 727'65 Kwh eléctricos/tonelada incinerada a no ser que se incrementara fuertemente el rendimiento total hasta valores desconocidos en los procesos térmicos usuales con referencias y garantías.PREGUNTA: ¿Nos podrían aclarar cuáles son los datos base de toneladas a garantizar por GHK y su PCI?	Sin entrar a valorar el cálculo realizado por el autor de la pregunta, las cantidades y calidades están respondidas en la pregunta nº183
333	PCAP	Entendemos que el Presupuesto Base de Licitación, a efectos de la Garantía Provisional, asciende a 272.855.763,00 €. Rogamos confirmación.	Es correcto.

NUM	TIPO	PREGUNTA	RESPUESTA
334	PCAP 12.2 Clases de Licitadores. PCAP 16.2 Sobre nº1: Documentación Administrativa	1.En la cláusula 12.2 del pliego de cláusulas administrativas titulado "Clases de licitadores" expone: "Los licitadores que concurren conjuntamente con otros en UTE ... deberán nombrar a una persona que actúe, durante la licitación y duración del contrato como representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven hasta la extinción del mismo. 2. Asimismo: La cláusula 16.2 de Documentación Administrativa punto B: "Documentos acreditativos de la representación" dice: "Cuando dos o mas empresarios presenten una oferta conjuntamente, se nombrará un representante único para todos ellos que acreditará la representación en la forma descrita en el mismo punto: 1. Presentarán copia compulsada notarial, de la documentación acreditativa de la representación debidamente bastanteada 2. DNI compulsada Nuestra pregunta es: En caso de concurrir en UTE, para la fase de licitación: A) ¿Bastaría con un mero compromiso de las empresas integrantes de la UTE de designación de dicho representante o B) Se debe formalizar dicha designación mediante otorgamiento de poder ante notario?	No es imprescindible, bastando el compromiso de designación del representante único tras la formalización de la UTE. Ello no obstante, a fin de acreditar la representación en fase de oferta, cada miembro de la UTE debe presentar copia compulsada notarial, de la documentación acreditativa de la representación debidamente bastanteada y DNI compulsado, y en el Anexo A deben estar relacionados y firmar la oferta todos los representantes de todas las empresas que concurren en UTE.
335	PCAP 16.2 " Sobre numero 1: Documentación administrativa" en su apartado c)	"Con respecto al capítulo 16.2 " Sobre numero 1: Documentación administrativa" en su apartado c) " Requisitos de solvencia económica y financiera" pedimos clarificación sobre que otros documentos alternativos pueden considerarse apropiados (como se menciona en el último párrafo) cuando uno de los socios de la UTE no cumple con los requisitos expuestos en el punto 2.	Ninguna. El párrafo mencionado no se refiere a medios alternativos para suplir los incumplimientos de requisitos de solvencia, sino medios alternativos para acreditar el cumplimiento por licitantes de dichos requisitos. Si un licitante incumple el requisito, quedará excluido de la licitación.
336	PPT.Apartado 12.3.4.1. Requisitos edificación PBM. Estructura portante	En el edificio de la PBM, en áreas con ambiente no agresivo, se indica que la estructura puede ser estructura metálica galvanizada en caliente y atornillada. En cambio en el Anteproyecto de la PVE, en el presupuesto se define para las estructuras metálicas de los edificios acero soldado y/o atornillado, y protección con pintura Entendemos que también se puede aplicar esta última especificación para las estructuras metálicas de la PBM (uniones soldadas y/o atornilladas y protección con pintura). Se ruega confirmación.	Confirmado.
337	PPT. Apartado 12.3.5.2.Obra civil y Edificación. Foso	Se indica como requisitos de construcción del foso de residuos de la PVE que su cubierta tenga una sobrecarga de uso de 20,0 kN/m2, mientras que en los cuadros de cargas de los planos se indica una sobrecarga de uso de 1,0 kN/m2. Se ruega aclaración.	Se confirma que en los cuadros de carga incluidos en los planos del anteproyecto se indica una sobrecarga de uso de 1 kN/m ² para la cubierta del edificio del foso, que corresponde a una sobrecarga asociada a actividades de mantenimiento en la cubierta. Si el licitador opta por implantar equipos en dicha cubierta, la sobrecarga de uso a considerar dependerá de dichos equipos.
338	PPT. Apartado 12.5.1. Cimentaciones	Se especifica una cimentación general sobre el estrato de roca sana, con zapatas aisladas, pozos y/o pilotes. En la zona de depósitos de aguas se deja abierta la posibilidad de realizar una cimentación superficial si se justifica que los rellenos bajo los mismos poseen la capacidad portante adecuada. Se solicita que se permita la cimentación superficial sobre rellenos de los muros de contención de la urbanización que no tengan la función de estribos o zapatas de puentes, si se justifica que los rellenos bajo los mismos poseen la suficiente capacidad portante.	Los tramos y subtramos de los muros de contención de la urbanización con cimentación profunda (pilotaje) que no tienen la función de estribos o zapatas de muros son los denominados en el PROYECTO DE URBANIZACIÓN GENERAL Y ÁREA DE DEPÓSITOS DEL CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE GIPUZKOA como: - MURO 1: SUBTRAMO 3.2 - MURO 5: TRAMO 2 - MURO 6: TRAMOS 1, 2, 3, 5 Y 6 De acuerdo con las recomendaciones del estudio Geotécnico y debido a las grandes alturas de los muros de urbanización en estos tramos, entre 6,50 y 12,00 metros, que transmiten elevadas cargas de cimentación al terreno aunque se sobredimensionen las zapatas de los mismos, se mantiene no permitir la cimentación superficial sobre rellenos de estos muros, los cuales deberán cimentarse mediante cimentación profunda (pilotaje). Como aclaración, señalar que la posibilidad de cimentar superficialmente sobre rellenos los depósitos de aguas, plasmada en el Apartado 12.5.1 del PPT, se ha abierto ya que las cargas transmitidas al terreno, en caso de utilizar losas corridas de cimentación, pueden no ser excesivamente elevadas y con objeto de intentar minorar el coste de cimentación. No obstante, en este apartado se señala que "el ofertante deberá justificar y garantizar que el relleno a efectuar bajo los depósitos alcanza una capacidad portante adecuada para las cargas de cimentación de los mismos y que los asientos diferenciales serán menores de 1/300 entre lados extremos de los tanques"
339	Aclaraciones Pliego 08/09/2010 - Respuesta nº 74	El CTE establece una velocidad básica del viento en esta zona de 29 m/s (zona C)= 104 km/h. Esta velocidad da lugar a una presión dinámica básica de 52 kg/m2. Si se toma un grado de aspereza del entorno de III, se obtienen las siguientes presiones dinámicas: - h=3m, presión dinámica= 83,2 kg/m2, equivale a 131 km/h - h=30m, presión dinámica= 161 kg/m2, equivale a 180 km/h lo cual es superior a los 122 km/h registrados por Euskalmet. Por ello, creemos que la adopción de un grado de aspereza de III está justificada.	Se admite adoptar el grado de aspereza III, siempre que el licitador justifique debidamente que quedan cubiertos los registros de Euskalmet
340	Aclaraciones Pliego 08/09/2010 - Respuesta nº 97	Se indica que se adjunta plano con nomenclatura de pilares del edificio de depuración de Gases, pero no se ha encontrado dicho plano. Se ruega aclaración.	Se ha publicado en el perfil del contratante el plano al que se refiere la pregunta nº97
341	PPT Diseño de la Instalación	Se solicita nos indiquen si es posible la reubicación de las distintas dependencias de la instalación de tal modo que se facilite la operatividad de la planta.	Se admite reubicar dependencias de la instalación dentro de los términos indicados en el PPT y específicamente en lo dispuesto al respecto en los apartados 12.1, 12.2 y 12.3 del mismo.
342	PPT. Posiciones de Descarga. Apartado 9.1.2. Foso de residuos	El Pliego de Prescripciones Técnicas en el apartado 9.1.2. Foso de residuos se indica que el foso de la PVE dispondrá de un máximo de 12 posiciones de descarga. Se solicita aclarar si es correcto o si quería indicar un mínimo de posiciones de descarga.	Es correcto.
343	Anexo 7 del PPT. Formulario de Garantías Técnicas pag 43	En la tabla 2.3.6. Sistema de transporte, pesaje y alimentación a la PVE. Cintas transportadoras del anexo 7 Garantías del Pliego de Prescripciones Técnicas (pag. 43/68) se indica en el punto 6.2. Producción:" ver apartado 1.3". Se solicita indicar a qué apartado se refiere y qué es lo que se pide.	En el Anexo 7 Garantías, en el apartado 2.3.6. Sistema de transporte, pesaje y alimentación a la PVE. Cintas transportadoras, donde dice "6.2 Producción", debe decir "6.2 Consumo eléctrico" y se refiere a la garantía de consumo eléctrico (kWh/h) y (kWh/t _{biosecado}) correspondiente al sistema de transporte de material biosecado a la PVE.
344	Párrafo 9.4.1 Condiciones de operación del PPT.	Rogamos aclaración de la frase y sus implicaciones (párrafo 9.4.1.) "Las concentraciones y caudal indicados se refieren a Condiciones Normales de Presión y Temperatura (CNPT) en base seca si no se indica lo contrario. Los datos de composición representan valores para funcionamiento continuo. Puede haber picos de duración inferior a 30 minutos que sean significativamente superiores a estos valores." Entendemos que el diseño del tratamiento de gases debe hacerse para los límites máximos indicados en la oferta, rogamos confirmación de que los picos mencionados no influyen en los valores límites de la oferta.	Se confirma que el diseño del tratamiento de gases debe realizarse como mínimo para las cargas contaminantes indicadas en el PPT (apdo. 9.4.1). El licitador deberá considerar en base a su experiencia si procede contemplar en su diseño la posibilidad de aparición de picos de carga contaminante superiores a los valores medios de los máximos semihorarios indicados.
345	Párrafo 9.3 Extracción de Escorias del PPT	El sistema de derivación de escorias directamente hasta el camión (vía criba) descrito en el Párrafo 9.3 (pag. 193), presenta algunas desventajas de operación y mantenimiento (acceso a los equipos; ensuciamiento de la fosa de cinta). Rogamos permiso de proponer la instalación de dos gruas / puntas (1 en operación y la otra en stand-by, como alternativa a este sistema.	No se acepta.
346	Clausula 14.2.2 de PCAP (página 24)	Las proposiciones se presentarán en castellano. Si la documentación, administrativa, técnica o económica, figurase originalmente en otro idioma, sólo se admitirá si se acompaña de su correspondiente traducción jurada. PREGUNTA: ¿Es válida la traducción jurada hecha en Francia por un traductor-interprete jurado de allí o debe hacerse en España por un traductor jurado nombrado por el Ministerio?	Si

NUM	TIPO	PREGUNTA	RESPUESTA
347	Clausula 16.2.a.1 PCAP (página 27)	Si el licitador fuere una o varias personas jurídicas, deberá presentar copia autorizada o testimonio notarial de la escritura o documento de constitución o, en su caso, de los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regulan su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. PREGUNTA: ¿Es suficiente con una copia autorizada emitida por el Notario francés con la Apostilla de la Haya?	Si
348	Clausula 16.2.b.1 PCAP (página 29):	Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán copia compulsada , notarial o administrativamente, de la documentación acreditativa de la representación debidamente bastanteadada . PREGUNTAS: 1.-¿Es suficiente que las copias sean compulsadas por un Notario Francés con la Apostilla de la Haya o debe ser compulsada por un Notario u organismo español? 2.-En la consulta número 151 hemos podido verificar que es suficiente con que los poderes de representación de la sociedad estén bastanteados por un Notario. ¿Es válido el bastanteo realizado por un Notario Francés o debe hacerlo un Notario Español?	Si a la primera pregunta. A la segunda, es suficiente el bastanteo por Notario Francés.
349	Respuesta a la pregunta nº 166	En la respuesta a la pregunta nº 166 se indica que "en el sobre 1 hay que incluir la garantía..... que en caso de aval será la póliza de aval debidamente legalizada". Pregunta: ¿Qué significa "debidamente legalizada"?	La póliza de aval debe estar intervenida por fedatario público.
350	General	Aun habiendo resultado negativa la solicitud de prolongar la fecha de entrega de la oferta, se ruega se reconsidere esta posibilidad a razón de poder ser capaces de elaborar la mejor propuesta posible a GHK.	No procede la petición.
351	Localización Centro de Transformación de comunas	Se rogaría confirmación de si se ha reservado alguna localización en la planta para la implantación del CT de comunas, denominado en el diagrama unifilar como CLD-CENTRO DE LLEGADA Y DISTRIBUCIÓN COMUNES CGRG	Se confirma que se ha reservado espacio en la zona de depósitos y tratamiento de agua para la implantación del CT de comunas.
352	Pliego de Prescripciones Técnicas Apart. 8.10.4 Sistema de transporte y alimentación a la PVE	En los planos incluidos en el Anexo 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas se representa el transporte desde la PBM hasta el foso de la PVE en el edificio de Calderas. Con esta configuración tendríamos transporte de material combustible a través de distintos edificios al ser atravesados por la cinta de transporte. Se necesitaría conocer si existiría algún requisito concreto a considerar desde el punto de vista de sectorización contraincendios para el correcto aislamiento en estos pasos, o se da libertad al licitante para proponer soluciones.	Si no está explícitamente indicado en el Pliego, deberá ser el licitador el que proponga en cada caso la solución más adecuada para el sellado de pasos de instalaciones de un sector de incendios a otro.
353	Anexo A PCAP	Tasas e impuestos extraordinarios aplicables durante la explotación	Los que define el PCAP
354	PCAP Apartado 16.2.	En el apartado de solvencia técnica de la PBM se especifica que debe existir "una planta con una aplicación similar de su tecnología", ¿A qué se refiere? ¿Aplicación del biosecado como pretratamiento en incineradora o simplemente biosecado sea cual sea su aplicación?	Simplemente biosecado sea cual sea su aplicación.
355	PPTP aptdo 12.3.3	¿La coincidencia de coronación que se pide en caso de disminución de la altura no sería con el Edificio de Servicios Generales para garantizar la continuidad ?	No es correcto. Tal como se indica en el apartado 12.3.3. del PPT, se refiere al edificio de biosecado, plataforma de descarga y edificio de salas técnicas.
356	EIA Apartado 15.2.18	Medida compensatoria de aspectos naturalísticos: teniendo en cuenta el interés de la vegetación afectada, en concreto la aliseda riparia del Arkaitz, considerado hábitat prioritario por la Directiva Hábitat, se propone como medida compensatoria, la regeneración y recuperación de bosques naturales en el Termino Municipal de Donostia-San Sebastián, en una superficie, al menos, igual a la afectada por el proyecto, principalmente. ¿Este coste debe asumirlo el adjudicatario del presente concurso?	No
357	Resolución AAI punto 4	¿Dentro de los trabajos a asumir por el adjudicatario del concurso se encuentran los estudios medioambientales preoperacionales durante los 18 meses previos al inicio de las obras.?	No
358	Pliego de Prescripciones Técnicas Punto 9.6.5.2.10. Grupo electrógeno	Se rogaría confirmación sobre la potencia a considerar en el diseño del grupo electrógeno diesel, este equipo se diseñará para llevar la planta a parada segura. Se solicita aclaración sobre si es también necesario que este diseñado <i>para arrancar la PVE sin tensión de compañía</i> como se indica en el Punto 9.6.5.2.10, o si como se indica en el Punto 9.6.5.1.2. <i>para realizar una puesta en marcha sin tensión de compañía</i> . Se solicita aclaración de si el diseño debe ser para dar servicio durante la fase de puesta en marcha de la planta, o si para arrancar toda la planta sin tensión de compañía y llegar a operación de turbina.	Se confirma que el grupo electrógeno de emergencia deberá estar diseñado, además de para llevar la planta a parada segura sin tensión de compañía, para arrancar la PVE sin tensión de compañía y llegar a operación de turbina. Se confirma que el grupo electrógeno no deberá dar servicio durante la fase de puesta en marcha de la planta, excepto en aquellos casos para los que haya sido diseñado y que puedan producirse en la fase de puesta en marcha de la planta.
359	Pliego de Prescripciones Técnicas Anexo 1 hoja de Datos HD_Aerocondensador	Se rogaría confirmación sobre el límite de ruido a garantizar a 1 m del Aerocondensador, en la Hoja de datos incluida en el Anexo 1 se marca 70dB(A) como valor máximo a 1 m del perímetro del aerocondensador, mientras que en el capítulo de garantías del Anexo 7 se marca en el punto 1.5.2. un valor de 80dB(A) para las fuentes de ruido continuo. Con el valor a confirmar se tomarán las medidas requeridas para cumplirlo.	Se confirma el límite de ruido a garantizar del Anexo 7 en 80dB(A) para las fuentes de ruido continuo. En cualquier caso, se cumplirán además los niveles de ruido a límite de parcela fijados en el PPT, la ordenanza municipal del Ayuntamiento de San Sebastián y la AAI.
360	PPT. Apartado 9.1.3. Puentes grúa.	Se indica que las ruedas del puente-grúa no llevarán pestañas y en su lugar se dispondrán rodillos guías horizontales. Sin embargo en la hoja de datos se establece como valor especificado la doble pestaña. Se ruega aclaración.	Donde dice "Las ruedas del puente-grúa no llevarán pestañas y en su lugar se dispondrán rodillos guías horizontales" debe decir "Las ruedas del puente-grúa serán de doble pestaña".
361	PPT. Apartado 9.1.3. Puentes grúa.	Se ruega confirmar que el sistema de cableado de los puentes grúa, tanto el necesario para la alimentación (eléctrico) como para el control, pueden ser conducidos a través del mismo camino (guía o perfil).	Se confirma que el sistema de cableado (tanto el de potencia como el de control) pueden ser conducidos a través del mismo camino. Se evitará que ese camino discorra por el lado de tolvas de hornos.
362	PPT. Apartado 9.1.3. Puentes grúa.	Se indica que los puentes grúa dispondrán de, al menos, un mecanismo de elevación auxiliar, ubicado en el bastidor del carro, para ser utilizado en tareas de mantenimiento. Se considera que este mecanismo interferirá con el pulpo debido a la proximidad entre ellos. Se ruega aclarar cuál es la función de este mecanismo de elevación auxiliar y cómo se evita esta interferencia.	La función del mecanismo de elevación auxiliar es poder acceder a las zonas laterales del puente (fundamentalmente lado tolvas y lado puertas de acceso a foso) lugares a los que no se puede acceder con el gancho principal y poder así utilizarse en tareas de mantenimiento. El licitador deberá considerar en su diseño cómo evitar las posibles interferencias con el mecanismo de elevación principal.
363	PPT. ANEXO 1. HOJAS DE DATOS DE EQUIPOS, SISTEMAS E INSTALACIONES	En la hoja de datos del puente grúa de escorias se indican los siguientes valores: - Tiempo efectivo alimentación por hora: 50 mins. En el pliego de prescripciones técnicas se indican 45 minutos - Capacidad de carga máxima: ≥15 t. Este valor coincide con el requerido en el puente grúa de residuos, sin embargo en este caso se espera una carga mucho menor, ≈ 8 t - Capacidad del elemento de carga (pulpo / cuchara bivalva): 12 m3. En el pliego de prescripciones técnicas se indican 3 m3 Se ruega aclarar cuáles son los datos que se deben tomar como "valor especificación".	Donde dice: Tiempo efectivo de alimentación por hora: Valor especificación: 50 mins. Debe decir Valor especificación: 45 min. Donde dice capacidad de carga máxima, valor especificación: ≥15 t, debe decir: Valor especificación: "sin datos" Donde dice: Capacidad del elemento de carga (pulpo/cuchara bivalva), valor especificación: 12 m3; debe decir: Valor especificación 3 m3
364	PPT. Apartado 9.2.2.4.2. Hogar del horno / cámara de combustión	Se indica que la puerta de acceso al horno debe ser suficientemente grande para la entrada de equipos. Se ruega aclarar si el tamaño es a libre elección del ofertante.	Se confirma que la puerta de acceso al horno deberá ser diseñada por el tecnólogo del horno-caldera. En cualquier caso, sus dimensiones deberán ser tales que permitan la entrada por la misma de la pieza / repuesto de mayores dimensiones que deba instalarse en el interior del horno, así como permitir la entrada de útiles y herramientas y el propio personal de mantenimiento.

NUM	TIPO	PREGUNTA	RESPUESTA
365	PPT. Apartado 9.2.3.1. Características generales.	Se requiere en este punto que la caldera sea capaz de mantener las características del vapor producido entre el 70 % y el 110 % de la carga térmica. Se puede reducir el tamaño de la caldera significativamente reduciendo este rango entre el 80 % y el 110 % de la carga térmica. Se ruega confirmar si es admisible este rango.	No se admite.
366	PPT. Apartado 9.4.1. Condiciones de operación	Se ruega aclarar si el valor de PCDD/F indicado en la tabla es en masa o calculado como toxicidad equivalente (TEQ).	Los valores de emisión de PCDD/F indicados en el apartado 9.4.1 se refieren a la concentración total de dioxinas y furanos calculados utilizando el concepto de equivalencia tóxica de conformidad con el anexo I. del Real Decreto 653/2003 sobre incineración de residuos."
367	PPT. Apartado 9.4.17.1. Normativa aplicable	Se indica que las modificaciones que pudieran ser requeridas por la Administración competente a fin de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Guía Técnica serán a cargo del ofertante. Se entiende que aquellas modificaciones requeridas por la Administración que no estén explícitamente recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas serán a cargo de la Administración. Se ruega confirmar.	GHK no es una administración. El licitante deberá cumplir a su cargo con todas las obligaciones normativas. Ello sin perjuicio de que pueda elevar a GHK la correspondiente reclamación, que se resolverá según proceda en cada caso.
368	PPT. Apartado 9.5.3. Grupo turbogenerador.	Se indica que para el diseño del turboalternador, se considerarán periodos prolongados de arranque. Entendemos que se refieren a periodos prolongados de operación. Se ruega confirmar.	Confirmado. Donde dice "Para el diseño del turboalternador, se considerarán periodos prolongados de arranque, sin ningún tipo de restricción" debe decir "Para el diseño del turboalternador, se considerarán periodos prolongados de operación, sin ningún tipo de restricción"
369	PPT. Apartado 9.5. Ciclo agua-vapor y generación de energía	Se requieren dos extracciones de vapor en la turbina, una regulada y otra no regulada. La producción eléctrica se ve reducida con una extracción regulada y la generación de agua caliente en las condiciones requeridas es factible con una extracción no regulada. Se ruega confirmar que se pueden proponer dos extracciones, ambas no reguladas	Se confirma que se puede proponer un mínimo de dos extracciones de vapor en la turbina. En cualquier caso el ofertante deberá justificar de forma clara y completa la propuesta de dos extracciones no reguladas, en lugar de una no regulada y otra regulada.
370	PPT. Apartado 9.5.4.7. Precalentadores de condensado	Se ruega confirmar que el resumen a presentar con la comprobación de cálculos debe ser entregado por el contratista y no por los ofertantes.	El resumen de cálculos relativo a los precalentadores de condensados deberá ser entregado por los ofertantes
371	PPT. Apartado 9.3.2.1. Intercambiador de agua caliente - gases de combustión.	Se indica que se dispondrá de un intercambiador tipo pirotubular de gases de combustión / agua de red, situado en la cola del sistema de depuración de gases. Este equipo provoca una pérdida de carga adicional que conlleva un mayor consumo eléctrico. Además, el salto de temperatura entre el gas de combustión y el agua de red haría propenso a la corrosión el intercambiador, especialmente del ácido clorhídrico y de otras sales y requeriría el uso de materiales costosos. Por estas razones, se ruega la confirmación de que pueda considerarse un sistema de generación de agua caliente sin este equipo.	No se acepta. Véase respuesta a pregunta nº 19
372	PCAP. Apartado 16.3. SOBRE número 2. Pto. b.4.	Se indica que la generación de electricidad excedentaria garantizada no podrá ser inferior a 0,72765 Mwh por tonelada incinerada. Se ruega confirmar que la cifra indicada se obtiene restando el autoconsumo de toda la PVE a la producción eléctrica total. Si no es el caso, se ruega aclarar cómo se calcula esta generación de electricidad.	Sí.
373	PCAP. Apartado 4. Principales plazos contractuales.	Se ruega establecer como periodo limitante, el periodo global de 30 meses entre la recepción del Acta de Aceptación Provisional y el otorgamiento del Acta de Comprobación del Replanteo. Dejando a decisión de los ofertantes, los plazos intermedios para construcción y montaje, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento y garantías.	La única limitación que el PCAP impone a las tareas a ejecutar en el plazo de 30 meses, es la determinación de dos plazos respectivos de tres meses estimados como necesarios para la correcta ejecución de las pruebas de puesta en marcha (3 meses) y pruebas de funcionamiento y garantía (otros tres meses de operación en continuo). El PCAP establece el plazo de 24 meses para el otorgamiento del Acta de Final de Montaje como taxativo. Todos estos plazos son máximos y obligatorios. No procede atender la petición.
374	PCAP. Punto b.15. Anexo nº 15. Lista de repuestos	Se indica que los licitadores se obligan a ofrecer A GHK la compra de los repuestos al fin del periodo de operación. Se ruega confirmar que los repuestos "críticos" deben ser excluidos del presupuesto de inversión dentro de la memoria económica.	Deben ser excluidos.